Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN
OFICIAL E IMPRENTAS

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

AÑO LXVII — Buenos Aires, jueves 29 de octubre de 1959 — Número 19.073

Secretaría de Aeronáutica

ADMINISTRACION PUBLICA

AEROLINEAS ARGENTINAS. — Las reparticiones estatales deberán acordar a Aerolíneas Argentinas las preferencias establecidas por el Decreto 15.896/49.

DECRETO Nº 13.134. — Bs. As., 22|10|59.

VISTO el expediente Nº 10.184 (D. N. A. C.), Nº 23.655 Cde. 11 (S. A.), lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Aeronáutica, y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional, y CONSIDERANDO: Que por Decreto Nº 15.896|49 existe la obligatoriedad de utilizar los medios de transporte de propiedad del Estado, en los desplazamientos que deban realizar los funcionarios del Estado en misión oficial, tanto dentro como fuera del país, criterio que también debe regir para el despacho de cargas, equipajes y efectos; Que, en lo concerniente al transporte aéreo, la demora en los pagos por parte de los organismos de la Administración origina problemas de carácter financiero, agravados considerablemente en lo que a Aerolíneas Argentinas respecta, por los pagos que a su vez dicha Empresa del Estado debe realizar en plazos perentorios a terceros transportadores aéreos, en divisas extranjeras, cuando se trata de transporte fuera de sus propias líneas o en conexión con sectores más allá de los servicios cubiertos por la red de dicha Empresa; Que las circunstancias apuntadas hacen necesario dictar normas complementarias de las que rigen conforme al Decreto número 15.896|49, a efectos de evitar los perjuicios de orden económico-financiero que originan a Aerolíneas Argentinas las demoras en los pagos y las diferencias de cambio entre las tarifas originalmente aplicadas y las que deben satisfacerse a otros transportadores aéreos en los vuelos en conexión con Aerolíneas Argentinas o sobre sectores no comprendidos en la red de servicios de dicha Empresa del Estado,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Los ministerios, secretarías de Estado organismos autárquicos, empresas del Estado y, en general todos los organismos oficiales que dependan del Estado Nacional, deberán acordar a la Empresa del Estado Aerolíneas Argentinas la preferencia establecida por Decreto Nº 15.896|49, en todos los casos en que deben realizarse viajes de funcionarios o transportes de materiales o efectos por vía aérea, tanto dentro como fuera del país.

Art. 2º — La Empresa del Estado Aerolíneas Argentinas facturará los importes respectivos a las tarifas en vigor a la fecha de concretarse el transporte, debiendo dichas facturas ser abonadas indefectiblemente dentro de los treinta (30) días de presentadas ante el Ministerio, Secretaría, Repartición u organismo que originó el transporte.

Art. 3º — Cuando el transporte se refiera a servicios de otros transportadores, por tramos en conexión o no volados por los servicios propios de Aerolíneas Argentinas, el valor de tal transporte será facturado por Aerolíneas Argentinas, y abonado a ésta por el mismo importe total y clase de moneda en que el transportador correspondiente formule el cargo respectivo a dicha Empresa del Estado, de acuerdo a las tarifas básicas que rijan para el viaje o sector involucrado.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores ministros secretarios en los departamentos de Defensa Nacional, de Interior, de Relaciones Exteriores y Culto, de Economía e interino de Trabajo y Seguridad Social, de Educación y Justicia, de Asistencia Social y Salud Pública y de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Aeronáutica.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Aeronáutica.

FRONDIZI. — Alberto R. Costantini. — Héctor V. Noblía. — Luis R. Mac Kay. — Alvaro Alsogaray. — Justo P. Villar. — Diógenes Taboada. — Alfredo R. Vítolo — Ramón A. Abrahín.

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

CORREOS

CONTRARREEMBOLSO. — Fíjase el máximo admitido para el envío por cada pieza.

DECRETO Nº 13.129. — Bs. As., 29|9|59

VISTO el adjunto expediente letra S.C., Nº 83.833, año 1959, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, y CONSIDERANDO: Que por el artículo 10º, del Decreto Nº 521 de fecha 15 de enero del corriente año, se fijó el importe mínimo y máximo para cada envío contrarreembolso; Que el límite máximo establecido en dicho precepto, en la actualidad, resulta exiguo por cuanto no se halla en relación con los costos de algunas mercaderías que remiten los usuarios de este servicio; Por tanto, y atendiendo a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 10º, del Decreto Nº 521 de fecha 15 de enero último, en lo que respecta al máximo admitido para cada envío de pieza contrarreembolso, que quedará fijado en la suma de cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Comunicaciones y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comunicaciones a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Alberto R. Costantini. — Guillermo W. Klein. — Adolfo T. Cosentino.

Ministerio de Economía

DIRECCION NACIONAL DE QUIMICA

TARIFAS DE ANALISIS. — Modifícase el Art. 5º del Decreto 484|58.

DECRETO Nº 13.342. — Bs. As., 22|10|59.

VISTO el expediente Nº 53.673|59 por el cual la Dirección Nacional de Química solicita la modificación del artículo 5º del Decreto Nº 484|58, por el cual se fija la tarifa de análisis, y CONSIDERANDO: Que la modificación de que se trata, se basa en la necesidad de adecuar el arancel de los análisis tipo a su costo actual debido al alza operada en los precios de drogas, reactivos y elementos de laboratorio; Que, asimismo se estima conveniente auspiciar tales modificaciones en razón de que algunos productos como ser bebidas alcohólicas, es el único derecho de análisis que abonan, pese a los controles que se realizan una vez salidos de fábrica; Que, por otra parte, con el objeto de agilitar el trámite de renovación de los análisis tipo, se prevé la posibilidad de que los interesados puedan obtenerla mediante una declaración jurada que asegure la persistencia de la composición de sus productos, sin la exigencia actual de la presentación de muestras, pero abonando el arancel correspondiente; Por ello;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 5º del Decreto Nº 484|58 en la siguiente forma:

"Los análisis tipo de bebidas alcohólicas, cervezas, vinos, champagne y espumosos, abonará m$n 500.—, los restantes con o sin plazo de validez, abonarán m$n. 300.—. En el certificado se dejará constancia que el análisis ha sido realizado sobre muestra extraída sin intervención oficial, así como del tiempo de su validez establecido o que la Dirección Nacional de Química establezca.

"En la renovación de análisis tipo con tiempo de validez, los interesados presentarán una muestra para su análisis o en su defecto una declaración jurada de que no ha sido modificada la composición del producto. En ambos casos se abonará el mismo arancel que el del análisis tipo respectivo, extendiendo según corresponda un nuevo análisis o copia renovada del certificado original."

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

CULTO

ARZOBISPO DE BUENOS AIRES. — Institúyese.

DECRETO Nº 13.017. — Bs. Aires, 20|10|59

VISTO: La Bula expedida en Roma por Su Santidad el Papa Juan XXIII, instituyendo Arzobispo de Buenos Aires, a Su Eminencia el señor Cardenal doctor Antonio Caggiano, y CONSIDERANDO: Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación prestó el acuerdo que prescribe el artículo 86, inciso 9º, de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Con las reservas que emanan de la Constitución Nacional y de las leyes dictadas con arreglo a ella sobre Patronato, concédese el Pase a la Bula expedida en Roma por Su Santidad el Papa Juan XXIII, instituyendo Arzobispo de Buenos Aires, a Su Eminencia el señor Cardenal doctor Antonio Caggiano.

Art. 2º — Hágase entrega a Su Eminencia el señor Cardenal doctor Antonio Caggiano de los documentos originales relativos a su institución canónica.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Diógenes Taboada.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

PRESUPUESTO. — Reestructúrase y ordénase.

DECRETO Nº 13.051. — Bs. Aires, 21|10|59.

VISTO la necesidad de reajustar el presupuesto del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, vigente para el ejercicio 1958/1959, y CONSIDERANDO: Que los créditos correspondientes a "Gastos en personal" deben ser adaptados a la situación actual del referido Instituto, por cuanto los mismos no han variado prácticamente desde mediados del año 1957; Que ello se hace imprescindible en razón de que han sido habilitadas nuevas estaciones experimentales y agencias de extensión agropecuarias en distintas zonas del país, dotándolas en consecuencia con personal técnico, administrativo, obrero y de servicio, en la mínima medida indispensable para el buen funcionamiento de las mismas; Que como consecuencia de la adquisición de campos para la creación de otras estaciones experimentales en zonas representativas de distintos tipos de producción agropecuaria, se hace necesario prever créditos a distribuir, destinados a la planta de personal que requieran dichos establecimientos, ya que no es posible determinar a priori el sueldo a fijar a los funcionarios a designar, en especial en cuanto se refiere al personal técnico y de investigación; Que también deben incluirse los créditos y cargos necesarios para la aplicación del escalafón para el personal del Instituto, aprobado por el Consejo Directivo del mismo en su reunión del 26 de noviembre próximo pasado; Que la índole de las tareas que se desarrollan en los establecimientos de campo del Instituto, hacen indispensable la creación de una partida para atender los gastos de personal contratado a destajo, modalidad ésta que se adapta perfectamente a la existente en las distintas zonas agropecuarias del país; Que debe contemplarse la inclusión de una partida para la asignación de una bonificación por peligrosidad al personal que desarrolla sus tareas en ambientes infectocontagiosos, como es aquel que se desempeña en las dependencias de los Institutos de Zoonosis y Patología Animal; Que se hace necesario incluir una partida para atender el pago de los aumentos automáticos provenientes de la aplicación del escalafón técnico vigente para el personal de dicha categoría que se desempeña en el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria; Que también deben adecuarse convenientemente los créditos destinados al Inciso "Otros Gastos", en relación a las mayores erogaciones emanadas de la habilitación de nuevos servicios, como asimismo de las que resultan de los mayores costos de los materiales y elementos que se adquieren para el normal funcionamiento de los existentes; Que todo ello trae como consecuencia la necesidad de incrementar el monto total del presupuesto vigente para el citado Organismo, como también exceptuarlo de las disposiciones del Decreto 9.769 del 11 de noviembre de 1958, en lo referente a las afectaciones de créditos que el mismo dispone; Que el aumento del presupuesto se encuentra respaldado por la recaudación que el Instituto percibe en virtud de lo establecido por el Decreto-Ley 21.680 del 4 de diciembre de 1956 (ratificado por el Honorable Congreso de la Nación por Ley 14.467); Que dichas medidas pueden ser dispuestas en uso de la facultad que le acuerda al Poder Ejecutivo, el Decreto-Ley 16.990, en su artículo 12º; Por ello y atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Reestructúranse y ordénanse de acuerdo al detalle de las planillas anexas al presente decreto, los créditos definitivos de las partidas del presupuesto general del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria para el ejercicio 1958/59, que asciende en su monto total a Seiscientos setenta y cinco millones quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 675.500.000.—), conforme al siguiente resumen:

Sección 1ª — Presupuesto de Gastos — Título 1 — Servicios — Sector 2 C) — Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) — Nº 5 —

Inciso 7 - Gastos en Personal.	341.000.000
Inciso 9 - Otros Gastos	189.500.000
Subtotal 2—5—200—51—62 ...	530.500.000

Sección 2ª — Presupuesto de Inversiones Patrimoniales — Título 1 — Inversiones — Sector 4 C) — Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) — Nº 5 —

Inciso 9 - Otros Gastos	145.000.000
Total Sección 1ª y 2ª	675.500.000

Art. 2º — Fíjase en la suma de Seiscientos setenta y cinco millones quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 675.500.000.—) el cálculo de recursos del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, de acuerdo al detalle que obra en planilla anexa al presente decreto.

Art. 3º — Las autorizaciones crediticias del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria quedan exceptuadas de las afectaciones dispuestas por el Decreto 9.769 de fecha 11 de noviembre de 1958.

Art. 4º — Con motivo de la inclusión en el presupuesto que se aprueba por este decreto, de créditos para atender gastos de ejercicios vencidos de conformidad con lo determinado en el artículo 19º del Decreto-Ley 16.990 de fecha 26 de diciembre de 1957, el Tribunal de Cuentas de la Nación procederá a instruir el correspondiente juicio de responsabilidad, conforme las normas que rigen la materia, a los efectos de la determinación del perjuicio fiscal y la transgresión o transgresiones a disposiciones legales o reglamentarias incurridas y los responsables de las mismas, para la aplicación si así correspondiera de las sanciones que determina el artículo 81º inciso j) de la Ley de Contabilidad.

Art. 5º — Aclárase que el personal del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria está excluído del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional (Decreto-Ley 6.666 de fecha 17 de junio de 1957), en virtud de lo dispuesto por el referido pronunciamiento, en el artículo 2º, apartado 1).

Art. 6º — Autorízase al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y a la Contaduría General de la Nación para cargar en los casos que corresponda, al crédito disponible del presupuesto de gastos o inversiones patrimoniales del citado Instituto, que por el presente decreto se aprueba, las sumas imputadas hasta la fecha a las partidas que se suprimen o se modifican.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Agricultura y Ganadería y de Hacienda de la Nación.

Art. 8º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Contaduría General y al Tribunal de Cuentas de la Nación, a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Ernesto Malaccorto — Guillermo W. Klein.



Secretaría de Hacienda

MISION OFICIAL

Desígnase al subdirector nacional de Estadística y Censos para asistir al Seminario Regional organizado por las Naciones Unidas en Santiago de Chile.

DECRETO Nº 13.002. — Bs. As., 19|10|59.

VISTO el Expediente Nº 682.139|59 del registro de la Secretaría de Hacienda, mediante el cual la Dirección Nacional de Estadística y Censos, dependiente de dicha Secretaría, propicia la designación del Subdirector Nacional, don Enrique Natalio Compiano, para asistir al Seminario Regional, que organizado por las Naciones Unidas, se realizará en la ciudad de Santiago de Chile del 30 de noviembre al 18 de diciembre próximo; y CONSIDERANDO: Que la Dirección de Organismos Internacionales y Tratados del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, cursó una invitación en el sentido de que se designe un miembro de la oficina técnico censal, a fin de asistir al Seminario Regional, sobre evaluación y utilización de los resultados de los censos de población, en el que participarán los países de América Latina; Que la Dirección Nacional de Estadística y Censos considera oportuno designar al señor Compiano, atento que el programa a desarrollarse en el aludido Seminario guarda estrecha relación con las funciones específicas de la misma, siendo dicho programa de aplicación para el plan censal de 1960, que incluye el de población; Que tal como se hace notar a fs. 1, las Naciones Unidas se harán cargo de los gastos de viaje y viáticos correspondientes, razón que da lugar a que por los conceptos mencionados no se produzca erogación alguna por parte del Estado, quedando únicamente a su cargo atender los emolumentos pertenecientes al haber mensual del causante; Que el cometido a cumplir por el agente Compiano, en mérito a las funciones que tiene asignadas en la repartición de la cual es titular y los motivos que originan la misión de que se trata, encuadra en las previsiones del artículo 4º del Decreto Nº 11.000|58; Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase al señor Subdirector Nacional de Estadística y Censos (Clase A, Grupo II), don Enrique Natalio Compiano (Cl. 1919, D. M. 1, Matrícula 410.637, C. I. 1.712.155 de Pol. de Capital Federal), para asistir, en representación del Gobierno Argentino, al Seminario Regional que, organizado por las Naciones Unidas, se realizará en la Ciudad de Santiago de Chile del 30 de noviembre al 18 de diciembre de 1959.

Art. 2º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderá el pasaporte oficial respectivo a favor del funcionario mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Hacienda a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Diógenes Taboada. — Guillermo W. Klein

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

CONTRATACIONES

Ratifícase disposición por la que se aplica una multa.

DECRETO Nº 12.623. — Bs. As., 8|10|59.

VISTO el presente Expediente Nº 59.272|58 y agregados, del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, dentro de los que se halla el Nº 30.314|59 por el que corren las actuaciones relacionadas con la rescisión del contrato celebrado con la firma Cepeda Hnos., en razón del incumplimiento incurrido por la misma y CONSIDERANDO: Que mediante disposición Nº 8.683 de fecha 27 de mayo de 1959 (fs. 517), se aplicó a la mencionada firma una multa de $ 5.625.00 m|n., de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la materia; Que asimismo, en el artículo 4º autorízose la realización de una nueva contratación para proveer el renglón en causa, estando a cargo del primitivo adjudicatario la diferencia de precio que pudiera surgir; Que en razón de que el gasto fué aprobado por el Poder Ejecutivo mediante Decreto Nº 9.856 del 13 de noviembre de 1958, procede sea ratificado por la misma autoridad el procedimiento seguido; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase en todas sus partes la disposición Nº 8.683 dictada el 27 de mayo de 1959, por la Dirección General de Administración del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, por las razones dadas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, a sus efectos.

FRONDIZI. — Héctor V. Noblía.

Secretaría de Hacienda

LICITACION PUBLICA

Apruébase mayor gasto

DECRETO Nº 12.361 Buenos Aires, 30 de setiembre de 1959.

VISTO el presente Expediente número 14.400|55 relacionado con la licitación pública realizada por la Dirección General de Suministros del Estado, para la provisión de dos grupos electrógenos con destino a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, atento lo actuado e informado precedentemente, y CONSIDERANDO: Que dicho acto fue aprobado por Resolución número 24 del Ministerio de Hacienda de la Nación con fecha 2 de abril del año 1958; Que con motivo de las nuevas normas cambiarias el importe de ochocientos nueve mil trescientos cuarenta y cuatro pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal (m$n. 809.344.84), afectado en tal oportunidad se vió incrementado en un millón doscientos treinta y tres mil ochocientos ochenta pesos con treinta y un centavos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.233.880,31); Que por lo expuesto, la Dirección General de Suministros del Estado considera procedente aprobar el mayor gasto y ampliar el contrato suscripto en un millón doscientos treinta y tres mil ochocientos ochenta pesos con treinta y un centavos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.233.880.31), para considerarlo definitivamente extendido en dos millones cuarenta y tres mil doscientos veinticinco pesos con quince centavos moneda nacional de curso legal (m$n. 2.043.225,15); Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el mayor gasto de un millón doscientos treinta y tres mil ochocientos ochenta pesos con treinta y un centavos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.233.880,31) y considérese extendido el contrato formalizado por Resolución número 24 del Ministerio de Hacienda en dos millones cuarenta y tres mil doscientos veinticinco pesos con quince centavos moneda nacional de curso legal (m$n. 2.043.225,15), de acuerdo al siguiente detalle:

	m$n.	m$n.
D. M, 55.650.00 al cambio aprox. de m$n. 22.00	1.224.300.00	
3|4 % Comisión Bancaria	9.182.25	
3 %o Comisión Crédito Irrevocable	3.672.90	1.237.155.15
Fletes aprox. D.M. 6.000 al cambio de m$n. 22.00		132.000.00
Recargo 40 % s|C. y F.		542.520.00
Seguro aproximado		11.000.00
Gastos de franqueo		550.00
2 Tableros y montaje completos		120.000.00
TOTAL APROXIMADO		2.043.225.15
Importe aprobado p Resolución Nº 24		809.344.84
IMPORTE A APROBAR		1.233.880.31

Art. 2º — El importe aproximado de un millón doscientos treinta y tres mil ochocientos ochenta pesos con treinta y un centavos moneda nacional de curso legal, se imputará al Sector 4, Financiación 4, Anexo 100, Jurisdicción 52, Item 324, Inciso 9, Apartado 8, Partidas 304-568 del Presupuesto del año 1958|59.

Art. 3º — La Dirección General de Suministros del Estado dispondrá la adopción de las medidas pertinentes a efectos de que se proceda a la apertura de la carta de Crédito Irrevocable respectiva a favor de la firma Motoren Werke Mannheim A.G. Vorm Benz Abt Stat Motorenbau, Mannheim, Alemania Occidental, con cargo a la Cuenta Nº 1051 - Dirección General de Suministros del Estado.

Art. 4º — Autorízase a la Dirección General de Suministros del Estado a contratar directamente de acuerdo con las disposiciones en vigor, el seguro marítimo y flete correspondiente del transporte de la provisión de que se trata.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Tómese nota, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein

Secretaría de Hacienda

REMATE PUBLICO

AUTOMOTORES - DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO. — Autorízase.

DECRETO Nº 11.304 Buenos Aires, 15 de septiembre de 1959.

VISTO el presente Expediente Nº 33.743|58, por el que la Secretaría de Agricultura y Ganadería, gestiona la venta de diversos automotores afectados a su patrimonio, atento lo actuado, y CONSIDERANDO: Que las unidades de que se trata no satisfacen las necesidades del servicio por hallarse en deficiente estado y cuya conservación resulta antieconómica, y su venta debe efectuarse para cubrir los importes invertidos en las adquisiciones de otras unidades, conforme al Decreto Nº 11.436, del 23|9|57; Por tanto, de acuerdo a las previsiones del Decreto Nº 2.657|56, tendientes a la renovación del plantel de automotores afectados a los servicios de los Organismos del Estado, y de conformidad con las disposiciones del Artículo 31º del Decreto Ley Nº 16.990|57, así como con las del Artículo 55º y del Inciso 2º del Artículo 56º del Decreto-Ley Nº 23.354|56,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Suministros del Estado, a vender en remate público los automotores afectados al servicio de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería y cuyas características se indican en planilla anexa al presente decreto.

Art. 2º — El producido de la venta se ingresará a la Cuenta: "Secretaría de Estado de Hacienda — Dirección General de Suministros del Estado — Sub-Cuenta: "Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería — Dirección General de Sanidad Vegetal."

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y de Agricultura y Ganadería.

Art. 4º — Tómese nota, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Ernesto Malaccorto. — Guillermo W. Klein.

PLANILLA ANEXA AL DECRETO Nº 11.304

TIPO		MARCA	MODELO	AÑO	MOTOR Nº
CAMION	S.V. 687	CHEVROLET	CANADIENSE	1942	PR. 3.996.477
CAMION	S.V. 714	CHEVROLET	CANADIENSE	1942	PR. 3.902.107
CAMION	S.V. 853	DODGE	STANDARD	1942	G. 83.161
CAMION	S.V. 842	CHEVROLET	CANADIENSE	1942	S|MOTOR
CAMION	S.V. 786	CHEVROLET	CANADIENSE	1942	S|MOTOR cubiertas ni llantas
CAMION	S.V. 854	FORD	STANDARD	1937	9.101.032
CAMIONETA	S.V. 441	INTERNATIONAL		1940	T. 103.682

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL - DELEGACIONES REGIONALES - PRESUPUESTO. — Modifícase.

DECRETO Nº 12.682 Buenos Aires, 13 de octubre de 1959.

VISTO la Ley número 14.787 que aprobó el presupuesto para el ejercicio 1958|59 de las Delegaciones Regionales del Instituto Nacional de Previsión Social, y CONSIDERANDO: Que a fin de adaptar los créditos autorizados por la Ley Nº 14.787 para la atención de los Gastos Generales de las Delegaciones Regionales, procede la reestructuración de los mismos; Que el reajuste propuesto, por vía de compensación no modifica el monto total autorizado para el corriente ejercicio por los artículos 4º y 5º de la Ley número 14.787; Que corresponde asimismo que se discrimine la contribución de las Cajas Nacionales de Previsión establecida por el artículo 6º de la Ley número 14.787 determinando las sumas que se destinen a financiar los presupuestos de las Secciones 1ª y 2ª; Por todo ello y teniendo en cuenta la facultad que el artículo 12º del Decreto - Ley número 16.990|57, confiere al Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase en la forma que se indica en planilla anexa, el presupuesto para el ejercicio 1958|59 de las Delegaciones Regionales del Instituto Nacional de Previsión Social (83) Sección 1ª - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios (Sector 2 - Inciso 9) - C) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5 - Organismos Descentralizados (Nº 200) - Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (33).

Art. 2º — Las modificaciones autorizadas por el artículo anterior no alteran el monto total vigente del presupuesto de las Delegaciones Regionales del Instituto Nacional de Previsión Social, a que hace referencia el artículo citado.

Art. 3º — Los recursos fijados por el artículo 6º de la Ley número 14.787 de cincuenta y ocho millones cuatrocientos veintinueve mil seiscientos veinte pesos moneda nacional (m$n. 58.429.620,—) para el presupuesto 1958|59 de las Delegaciones Regionales del Instituto Nacional de Previsión Social, provenientes de la contribución de las Cajas Nacionales de Previsión, se discriminan conforme el siguiente detalle:

DEPENDENCIA	IMPORTES Sección 1ª m$n.	Sección 2ª m$n.	TOTAL m$n.
Caja Nacionales de Previsión para:			
el Personal Bancario y de Seguros (10)	1.596.588	156.301	1.752.889
el Personal de la Industria (11)	20.701.004	2.026.548	22.727.552
el Personal de la Navegación (12)	1.596.588	156.301	1.752.889
el Personal del Comercio y Actividades Civiles (13)	11.662.776	1.141.740	12.804.516
el Personal de Servicios Públicos (14) ..	1.596.588	156.301	1.752.889
el Personal del Estado (15)	5.321.963	520.999	5.842.962
Periodistas y Gráficos (16)	106.439	10.420	116.859
el Personal Ferroviario (17)	2.660.981	260.500	2.921.481
Trabajadores Rurales (50)	2.660.981	260.500	2.921.481
Empresarios (51)	1.596.588	156.301	1.752.889
Trabajadores Independientes (52)	3.459.275	338.650	3.797.925
Profesionales (53)	159.658	15.630	175.288
Sección Trabajadores del Servicio Doméstico de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles (76)	100.191	9.809	110.000
	53.219.620	5.210.000	58.429.620

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Interior e interino de Economía y de Asistencia Social y Salud Pública e interino de Trabajo y Seguridad Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Héctor V. Noblía. — Guillermo W. Klein

Secretaría del Transporte

EMPLEADOS

ESCALAFON · DIRECCION NACIONAL DE TURISMO. — Apruébase agrupamiento de funciones.

DECRETO Nº 12.514. Buenos Aires, 5 de octubre de 1959.

VISTO lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto Nº 9.530 del 7 de noviembre de 1958 que establece la obligación, por parte de los distintos Ministerios, Secretarías de Estado, etc., de proceder a la ubicación de funciones del personal, conforme a las disposiciones contenidas en dicho decreto, y CONSIDERANDO: Que la precitada ubicación debe realizarse sobre la base de la planta efectiva de personal de que disponen los distintos servicios; Que habiéndose propuesto la ubicación de funciones del personal de la Dirección Nacional de Turismo, dependiente de la Secretaría de Estado de Transporte, corresponde aprobar el agrupamiento de las mismas en las clases y grupos programados; Por ello y atento lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el agrupamiento de funciones en los grupos y clases que dan cuenta las planillas anexas, correspondiente al personal que a la fecha revista en el organismo dependiente de la Secretaría de Estado de Transporte, que se detalla seguidamente: Dirección Nacional de Turismo.

Art. 2º — A los efectos de la creación de los cargos presupuestarios pertinentes, y de la ubicación del personal que revista a la fecha en el organismo a que se refiere el artículo 1º del presente decreto en los grupos y clases aprobados en el mismo, se dará intervención previa a la Secretaría de Hacienda de la Nación.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y del Interior e Interino de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tome conocimiento el Ministerio de Obras y Servicios Públicos (Secretaría de Estado de Transporte) y el Tribunal de Cuentas de la Nación, pase a la Secretaría de Estado de Hacienda para su registro en la Dirección General del Servicio Civil de la Nación y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Alberto R. Costantini. — Manuel Castello. — Guillermo W. Klein

SECRETARIA DE ESTADO DE TRANSPORTE
DIRECCION NACIONAL DE TURISMO - Organismo Central

CLASE A

	GRUPO I	GRUPO II	GRUPO III	GRUPO IV	GRUPO V
				Gerente Asesor Turismo Internacional Secretario General	Subgerente Asesor Turismo Social Prosecretario
Total de cargos por grupo				5	5

Total General: 297

CLASE B

GRUPO I	GRUPO II	GRUPO III	GRUPO IV	GRUPO V	GRUPO VI	GRUPO VII	GRUPO VIII
Jefe de Departamento	2º Jefe de Departamento	Jefe de División	2º Jefe de División	Jefe de Sección	2º Jefe de Sección		
13	12	24	18	12	2		

CLASE B

GRUPO IX	GRUPO X	GRUPO XI	GRUPO XII	GRUPO XIII	GRUPO XIV	GRUPO XV	GRUPO XVI
Jefe de Departamento	2º Jefe de Departamento						
1	1						

CLASE C

GRUPO I	GRUPO II	GRUPO III	GRUPO IV	GRUPO V	GRUPO VI
Abogado			Médico		
2			2		

CLASE D

GRUPO I	GRUPO II	GRUPO III	GRUPO IV	GRUPO V	GRUPO VI	GRUPO VII	GRUPO VIII	SUBGRUPO
Dibujante Fotógrafo Técnico en Publicidad Técnico Contable	Oficinista	Técnico Contable	Oficinista	Técnico Contable	Oficinista		Oficinista	Cadete Administrativo
14	59	3	43	1	27		30	3

CLASE E

GRUPO I	GRUPO II	GRUPO III	GRUPO IV	GRUPO V	GRUPO VI	GRUPO VII	GRUPO VIII
			Mecánico de 1ª				
			1				

CLASE F

GRUPO I	GRUPO II	GRUPO III	GRUPO IV	GRUPO V	GRUPO VI	GRUPO VII	GRUPO VIII
	Mayordomo	Capataz	Encargado	Ordenanza	Ordenanza		
	1	2	9	4	8		

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO - (Unidades Turísticas)

CLASE B

	GRUPO I	GRUPO II	GRUPO III	GRUPO IV	GRUPO V	GRUPO VI
	Administrador de Unidad Turística	Subadministrador de Unidad Turística	Jefe de División		Jefe de Sección	2º Jefe de Sección
Total de cargos por grupo	2	3	4		21	3

Total General: 453

CLASE C

GRUPO I	GRUPO II	GRUPO III	GRUPO IV	GRUPO V	GRUPO VI
			Médico	Farmacéutico	
			2	1	

CLASE D

GRUPO I	GRUPO II	GRUPO III	GRUPO IV	GRUPO V	GRUPO VI	GRUPO VII	GRUPO VIII
Técnico Contable	Oficinista		Oficinista	Cabo Enfermero	Oficinista	Técnico Contable	Oficinista
1	2		8	1	8	1	48

SECRETARIA DE ESTADO DE TRANSPORTE
DIRECCION NACIONAL DE TURISMO · (Unidades Turísticas)

CLASE E

GRUPO I	GRUPO II	GRUPO III	GRUPO IV	GRUPO V	GRUPO VI	GRUPO VII	GRUPO VIII
				Lavador Mecánico Albañil	Chofer Carpintero Herrero Plomero Electricista Pintor Albañil Cocinero Chapista	Chofer Electricista Mecánico Calderista Plomero Pintor Albañil Carpintero Herrero Soldador Chapista Cerrajero Arriero	Chofer Peón Sereno Calderista Cerrajero Ayudante Electricista Mecánico Carpintero Pintor Plomero Albañil Mozo de Comedor Recepcionista Ayudante Cocinero Tapicero Engrasador Ayudante Herrero Ayudante Mecánico Electricista
				3	42	41	138

CLASE F

GRUPO I	GRUPO II	GRUPO III	GRUPO IV	GRUPO V	GRUPO VI
			Encargado de Hotel Intendente de Hotel	Encargo de Pabellón Encargado de Depósito Ecónomo Mucamo	Auxiliar de Servicio Mucamo Ordenanza Sereno Peón Lavandero
			11	22	97

Ministerio del Interior

EMPLEADOS

ESCALAFON - PRESIDENCIA DE LA NACION. — Apruébase el agrupamiento de funciones.

DECRETO Nº 12.141

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1959.

VISTO lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto número 9.530 del 7 de noviembre de 1958 que establece la obligatoriedad, por parte de los distintos Ministerios, Secretarías de Estado, etc., de proceder a la ubicación de funciones del personal, conforme a las disposiciones contenidas en el citado decreto, y CONSIDERANDO: Que la precitada ubicación debe realizarse sobre la base de la planta efectiva de personal de que disponen los distintos servicios; Que a ese efecto la Casa Militar y las Secretarías Ejecutiva, Técnica, de Relaciones Económico - Sociales y de Enlace y Coordinación y el Servicio de Prensa, de la Presidencia de la Nación, han dado término a la tarea de agrupamiento escalafonario del personal; Que en tal sentido corresponde aprobar el agrupamiento de dicho personal en las clases y grupos programados; Por ello y atento a lo propuesto por los citados organismos de la Presidencia de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el agrupamiento de funciones en los grupos y clases en la forma que se indica en las planillas anexas, correspondientes al personal que a la fecha revista en la Casa Militar y las Secretarías Ejecutiva, Técnica, de Relaciones Económico - Sociales y de Enlace y Coordinación y el Servicio de Prensa, de la Presidencia de la Nación.

Art. 2º — Como consecuencia del agrupamiento de funciones que se aprueba por el artículo anterior y previa creación de los cargos presupuestarios pertinentes, dichas dependencias propondrán al Poder Ejecutivo, con intervención de la Secretaría de Estado de Hacienda, la designación del personal a que se refiere el artículo 1º del presente decreto, en los grupos y clases aprobados en el mismo.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado del Interior y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tome conocimiento el Tribunal de Cuentas de la Nación, pase a la Secretaría de Estado de Hacienda para su registro en la Dirección General del Servicio Civil de la Nación y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein

PRESIDENCIA DE LA NACION
Item 1 — Presidencia

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL

— A —

	I	II	III	IV	V
	Asesor Administrativo Asesor Económico	Asesor Administrativo Asesor Económico	—.—	Asesor Administrativo Asesor en Organización Asesor Económico Director	Asesor Administrativo Asesor Jurídico Asesor Técnico Asesor Ceremonial y Audiencias Asesor Personal Civil Asesor en Organización Asesor en Asuntos Legislativos Asesor Económico Subdirector
Total de cargos por grupos	3	2	—.—	12	18
TOTAL GENERAL	SON: TREINTA Y CINCO (35) CARGOS				

CLASE "B"

	I	II	III	IV	V	VI	VII
	Asesor Administrativo Asesor Económico Asesor Técnico Asesor Asistencia Social Asesor Fiscalizador Contable Asesor Relaciones Públicas Asesor Jurídico Asesor Gráfico Asesor Publicaciones Políticas Asesor Corresponsales Extranjeros Jefe de Departamento	Asesor Administrativo Asesor Asuntos Legislativos Asesor Técnico Asesor Gremial Asesor Jurídico 2º Jefe Departamento	Asesor Administrativo Asesor Asistencia Social Asesor Publicaciones Gremiales Asesor Técnico Jefe de División	Asesor Administrativo Asesor Relaciones Públicas 2º Jefe de División	Asesor Administrativo Asesor de Publicaciones Económicas Jefe Sección	Asesor Administrativo Asesor Jurídico 2º Jefe de Sección	Jefe de Oficina
Total de cargos	31	23	37	32	33	13	1
Total General	CIENTO SESENTA Y CINCO (165) CARGOS						

CLASE "C"

	I	II	III	IV	V	VI
	Abogado Odontólogo	—.—	—.—	Médico Odontólogo	Kinesiólogo	—.—
Total de cargos por grupos	3	—.—	—.—	7	1	—.—
TOTAL GENERAL	ONCE (11) CARGOS					

PRESIDENCIA DE LA NACION
Item 1 — Presidencia

AGRUPAMIENTO FUNCIONAL

	CLASE "D"									
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	Subgrupo	XIII
	Técnico Contable Taquidactilógrafo Taquígrafo Revisor de Decretos Calculista Cabo Enfermero Redactor Revista Redactor Periodístico	Oficinista	Técnico Contable Taquidactilógrafo Taquígrafo Revisor de Decretos Redactor Especializado Traductor Supervisor Telefónico Radiotécnico Cronistas Fotógrafos	Oficinista	Técnico Contable Taquidactilógrafo Traductor Redactor Especializado Operador Telefónico	Oficinista	Taquígrafo	Oficinista	Cadete Administrativo	Asistente Dental Asistente Social Auxiliar Radiología
Total de Cargos por Grupos	67	51	53	86	33	36	1	11	2	5
Total General	SON: TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE (337) CARGOS									

	CLASE "E"							
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII
	Contramaestre Jefe de Taller		Oficial Linotipista Oficial Encuadernador Oficial Tipógrafo Capataz cocina Capataz Depósito Capataz Mecánica	½ Oficial Linotipista ½ Oficial Encuadernador ½ Oficial Tipógrafo Cocinero de 1ra. Chofer Electricista de 1ra. Capataz Residencia Presidencial Mecánico de 1ra. Mozo de 1ra. Peluquero de 1ra. Operador Cinematográfico	½ Oficial Minervista de 2da. Chofer Expendedor Nafta Jardinero Mozo de 2da. Mecánico de 2da. Peluquero de 2da. Carpintero de 2da. Cocinero de 2da. Electricista de 2a. Lavador de Autos.	½ Oficial Encuadernador de 3ª Peluquero de 3ra. Mecánico de 3ra. Ayudante de Cocina Chofer Lavador de Autos Chapista Mozo de 3ra.	Peón Especializado	Peón
Total de Cargos por Grupo	2	—	14	31	77	41	31	18
Total General ...	DOSCIENTOS CATORCE (214) CARGOS							

	CLASE "F"					
	I	II	III	IV	V	VI
	—	Mayordomo	Capataz de Limpieza Encargado de Portería	Subcapataz de Limpieza	Ordenanza	Lavandera Mucama
Total de Cargos por Grupos	—	5	2	3	93	3
Total General	CIENTO ONCE (111) CARGOS					

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

PODER EJECUTIVO

VETO. — Vétanse y devuélvense al Honorable Congreso de la Nación los proyectos de Ley números 14.847 y 14.848.

DECRETO Nº 13.294. — Bs. As., 22|10|59.

VISTO el proyecto de ley sancionado por el Honorable Congreso de la Nación con fecha 1º del mes de octubre de 1959, registrado bajo el Nº 14.847, y CONSIDERANDO: Que, parte de la fracción que ella concede en carácter de donación a la Cooperativa de Producción, Consumo y Edificación del Colegio Nacional y Escuela de Comercio de Lanús Limitada, ya ha sido cedida con carácter precario a la Empresa Nacional de Agua y Energía por Resolución I. Nº 50|59 del 20 de julio de 1959, a la espera del Decreto que autorice su transferencia definitiva, que tramita por el Expediente S. T. Nº 11920|57; Que, por lo expresado precedentemente, resultan evidentes las dificultades inmediatas que la promulgación de la ley originaria, no sólo a la prestación de servicios de la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino, sino también a la aludida en el considerando anterior; Por ello, y de conformidad con la facultad que le confiere el Art. 72 de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina;
Decreta:

Artículo 1º — Vétase el proyecto de ley sancionado bajo el Nº 14.847, y devuélvase al Honorable Congreso de la Nación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos, de Educación y Justicia y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alberto R. Costantini. — Alvaro Alsogaray. — Manuel F. Castello. Guillermo W. Klein. — Luis R. Mac Kay

---

DECRETO Nº 13.296. — Bs. As., 22|10|59.

VISTO el proyecto de ley sancionado por el Honorable Congreso de la Nación con fecha primero de octubre de 1959, registrado bajo el Nº 14.848, y CONSIDERANDO: Que, los terrenos a que se refiere el Art. 1º de la ley que se examina forman parte de una mayor fracción afectada al Ferrocarril General Roca y sujeta al proyecto de ampliación de sus vías de la Playa para Reparaciones y Estacionamiento de Coches de la Estación de Carga km. 10, Que, dicho proyecto ha tenido ya principio de ejecución con la construcción de dos desvíos de 1.115 metros de longitud. Que, las aludidas ampliaciones son de carácter imprescindible para poner en marcha el plan de reparación y conservación del material rodante fuera de servicio. Por ello, y de conformidad con la facultad que le confiere el artículo 72 de la Constitución Nacional.

El Presidente de la Nación Argentina;
Decreta:

Artículo 1º — Vétase el proyecto de ley sancionado bajo el Nº 14.848 y devuélvase al Honorable Congreso de la Nación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos; de Educación y Justicia y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alberto R. Costantini. — Alvaro Alsogaray. — Manuel F. Castello. Guillermo W. Klein. — Luis R. Mac Kay

---

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

ASISTENCIA SOCIAL - SERVICIO OBRA SOCIAL. — Hasta tanto se constituya el Consejo Directivo ejercerá sus funciones el Administrador de este servicio.

DECRETO Nº 12.810. — Bs. Aires, 14|10|59.

VISTO el pedido formulado por la Secretaría de Estado de Obras Públicas en el sentido de que se otorguen transitoriamente al Administrador del Servicio de Obra Social, las funciones que el Reglamento aprobado por el Decreto número 19.518|56 otorga al Consejo Directivo; y CONSIDERANDO: Que con motivo de la renuncia presentada por los miembros del Consejo Directivo de Transición, aceptada por Resolución de la Secretaría de Estado de Obras Públicas Nº 720 del 20 de octubre de 1958, ha quedado hasta la fecha sin constituirse dicho Consejo; Que a fin de no afectar la marcha regular de los servicios, resulta conveniente encomendar el ejercicio de las atribuciones del Consejo Directivo al Administrador, con carácter transitorio y hasta tanto se constituya ese cuerpo directivo; Por ello, y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Transitoriamente y hasta tanto se constituya el Consejo Directivo del Servicio de Obra Social de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, sus funciones serán ejercidas por el Administrador de dicho Servicio.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese; publíquese; dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos y oportuno archivo.

FRONDIZI. — Alberto R. Costantini. — Pascual Palazzo.

Secretaría de Obras Públicas

COMPRA DIRECTA

Apruébase mayor gasto.

DECRETO Nº 12.816. — Bs. Aires, 14|10|59.

VISTO el Expediente Nº 60.909|59, del Registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en el que la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, solicita se apruebe el nuevo mayor gasto de $ 32.117,65 m|n., originado en la adquisición de canto rodado y arena gruesa para las distintas obras a cargo de la mencionada Dirección Nacional que concretó con la Administración General del Transporte Fluvial, mediante compra directa Nº 697, aprobada por Decreto Nº 3.453 de fecha 27 de marzo de 1957 —fotocopia a fojas 12|13 del Expediente Nº 60.516|57 agregado sin acumular—; CONSIDERANDO: Que originalmente la compra en cuestión fué concretada mediante el pronunciamiento antes mencionado dentro de un importe total de $ 1.559.127,00 m|n.; Que a raíz del cambio de lugar de entrega del material de que se trata, se operó una diferencia en menos en el precio convenido por flete y simultáneamente un aumento del valor del material a partir del 27 de mayo de 1957, lo que determinó en conjunto un mayor gasto de $ 85.855,01 m|n., que fué aprobado por Decreto Nº 12.656 de fecha 15 de octubre de 1957, recaído a fojas 25|26 del Expediente Nº 60.516|57 antes mencionado, elevándose en consecuencia a $ 1.644.982,01 m|nacional, el importe total de la compra de que se trata; Que posteriormente el precio del material de referencia experimentó una nueva modificación a partir del 1º de mayo de 1958, afectando en particular al saldo del canto rodado pendiente de provisión a esa fecha; Que como consecuencia de lo señalado en el párrafo anterior se ha registrado un nuevo mayor gasto cuyo monto; incluído las 2,300 toneladas de arena recibida en más y deducido las 7,700 toneladas de canto rodado recibido en menos (fojas 83 y 89 del Expediente Nº 60.516|57, ya citado) y considerada asimismo la diferencia del valor por flete del parcial del material cuyo cambio de lugar de destino fué impuesto por razones de conveniencia del servicio, se eleva a $ 32.117,65 m|n.; Que en atención a lo expuesto precedentemente nada obsta para acceder en la forma solicitada, al reconocimiento del nuevo mayor gasto de que se trata, elevándose por tal razón y en definitiva el importe total de la compra de referencia a la cantidad de $ 1.677.099,66 m|nacional; Por ello, de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad (fojas 8) y atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase en virtud de los antecedentes expuestos precedentemente el nuevo mayor gasto de treinta y dos mil ciento diez y siete pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional (m$n. 32.117,65), originado en concepto de reajuste definitivo del cumplimiento de la compra directa Nº 697, aprobada por Decreto número 3.453 de fecha 27 de marzo de 1957 (fotocopia a fojas 12|13 del Expediente Nº 60.516|57 agregado sin acumular) para la provisión de arena y canto rodado efectuada por la Administración General del Transporte Fluvial, debiendo imputarse dicho gasto preventivamente a la cuenta "S. E. O. P. — D. N. C. P. y V. N. — Almacenes", quedando establecido en definitiva el monto total de la compra directa citada en la suma de un millón seiscientos setenta y siete mil noventa y nueve pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional ($ 1.677.099,66 m|n.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos.

FRONDIZI. — Alberto R. Costantini. — Pascual Palazzo.

Secretaría de Guerra

SUBSIDIOS

Acuérdanse a diversas asociaciones de Tiro.

DECRETO Nº 12.674 Buenos Aires, 13 de octubre de 1959.

VISTO lo informado por el señor Secretario de Estado de Guerra y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional en Expediente Letra A. número 284|59 Cde. 27 (Cdo. Grl. RR.MM.) y, CONSIDERANDO: Que las subvenciones que se acuerdan a las Asociaciones de Tiro Oficializadas, para el sostenimiento de los diversos servicios relacionados con la instrucción que se imparte en sus polígonos a los reservistas, menores enrolados y estudiantes, se conceden en virtud de lo establecido en el Nº 65 del Reglamento para el Tiro Oficial en los Polígonos (R.R.M. 31): Que las subvenciones que se asignan a los Comandos de Guarniciones Militares, tienen por finalidad la adquisición de materiales para efectuar pequeñas reparaciones en los polígonos de tiro que utilizan las tropas de su dependencia y llenar los propósitos que inspiraron el Decreto número 9.475|45, inserto en el Boletín Militar Público Nº 459; Que los subsidios que se acuerdan a las asociaciones de tiro, se conceden para llenar las necesidades que en cada caso se indican, comprobadas previamente por el Comando General de Regiones Militares,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acuérdanse a las asociaciones de tiro que a continuación se detallan, las siguientes subvenciones anuales destinadas al sostenimiento de los diversos servicios relacionados con la instrucción que se imparte en sus polígonos a los reservistas, menores enrolados y estudiantes:

CATEGORIA PRIMERA:

1 —	Tiro y Gimnasia de Resistencia (Chaco)	$ 18.000.—
2 —	Tiro Federal Argentino de Santa Fe	„ 18.000.—
3 —	Tiro Federal de Salta	„ 18.000.—
4 —	Tiro Federal de Tucumán	„ 18.000.—

CATEGORIA SEGUNDA:

1 —	Tiro Federal de Catamarca	„ 15.000.—
2 —	Tiro Gimnasia y Esgrima de San Salvador de Jujuy (Jujuy)	„ 15.000.—
3 —	Tiro Federal Argentino de La Banda (Santiago del Estero)	„ 15.000.—
4 —	Tiro Federal Argentino de Reconquista (Santa Fe)	„ 15.000.—
5 —	Tiro Federal de Río Cuarto (Córdoba)	„ 15.000.—
6 —	Tiro Suizo de Rosario (Santa Fe)	„ 15.000.—
7 —	Tiro Federal Argentino de San Luis	„ 15.000.—
8 —	Tiro Federal de Villa María (Córdoba)	„ 15.000.—

CATEGORIA TERCERA:

1 —	Tiro Federal Argentino de Acebal (Santa Fe)	„ 13.000.—
2 —	Tiro Federal Argentino de Alejandra (Santa Fe)	„ 13.000.—
3 —	Tiro Federal Argentino de Alta Gracia (Córdoba)	„ 13.000.—
4 —	Tiro Federal Argentino de Allen (Río Negro)	„ 13.000.—
5 —	Tiro Federal y Gimnasia de Andalgalá (Catamarca)	„ 13.000.—
6 —	Tiro Federal de Bell Ville (Córdoba)	„ 13.000.—
7 —	Tiro Federal Argentino de Berna (Santa Fe)	„ 13.000.—
8 —	Tiro Federal de Cañada de Gómez (Santa Fe)	„ 13.000.—
9 —	Tiro Federal Argentino de Carcarañá (Santa Fe)	„ 13.000.—
10 —	Tiro Federal Argentino de Caucete (San Juan)	„ 13.000.—
11 —	Tiro Federal "Grl. E. Munilla" de Colonia Benítez (Chaco)	„ 13.000.—
12 —	Tiro Federal Argentino de Concepción del Uruguay (Entre Ríos)	„ 13.000.—
13 —	Tiro "General Belgrano" de Concepción (Tucumán)	„ 13.000.—
14 —	Tiro Federal Argentino de Coronda (Santa Fe)	„ 13.000.—
15 —	Tiro Federal de Cosquín (Córdoba)	„ 13.000.—
16 —	Tiro y Gimnasia "Grl. Pablo Riccheri" de Cruz del Eje (Córdoba)	„ 13.000.—
17 —	Tiro Federal Argentino de Curuzú Cuatiá (Corrientes)	„ 13.000.—
18 —	Tiro Federal de Dean Funes (Córdoba)	„ 13.000.—
19 —	Tiro Federal Argentino de Diamante (Entre Ríos)	„ 13.000.—
20 —	Tiro Federal Argentino de Esperanza (Santa Fe)	„ 13.000.—
21 —	Tiro Federal Argentino de Felicia (Santa Fe)	„ 13.000.—
22 —	Tiro Federal Argentino de Firmat (Santa Fe)	„ 13.000.—
23 —	Tiro Federal de Frías (Santiago del Estero)	„ 13.000.—
24 —	Tiro Federal Argentino de Gessler (Santa Fe)	„ 13.000.—
25 —	Tiro Federal de General Roca (Río Negro)	„ 13.000.—
26 —	Tiro Federal de Gualeguaychú (Entre Ríos)	„ 13.000.—
27 —	Tiro Federal Argentino de Humboldt (Santa Fe)	„ 13.000.—
28 —	Tiro Federal "General San Martín" de Isla Verde (Córdoba)	„ 13.000.—
29 —	Tiro Federal Argentino de James Craik (Córdoba)	„ 13.000.—
30 —	Tiro Federal Argentino de Jesús María (Córdoba)	„ 13.000.—
31 —	Tiro y Gimnasia de La Paz (Entre Ríos)	„ 13.000.—
32 —	Tiro Federal Argentino de La Quiaca (Jujuy)	„ 13.000.—
33 —	Tiro Federal Argentino de Las Rosas (Santa Fe)	„ 13.000.—
34 —	Tiro Federal Argentino de Las Toscas (Santa Fe)	„ 13.000.—
35 —	Tiro Federal de Los Surgentes (Córdoba)	„ 13.000.—
36 —	Tiro Federal Argentino de Marcos Juárez (Córdoba)	„ 13.000.—
37 —	Tiro Federal "Coronel Moldes" de Moldes (Córdoba)	„ 13.000.—
38 —	Tiro "Monte Caseros" de Monte Caseros (Corrientes)	„ 13.000.—
39 —	Tiro Federal "Grl. A. Arana" de Monte Maíz (Córdoba)	„ 13.000.—
40 —	Tiro "General Belgrano" de Ojo de Agua (Santiago del Estero	„ 13.000.—
41 —	Tiro Federal de Paso de los Libres (Corrientes)	„ 13.000.—
42 —	Tiro Federal Argentino de Pilar (Santa Fe)	„ 13.000.—
43 —	Tiro Federal de Posadas (Misiones)	„ 13.000.—
44 —	Tiro Federal de Puerto Santa Cruz (Santa Cruz)	„ 13.000.—
45 —	Tiro Federal Argentino de Rafaela (Santa Fe)	„ 13.000.—
46 —	Tiro Federal Argentino de Romang (Santa Fe)	„ 13.000.—
47 —	Tiro Federal Argentino de Rosario de la Frontera (Salta)	„ 13.000.—
48 —	Tiro Federal Argentino de Rosario del Tala (Entre Ríos)	„ 13.000.—
49 —	Tiro Federal de Rufino (Santa Fe)	„ 13.000.—
50 —	Tiro Federal "Independiente" de San Antonio Oeste (Río Negro)	„ 13.000.—
51 —	Tiro Federal "Ayacucho" de San Francisco (San Luis)	„ 13.000.—
52 —	Tiro Federal Argentino de San Genaro Norte (Santa Fe)	„ 13.000.—
53 —	Tiro Federal Argentino de San Javier (Santa Fe)	„ 13.000.—
54 —	Tiro Federal Argentino de San Jerónimo Norte (Santa Fe)	„ 13.000.—
55 —	Tiro Federal Argentino de San Jerónimo Sud (Santa Fe)	„ 13.000.—
56 —	Tiro Federal Argentino de San Justo (Santa Fe)	„ 13.000.—
57 —	Tiro Federal de San Rafael (Mendoza)	„ 13.000.—
58 —	Tiro Federal de Santa Rosa (La Pampa)	„ 13.000.—
59 —	Tiro Federal de Sá Pereyra (Santa Fe)	„ 13.000.—
60 —	Tiro Federal Argentino de Sunchales (Santa Fe)	„ 13.000.—
61 —	Tiro Federal de Trelew (Chubut)	„ 13.000.—
62 —	Tiro Federal de Trenel (La Pampa)	„ 13.000.—
63 —	Tiro Club Sportivo de Tunuyán (Mendoza)	„ 13.000.—
64 —	Tiro Federal y Gimnasia "Grl. Sarmiento" de Valle Fértil (San Juan)	„ 13.000.—
65 —	Tiro Federal de Venado Tuerto (Santa Fe)	„ 13.000.—
66 —	Tiro Federal "Grl. Paz" de Villa Dolores (Córdoba)	„ 13.000.—
67 —	Tiro Federal de Villaguay (Entre Ríos)	„ 13.000.—
68 —	Tiro Federal Argentino de Villa Guillermina (Santa Fe)	„ 13.000.—
69 —	Tiro Federal de Villa San José (Entre Ríos)	„ 13.000.—
70 —	Tiro Federal de Victoria (Entre Ríos)	„ 13.000.—
71 —	Tiro y Gimnasia "Senador del Pino" de Yaví (Jujuy)	„ 13.000.—

CATEGORIA CUARTA:

1 —	Liga Argentina de Tiro de Arauco (La Rioja)	„ 10.000.—
2 —	Tiro Federal de Belén (Catamarca)	„ 10.000.—
3 —	Tiro Federal de Bella Vista (Corrientes)	„ 10.000.—
4 —	Tiro Federal Argentino de Caleta Olivia (Santa Cruz)	„ 10.000.—
5 —	Tiro Federal "Espora" de Camarones (Chubut)	„ 10.000.—
6 —	Tiro Federal de Colonia Las Heras (Santa Cruz)	„ 10.000.—
7 —	Tiro Federal "Manuel Belgrano" de Copacabana (Catamarca)	„ 10.000.—
8 —	Tiro Federal Argentino de Crespo (Entre Ríos)	„ 10.000.—
9 —	Tiro Federal Argentino de Chamical (La Rioja)	„ 10.000.—
10 —	Sociedad Popular de Tiro de Chos Malal (Neuquén)	„ 10.000.—
11 —	Tiro y Gimnasia de Chumbicha (Catamarca)	„ 10.000.—
12 —	Tiro Federal de Dolavon (Chubut)	„ 10.000.—
13 —	Tiro Federal Argentino de Elía (Santa Fe)	„ 10.000.—
14 —	Liga Argentina de Tiro de Estación Mazán (La Rioja)	„ 10.000.—
15 —	Tiro Federal Argentino de Federal (Entre Ríos)	„ 10.000.—
16 —	Tiro Federal "Coronel Pringles" de Gaimán (Chubut)	„ 10.000.—
17 —	Tiro Federal Argentino de Ingeniero Jacobacci (Río Negro)	„ 10.000.—
18 —	Tiro Federal Argentino de Jáchal (San Juan)	„ 10.000.—
19 —	Tiro Federal de La Mendieta (Jujuy)	„ 10.000.—
20 —	Tiro Federal Argentino de La Merced (Catamarca)	„ 10.000.—
21 —	Tiro Federal Argentino de Las Casuarinas (San Juan)	„ 10.000.—
22 —	Tiro Federal Argentino "Dr. E. Ortiz" de Las Catitas (Mendoza)	„ 10.000.—
23 —	Tiro Federal Argentino de Londres (Catamarca)	„ 10.000.—
24 —	Tiro Federal "Cte. L. Piedrabuena" de Piedrabuena (Santa Cruz)	„ 10.000.—
25 —	Tiro Federal Y.P.F. de Plaza Huincul (Neuquén)	„ 10.000.—
26 —	Tiro Federal Argentino de Pocito (San Juan)	„ 10.000.—
27 —	Tiro Federal Argentino de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco)	„ 10.000.—
28 —	Tiro Federal de Puerto Bermejo (Chaco)	„ 10.000.—
29 —	Tiro Federal Argentino de Puerto Madryn (Chubut)	„ 10.000.—
30 —	Tiro Federal "Gobernador Luzuriaga" de Puerto Tirol (Chaco)	„ 10.000.—
31 —	Tiro Federal Argentino "Grl. Conrado Villegas" de Rawson (Chubut)	„ 10.000.—
32 —	Tiro Federal "Patria" de Río Gallegos (Santa Cruz)	„ 10.000.—
33 —	Tiro Federal Argentino de Rodeo (San Juan)	„ 10.00.—
34 —	Tiro al Blanco de Salicas (La Rioja)	„ 10.000.—
35 —	Tiro Federal Argentino de San Carlos de Bariloche (Río Negro)	„ 10.000.—
36 —	Tiro Federal Argentino - Suizo de San Carlos Sud (Santa Fe)	„ 10.000.—
37 —	Tiro Federal Argentino de San Julián (Santa Cruz)	„ 10.000.—
38 —	Tiro Federal de San Martín de los Andes (Neuquén)	„ 10.000.—
39 —	Tiro Federal Argentino de Santa Elena (Entre Ríos)	„ 10.000.—
40 —	Club de Gimnasia y Tiro de Tartagal (Salta)	„ 10.000.—
41 —	Tiro Federal Argentino de Tres Lagos (Santa Cruz)	„ 10.000.—
42 —	Tiro Federal "Andino" de Uspallata (Mendoza)	„ 10.000.—
43 —	Tiro Federal Argentino de 28 de Julio (Chubut)	„ 10.000.—
44 —	Tiro Federal de Zapala (Neuquén)	„ 10.000.—

CATEGORIA ESPECIAL:

1 —	Tiro Federal de Córdoba	„ 10.000.—
2 —	Tiro Federal de Mendoza	„ 10.000.—
3 —	Tiro Federal Argentino de Paraná (Entre Ríos)	„ 7.000.—
4 —	Tiro Federal Argentino de San Juan	„ 7.000.—
5 —	Centro Federal de Tiro y Gimnasia de Santiago del Estero	„ 7.000.—
6 —	Tiro Federal Argentino de Anjullón (La Rioja)	„ 5.000.—
7 —	Tiro Federal Argentino de Mercedes (San Luis)	„ 5.000.—
8 —	Tiro Federal Argentino de Rosario (Santa Fe)	„ 5.000.—
9 —	Tiro Federal Argentino de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (Chubut)	„ 5.000.—
10 —	Tiro Federal Argentino de Melincué (Santa Fe)	„ 5.000.—
11 —	Tiro Federal de Puerto Deseado (Santa Cruz)	„ 5.000.—
12 —	Tiro Federal de Villa Regina (Río Negro)	„ 5.000.—

Art. 2º — Asígnase a los Comandos de Guarniciones Militares destacados en los lugares que a continuación se expresa, subvenciones anuales que en cada caso se indican, destinadas a la adquisición de materiales para las reparaciones que se hagan necesarias en los polígonos de tiro que utilicen las tropas de su dependencia:

1 —	Guarnición Militar de Buenos Aires	$ 2.000.—
2 —	„ „ „ Campana (Buenos Aires)	„ 2.000.—
3 —	„ „ „ Rosario (Santa Fe)	„ 2.000.—
4 —	„ „ „ Salta	„ 2.000.—
5 —	„ „ „ Santa Fe	„ 2.000.—
6 —	„ „ „ Tucumán	„ 2.000.—
7 —	„ „ „ Azul (Buenos Aires)	„ 1.500.—
8 —	„ „ „ Bahía Blanca (Buenos Aires)	„ 1.500.—
9 —	„ „ „ Catamarca	„ 1.500.—
10 —	„ „ „ Curuzú Cuatiá (Corrientes)	„ 1.500.—
11 —	„ „ „ El Palomar (Buenos Aires)	„ 1.500.—
12 —	„ „ „ Junín (Buenos Aires)	„ 1.500.—
13 —	„ „ „ Mercedes (Buenos Aires)	„ 1.500.—
14 —	„ „ „ Paso de los Libres (Corrientes)	„ 1.500.—
15 —	„ „ „ San Carlos de Bariloche (Río Negro)	„ 1.500.—
16 —	„ „ „ Federal (Entre Ríos)	„ 1.500.—
17 —	„ „ „ San Luis	„ 1.500.—
18 —	„ „ „ San Nicolás de los Arroyos (Buenos Aires)	„ 1.500.—
19 —	„ „ „ San Salvador de Jujuy (Jujuy)	„ 1.500.—
20 —	„ „ „ Santiago del Estero	„ 1.500.—
21 —	„ „ „ Tandil (Buenos Aires)	„ 1.500.—
22 —	„ „ „ Crespo (Entre Ríos)	„ 1.500.—
23 —	„ „ „ Ciudadela (Buenos Aires)	„ 1.000.—
24 —	„ „ „ Concepción del Uruguay (Entre Ríos)	„ 1.000.—
25 —	„ „ „ Diamante (Entre Ríos)	„ 1.000.—
26 —	„ „ „ Gualeguaychú (Entre Ríos)	„ 1.000.—
27 —	„ „ „ Junín de Los Andes (Neuquén)	„ 1.000.—
28 —	„ „ „ La Paz (Entre Ríos)	„ 1.000.—
29 —	„ „ „ Mar del Plata (Buenos Aires)	„ 1.000.—
30 —	„ „ „ Monte Caseros (Corrientes)	„ 1.000.—
31 —	„ „ „ Pigüé (Buenos Aires)	„ 1.000.—
32 —	„ „ „ Posadas (Misiones)	„ 1.000.—
33 —	„ „ „ Río Cuarto (Córdoba)	„ 1.000.—
34 —	„ „ „ Rosario de Tala (Entre Ríos)	„ 1.000.—
35 —	„ „ „ Río Gallegos (Santa Cruz)	„ 1.000.—
36 —	„ „ „ San Martín de Los Andres (Neuquén)	„ 1.000.—
37 —	„ „ „ San Rafael (Mendoza)	„ 1.000.—
38 —	„ „ „ Santa Rosa (La Pampa)	„ 1.000.—
39 —	„ „ „ Tartagal (Salta)	„ 1.000.—
40 —	„ „ „ Uspallata (Mendoza)	„ 1.000.—
41 —	„ „ „ Villaguay (Entre Ríos)	„ 1.000.—
42 —	„ „ „ Villa María (Córdoba)	„ 1.000.—
43 —	„ „ „ San Martín (Buenos Aires)	„ 1.000.—
44 —	„ „ „ Zapala (Neuquén)	„ 1.000.—
45 —	„ „ „ Sarmiento (Chubut)	„ 40.000.—

Art. 3º — Acuérdanse a las Asociaciones de Tiro que a continuación se expresan, los siguientes subsidios para cubrir los gastos que les demande las atenciones que a cada una se fijan:

1 —	Tiro Federal de Apóstoles (Misiones) con destino a las obras más indispensables del polígono	$ 100.000.—
2 —	Tiro Federal Argentino de Casilda (Santa Fe), para la realización de las obras indispensables que se requieren para la habilitación del polígono a la distancia de 50 m.	„ 120.000.—
3 —	Tiro Federal de Catamarca, con destino a obras complementarias del campo de tiro	„ 100.000.—
4 —	Tiro Federal Argentino de Comodoro Rivadavia (Chubut), para obras complementarias del campo de tiro	„ 100.000.—
5 —	Tiro Federal Argentino de Concordia (Entre Ríos), con destino a reparaciones del edificio	„ 400.000.—
6 —	Tiro Federal Argentino de Crespo (Entre Ríos), para la construcción de las obras de las distancias de 50 y 200 m.	„ 220.000.—
7 —	Tiro y Gimnasia de Cruz del Eje (Córdoba), con destino a obras complementarias del polígono	„ 100.000.—
8 —	Tiro Federal Argentino de Curuzú Cuatiá (Corrientes), para la realización de obras de seguridad del polígono	„ 165.000.—
9 —	Tiro Federal de Chajarí (Entre Ríos), para continuación de las obras del campo de tiro	„ 70.000.—
10 —	Sociedad Italiana de Tiro al Blanco de El Palomar (Buenos Aires), con destino al pago de las obras de seguridad realizadas en el campo de tiro	„ 80.000.—
11 —	Tiro Federal de Gualeguay (Entre Ríos), para reparación del espaldón del fondo, pantalla sobre el mismo y reacondicionamiento de los fosos a 200 y 300 m.	„ 64.000.—
12 —	Tiro Federal Argentino de Jesús María (Córdoba), con destino a la reparación de las defensas del campo de tiro y techado del edificio	„ 100.000.—
13 —	Tiro Federal Argentino de Londres (Catamarca), para obras indispensables de la galería de tiro	„ 100.000.—

14 — Tiro Federal de Los Surgentes (Córdoba), con destino a obras complementarias del polígono .... " 80.000.—
15 — Tiro Federal Argentino de Melincué (Santa Fe), para construcción del parabala Nº 2 y sobre-elevación de espaldones .. " 95.000.—
16 — Tiro "Monte Caseros" de Monte Caseros (Corrientes), con destino a la continuación de las obras del polígono .... " 50.000.—
17 — Tiro Federal de Puerto Madryn (Chubut), para obras complementarias del edificio .... " 70.000.—
18 — Tiro Federal de Puerto Camarones (Chubut), para terminación del nuevo stand de tiro .... " 25.000.—
19 — Tiro y Gimnasia de Resistencia (Chaco), para obras indispensables para la habilitación del polígono .... " 300.000.—
20 — Tiro Federal de Río Cuarto (Córdoba), para continuación de las obras de la distancia de 50 m. .... " 50.000.—
21 — Tiro Federal "Patria" de Río Gallegos (Santa Cruz), con destino a obras complementarias del polígono .... " 10.000.—
22 — Tiro Federal Argentino de Rosario del Tala (Entre Ríos), para continuación de los muros laterales; izquierdo desde 50 a 300 m. y derecho desde 150 a 300 m. .... " 100.000.—
23 — Tiro Federal de Salta, con destino a obras complementarias y de ampliación del polígono .... " 350.000.—
24 — Tiro Federal Argentino de San Jerónimo Norte (Santa Fe), para obras de seguridad del campo de tiro .... " 100.000.—
25 — Tiro Federal Argentino de San Luis, con destino al pago del saldo de la deuda contraída por obras realizadas en el polígono de tiro .... " 15.000.—
26 — Tiro Federal de San Rafael (Mendoza), para construcción del techo de la galería de tiro .... " 125.000.—
27 — Tiro y Gimnasia de San Pedro (Jujuy), con destino a obras complementarias del campo de tiro .... " 100.000.—
28 — Tiro Federal de Zapala (Neuquén), para construcción del parabala Nº 2 y tres muros de través .... " 82.000.—

Art. 4º — La suma de cinco millones de pesos moneda nacional ($ 5.000.000.—) que importan las subvenciones y subsidios que se acuerdan por el presente decreto, se imputará a: 2 — 1 — 61 — 9 — 334 — 14 — 20 — 2921 — 0 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1958|59.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en síntesis en el Boletín Público de la Secretaría de Guerra, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tome nota la Contaduría General de la Nación; a sus efectos, pase a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Guerra y Comando General de Regiones Militares para su archivo.

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Rodolfo A. Larcher

Ministerio de Defensa

JUNTA INTERAMERICANA DE DEFENSA

DELEGADO DE LAS FUERZAS ARMADAS. — Cese de funciones y nombramiento de Delegado.

DECRETO Nº 12.880. — Bs. As., 16|10|59.

VISTO lo informado por el Estado Mayor de Coordinación y lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado de Defensa Nacional en Expediente E. Sp. pot. Nº 155 (S. M.),

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Cese en sus funciones como Delegado de las Fuerzas Armadas de la República Argentina ante la Junta Interamericana de Defensa, el señor Contraalmirante D. Mario A. Robbio.

Art. 2º — Nómbrase Delegado de las Fuerzas Armadas de la República Argentina ante la Junta Interamericana de Defensa al señor Capitán de Navío D. Jorge J. A. Palma, sin perjuicio de sus funciones como Agregado Naval a la Embajada de la República en los Estados Unidos de América y Jefe de la Comisión Naval Argentina en los Estados Unidos de América.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Marina.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese en el Ministerio de Defensa Nacional (Estado Mayor de Coordinación).

FRONDIZI. — Justo P. Villar — Diógenes Taboada. — Gastón C. Clement.

Ministerio del Interior

PRESIDENCIA DE LA NACION

PRESUPUESTO. — Reestructúrase.

DECRETO Nº 12.438. — Bs. As., 5|10|59.

VISTO el artículo 1º de la Ley Nº 14.794 por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a aplicar el Escalafón para el personal civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto Nº 9.530 de fecha 7 de noviembre de 1958, y CONSIDERANDO: Que el artículo 2º de la citada Ley Nº 14.794, faculta al Poder Ejecutivo para fijar una nueva escala de remuneraciones y denominación de los cargos correspondientes al personal del Estado; Que a tal efecto y en razón de haber concretado el Item I Presidencia, de la Presidencia de la Nación, el agrupamiento escalafonario del personal mediante Decreto Nº 12.141|59, es factible dar cumplimiento a lo establecido por el citado decreto número 9.530|58, para lo cual es preciso reestructurar en la forma que sea necesario, el presupuesto para el ejercicio 1958|1959 del Anexo 1, Presidencia de la Nación; Que en mérito a lo expuesto precedentemente y a fin de posibilitar la aplicación del antes referido régimen escalafonario se hace necesario incorporar los créditos indispensables para concretar la medida de que se trata; Que en la presente reestructuración de créditos, resulta necesario transferir al Item 635 Junta Nacional de Represión del Contrabando los créditos destinados al pago de compensación de Servicios para los miembros de la referida Junta, que hasta la fecha figuraban en el Item I — Presidencia; Que, asimismo corresponde designar a los agentes de la Presidencia de la Nación afectados al presupuesto que por este acto se reestructura, en los cargos de la nueva planta de personal que se fija para el Item 1 — Presidencia; Que en la presente emergencia corresponde hacer uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 14.794; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Incorpórase, en función de lo establecido por el artículo 3º "in-fine" de la Ley Nº 14.794, al Presupuesto de Gastos para el ejercicio 1958|59 de la Sección 1a. Título I — Servicios (Sector 2), A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales (Nº 1) Presidencia de la Nación (Nº 1), la suma de (m$n. 15.810.289.00) Quince Millones Ochocientos Diez Mil Doscientos Ochenta y Nueve Pesos Moneda Nacional, con destino a la aplicación del régimen escalafonario instituído por Decreto Nº 9.530|58.

Art. 2º — Rebájase en la suma de (m$n. 60.088.111) Sesenta Millones Ochenta y Ocho Mil Ciento Once Pesos Moneda Nacional, el presupuesto de gastos para el ejercicio 1958|59 de la Sección 1a. Título I — Servicios (Sector 2 A) Erogaciones a financiar con Recursos de Rentas Generales (Nº 1) Presidencia de la Nación (Nº 1), en la forma que se determina en planillas anexas, impórte éste que se incorpora al Anexo 1 conforme a la distribución que se indica en el artículo 3º.

Art. 3º — Con la distribución de los importes mencionados en los artículos 1º y 2º, reestructúrase en la forma que se determina en planillas anexas, el presupuesto para 1958|1959 de la Sección 1a. Título I, Servicios (Sector 2), A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales (Nº 1) Presidencia de la Nación (Nº 1).

Art. 4º — Autorízase a la Secretaría Ejecutiva de la Presidencia de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a cargar en los casos que corresponda, el crédito disponible de Gastos en Personal del Item I — Presidencia, las sumas imputadas en los cargos y partidas que se rebajan, suprimen y|o transforman.

Art. 5º — Escalafónase, a partir del 1º de noviembre de 1958, al personal del Item I, Presidencia, de la Presidencia de la Nación, en las clases, grupos y con las remuneraciones que en cada caso se determinan, de acuerdo al detalle que figura en planillas anexas.

Art. 6º — La Tesorería General de la Nación pondrá a disposición del Servicio Administrativo de la Presidencia de la Nación, Secretaría Ejecutiva, con destino al cumplimiento del presente decreto durante el ejercicio 1958|1959 la suma de (m$n. 15.810.289) Quince Millones Ochocientos Diez Mil Doscientos Ochenta y Nueve Pesos Moneda Nacional, como complemento de la Orden de Disposición de Fondos Nº 6, correspondiente al ejercicio 1958|1959.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Interior a cargo interinamente de la Cartera de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. Guillermo W. Klein.

Secretaría de Finanzas

PRESUPUESTO. — Modifícase.

DECRETO Nº 12.313. — Bs. As., 30|9|1959.

VISTO que es necesario modificar el presupuesto vigente del Anexo 53 — Secretaría de Estado de Finanzas, y CONSIDERANDO: Que el artículo 59 de la Ley 14.794, ha puesto en vigencia para el ejercicio 1958|59, las distintas disposiciones contenidas en el Decreto-Ley Nº 16.990|57; Que entre dichas disposiciones figura el artículo 6º por el cual se faculta al Poder Ejecutivo para reestructurar los créditos del presupuesto de gastos. Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase en la forma que se determina en planillas anexas, el presupuesto de gastos — Sección 1ra. — Título 1 — Servicios (Sector 2) A — Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales — Nº 1 — Secretaría de Estado de Finanzas (Nº 53), puesto en vigencia para el ejercicio 1958-1959, en virtud de lo dispuesto por el artículo Nº 13 de la Ley de Contabilidad y modificado por los Decretos Nros. 3.230; 4.517; 8.355 y 10.154 de fechas 16|3|59; 20|4|59; 8|7|59 y 24|8|59, respectivamente, el que queda fijado de acuerdo al siguiente detalle:

	m$n.	m$n.
Inciso 7 Gastos en Personal	11.971.500	
Economías de Inversión	— 437.000	11.534.500
Inciso 9º Otros Gastos	6.481.800	
Economías de Inversión	— 351.360	6.130.440
TOTAL ...		17.664.940

Art. 2º — Las economías de inversión que se fijen por el presente decreto, sustituyen la afectación de créditos dispuesta por los Decretos Nros. 9.769|58 y 10.154|59 para el Sector "Servicios"

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía a cargo interinamente de la Secretaría de Estado de Finanzas y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

SALUD PUBLICA

CONVENIO. — Apruébase el celebrado con la Provincia de La Rioja estableciendo normas para la lucha contra la enfermedad de Chagas-Mazza.

DECRETO Nº 12.601 — Bs. As., 7|10|59

VISTO que el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, ha suscrito con la provincia de La Rioja, "ad referéndum" de los respectivos gobiernos, un convenio para la lucha contra la enfermedad de Chagas-Mazza,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Aprobar el convenio celebrado con fecha 7 de setiembre de 1959, entre el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública y el Gobierno de la provincia de La Rioja, mediante el cual se establecen normas para la Lucha contra la Enfermedad de Chagas-Mazza en la mencionada provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Asistencia Social y Salud Pública y del Interior.

Art. 3º — Comuníquese; publíquese: dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Héctor V. Noblía.

Secretaría de Aeronáutica

JUICIOS

Representación del Estado.

DECRETO Nº 12.589 — Bs. As. 7|10|59

VISTO el Expediente Nº 8.947 (A.J.G.A.) - Nº 69.830 (S.A.), atento lo informado por el Secretario de Estado de Aeronáutica, lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional, y CONSIDERANDO: Que el señor Manuel Cristóbal de Arzuaga, por apoderado, ha entablado demanda contra el Estado por daños y perjuicios, ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23 a cargo del doctor Mariano J. Grandoli, Secretaría Nº 46: Que corresponde encomendar al señor Procurador del Tesoro de la Nación la representación y defensa de los intereses fiscales comprometidos en el juicio mencionado.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — El señor Procurador del Tesoro de la Nación (Oficina de Asuntos Fiscales), dispondrá lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Nacional que corresponda, asuma la representación y defensa de los intereses fiscales comprometidos en el juicio que por daños y perjuicios ha promovido contra el Estado el señor Manuel Cristóbal de Arzuaga, por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 23 a cargo del doctor Mariano J. Grandoli, Secretaría Nº 46.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Aeronáutica.

Art. 3º — Comuníquese; dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese en Boletín Aeronáutico Público y pasen las presentes actuaciones al señor Procurador del Tesoro de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Ramón A. Abrahín.

Ministerio de Educación y Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS

Reforma de estatutos.

DECRETO Nº 12.997. — Bs. As., 19|10|59.

VISTO el Expediente Nº 8.298|59, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Agrocom Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, que consiste en prever el aumento del capital autorizado hasta peso moneda nacional veinticinco millones (m$n. 25.000.000), y el dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas trescientos cuarenta y uno vuelta (341 vta.) a trescientos cuarenta y dos vuelta (342 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Agrocom Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, por la asamblea celebrada el 6 de diciembre de 1958.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Defensa Nacional a cargo interinamente del Ministerio de Educación y Justicia.

Art. 3º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas.

FRONDIZI. — Justo P. Villar.

Ministerio del Interior

INTERVENCIONES FEDERALES

PROVINCIA DE LA PAMPA. — Apruébase decreto-ley modificando presupuesto de gastos.

DECRETO Nº 12.991. — Bs. As., 19|10|59.

VISTO el Expediente letra L. número 21.269 del año 1959, por el que la Intervención Federal en la Provincia de La Pampa solicita la aprobación del Decreto-Ley número 1.975 del 29 de septiembre de 1959, que dispone la modificación del Presupuesto de Gastos de esa Provincia, para el ejercicio del año 1959.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el Decreto-Ley número 1.975, dictado por la Intervención Federal en la Provincia de La Pampa, con fecha 29 de setiembre de 1959.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo.

Secretaría de Marina

ASTILLEROS Y FABRICAS NAVALES DEL ESTADO

DIRECTORIO. — Presidente. — Desígnase por un nuevo período.

DECRETO Nº 12.873. — Bs. Aires, 16|10|59.

VISTO lo propuesto por la Secretaría de Estado de Marina y atento lo establecido en el artículo 5º del Decreto número 10.627/53 y artículo 29 del Estatuto Orgánico de la Empresa Astilleros y Fábricas Navales del Estado (A.F.N.E.) aprobado por Decreto Nº 25.597/54.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase al señor Vicealmirante (R. A.) D. Abelardo Pantin para desempeñarse por un nuevo período legal en el cargo de Presidente del Directorio de la Empresa Astilleros y Fábricas Navales del Estado (A.F.N.E.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Marina.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en Boletín Naval Público, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese en la Secretaría de Estado de Marina (A.F.N.E.).

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Gastón C. Clement.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

PRESUPUESTO. — Reestructúrase y ordénase.

DECRETO Nº 12.645 — Buenos Aires, 9 de octubre de 1959.

VISTO el Decreto número 12.644 de fecha 9 de octubre de 1959, por el que se aprueba la estructura orgánica funcional de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, y CONSIDERANDO: Que el artículo 3º del Decreto número 8.592|58 supeditó la aplicación de lo establecido por los artículos 3º y 5º del Decreto número 3.133|58 a la previa aprobación de dicha estructura funcional por parte del Poder Ejecutivo; Que en consecuencia y conforme lo indicado en la parte final del artículo 3º del Decreto número 8.592|58 a que se ha hecho referencia, corresponde fijar definitivamente las equivalencias del personal jerárquico, así como también la de las categorías inferiores, sobre la base de dicha estructura; Que existe en la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles diverso personal que conforme resoluciones emanadas de la misma, cumple funciones de carácter jerárquico al margen de la organización aprobada por Decreto número 12.644 de fecha 9 de octubre de 1959; Que tal evento importa necesariamente —como acto de estricta justicia— el reconocimiento al derecho del beneficio correspondiente, en razón de que el mismo se halla avalado por lo establecido en el artículo 24º del Decreto número 3.133|58, cuya vigencia —como excepción particularísima— es procedente retrotraerla a la fecha de concesión de los restantes beneficios, cuando así proceda, es decir, al 1º de mayo de 1958; Que en ese orden de ideas, el presupuesto de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, deberá reflejar exclusivamente la planta de personal que responda a la estructura orgánica funcional autorizada, incluyéndose separadamente una partida global específica que posibilite la imputación a la misma de las diferencias que resulten de liquidar a aquellos funcionarios no incluídos en la estructura ideal, la remuneración correspondiente a la jerarquía reconocida con respecto a su simple revista escalafonaria; Que, consecuentemente, es conveniente fijar similar mecánica que la precedentemente expuesta, para la inversión de la partida destinada a la atención del "Adicional por cargo jerárquico", en un todo de acuerdo con lo establecido por el artículo 7º del recordado Decreto número 3.133|58; Que con referencia a los restantes adicionales técnicos profesionales emergentes del aludido pronunciamiento es dable postergar momentáneamente su liquidación hasta la oportunidad en que se dé conclusión al estudio iniciado para el adecuamiento de los mismos a las particulares características de los organismos previsionales y se concrete la respectiva reglamentación por parte del Poder Ejecutivo con intervención de la Secretaría de Hacienda; Que a tal efecto corresponde distribuir el crédito global para "Cumplimiento Ley 14.509 a clasificar por inversión en los siguientes conceptos incluído sueldo anual complementario y aportes jubilatorios", incorporado al presupuesto de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles por Decreto número 8.592|58. Por ello y atento a lo dispuesto por el artículo 12º del Decreto - Ley número 16.990|57 en vigencia para el ejercicio 1958|59 en virtud del artículo 5º de la Ley 14,794,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reestructúrase y ordénase el presupuesto para el ejercicio 1958|59 de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles - Sección 1ª - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios (Sector 2), - C) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5 - Organismos Descentralizados Nº 200 - Ministerio de Trabajo y Seguridad Social - Nº 33, el que queda fijado en la suma de ciento noventa y cinco millones cuatrocientos mil ciento veintidós pesos moneda nacional (m$n. 195.400.122,—), de acuerdo con el siguiente resumen cuyo detalle se indica en planillas anexas al presente artículo:

	m$n.
Inciso 7 — Gastos en Personal	141.069.400
Inciso 9 — Otros Gastos	54.330.722
Total 2 - 5 - 200 - 33 - 13	195.400.122

Art. 2º — Reestructúrase y ordénase el presupuesto para el ejercicio 1958|59 de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles - Sección 2ª - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I - Inversiones (Sector 4) - C) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5 - Organismos Descentralizados Nº 200 - Ministerio de Trabajo y Seguridad Social - Nº 33, el que queda fijado en la suma de cuatrocientos ochenta y dos millones trescientos cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta y tres pesos moneda nacional (m$n. 482.357.843), de acuerdo con el siguiente resumen cuyo detalle se indica en planillas anexas al presente artículo:

	m$n.
Inciso 9 — Otros Gastos	482.357.843
Total 4 - 5 - 200 - 33 - 13	482.357.843

Art. 3º — Fíjase para el personal jerárquico de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles cuyo detalle se indica en planillas anexas al presente artículo, las equivalencias resultantes de la aplicación del Decreto número 3.133|58 en función de la estructura orgánica aprobada por Decreto número 12.644|59 y la dotación presupuestaria para cada una de las jerarquías que se aprueban por el artículo 1º del presente decreto.

Art. 4º — Los nombramientos del personal jerárquico de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles serán efectuados por el Poder Ejecutivo con intervención de la Secretaría de Hacienda, en cuya oportunidad deberá indicarse la fecha a partir de la cual se designa a los funcionarios de dicha Caja Nacional en los cargos superiores que por el presente decreto se determinan.

Art. 5º — Los agentes de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles que se desempeñen en funciones jerárquicas al margen de la estructura funcional aprobada por el Decreto número 12.644|59 y por cuya razón los cargos jerárquicos respectivos no figuran expresamente en el presupuesto de ese organismo revistarán según las escalas por antigüedad correspondientes, dentro del sector de "Personal escalafonado".

A los efectos de la liquidación de la diferencia de sueldo que corresponda abonar a este personal, en función de lo establecido por el artículo 24º del Decreto número 3.133|58, la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles propondrá al Poder Ejecutivo con intervención de la Secretaría de Hacienda la equiparación de funciones con la que determina ese decreto.

La diferencia resultante entre el haber que surja de esa equiparación y el asignado por su ubicación escalafonaria, será atendida con cargo a la partida "Pago de diferencias de sueldos básicos al personal con funciones jerárquicas al margen de la estructura orgánica vigente".

Art. 6º — El personal escalafonado de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles comprendido en la planta que se aprueba por el presente decreto, que no realice funciones técnicas o especializadas pero que desempeñen funciones jerárquicas en las categorías que surjan de la estructura funcional aprobada por el Decreto número 12.644|59, percibirá los adicionales que se indican en planilla anexa a este artículo.

Art. 7º — Para el personal de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles que se encuentra en las condiciones indicadas en el artículo anterior pero que desempeña funciones jerárquicas en categorías no incluídas en la estructura funcional vigente, la liquidación del adicional jerárquico deberá ajustarse a la norma indicada por el artículo 5º, párrafo 2º del presente decreto.

El gasto emergente se imputará a la partida "Adicional por cargo jerárquico para el personal con funciones jerárquicas al margen de la estructura orgánica vigente".

Art. 8º — La inversión de la partida destinada a atender los adicionales técnico profesional que expresamente establecen los artículos 9º y 16º del Decreto número 3.133|58 (Inciso 7, Gastos en Personal, Principal 36, Subprincipal 6, Parcial 2718), no podrá hacerse efectiva hasta la oportunidad en que el Poder Ejecutivo con intervención de la Secretaría de Hacienda proceda a dictar la pertinente reglamentación a efectos de adecuar los aludidos adicionales a las particulares características de los organismos nacionales de previsión.

Art. 9º — Déjase establecido que la asignación de funciones jerárquicas al personal de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, deberá estar condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Que exista la categoría y|o función jerárquica dentro de la estructura orgánica funcional de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles aprobada por el Poder Ejecutivo;
b) Que además exista en el presupuesto el cargo respectivo;
c) Que el mismo se encuentre vacante.

En ningún caso se admitirá el reconocimiento de la diferencia de haberes por desempeño en una función de mayor jerarquía si no se ha tenido en cuenta lo indicado precedentemente y que la asignación de funciones emane de la autoridad superior del organismo.

Art. 10. — Para la cubertura de las vacantes existentes a la fecha del presente decreto o que se produzcan en lo sucesivo en la planta de personal superior de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles y a efectos de concurrir a la amortización del exceso de funcionarios jerárquicos pertenecientes a dicho organismo, se seguirá el procedimiento que se indica a continuación, sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto - Ley número 16.990|57:

a) **Vacantes de personal jerárquico incluído en la estructura funcional y en el presupuesto.**

Su provisión será efectuada, en primer término, con personal de igual categoría que reviste en las condiciones que determina el artículo 5º del presente decreto.

En estos casos corresponderá suprimir la vacante resultante, como así también, deberá rebajarse el crédito de la partida global "Pago de diferencias de sueldos básicos al personal con funciones jerárquicas al margen de la estructura orgánica vigente" por el importe correspondiente.

En el supuesto de que no exista personal de igual categoría, podrá propiciarse el ascenso de uno de categoría inmediata inferior, que podrá revistar dentro de la planta funcional o no. Con la vacante resultante se seguirá el procedimiento indicado en el presente artículo.

b) **Vacantes de personal jerárquico no incluído en la estructura funcional y no nominados presupuestariamente.**

Las vacantes de este personal que se produzcan al margen de la aplicación del punto a) deben ser suprimidas, así como también procederá la rebaja del crédito de la partida "Pago de diferencias de sueldos básicos al personal con funciones jerárquicas al margen de la estructura orgánica vigente" en la proporción correspondiente.

Art. 11. — Para el personal de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles comprendido en los términos del artículo 7º del presente decreto, en aquellos casos en que se produzca una vacante en las referidas categorías incluídas en la estructura orgánica aprobada por el Poder Ejecutivo, deberá seguirse el procedimiento señalado en el artículo anterior con la sola diferencia de que en lugar de rebajarse el crédito de la partida allí mencionada corresponderá en todos los casos la disminución proporcional pertinente del crédito de la partida "Adicional por cargo jerárquico para el personal con funciones jerárquicas al margen de la estructura orgánica vigente".

Art. 12. — Fíjase en la suma de cinco mil setenta y dos millones setenta y seis mil ochocientos setenta y tres pesos con 41|100 moneda nacional (m$n. 5.072.076.873,41) los recursos habidos durante el año 1958, conforme al siguiente detalle:

	m$n.
a) Aporte patronal y de afiliados	4.307.850.706.86
b) Renta de capitales mobiliarios	762.551.846.50
c) Renta de capitales inmobiliarios	6.891.50
d) Venta de efectos fuera de uso y desechos	11.636.08
e) Multas	8.319.81
f) Varios	1.647.472.66
TOTAL	5.072.076.873.41

Art. 13. — Estímase en la suma de seiscientos setenta y siete millones setecientos cincuenta y siete mil novecientos sesenta y cinco pesos moneda nacional (m$n. 677.757.965,—), los recursos afectados a la financiación de las Secciones 1a y 2ª - Presupuestos de Gastos e Inversiones Patrimoniales (Sector 7) - C) Recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 2, dentro de la jurisdicción del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social - Nº 33, correspondiente a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles - Nº 13.

Art. 14. — Como consecuencia de lo establecido en el artículo 16º del Decreto-Ley número 16.990|57, determínase el siguiente balance preventivo de la gestión a desarrollar por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles (Nº 13) durante el ejercicio 1958|59:

	m$n.	m$n.
Ingresos estimados (1º|11|58 al 31|10|59).		
a) Aporte de afiliados y empleadores	6.500.000.000	
b) Renta de capitales mobiliarios	900.000.000	
c) Renta de capitales inmobiliarios	7.000	
d) Venta de efectos fuera de uso y desechos	85.000	
e) Multas	6.000	
f) Varios	400.000	7.400.498.000
Egresos estimados (1º|11|58 al 31|10|59).		
a) Pago de pasividades	5.000.000.000	
b) Atención presupuestos que se aprueban por los Arts. 1º y 2º del presente decreto	677.757.965	5.677.757.965
SALDO		1.722.740.035

Art. 15. — Cuando se disponga la afectación del crédito de la partida de "Ejercicios vencidos no incluídos en residuos pasivos" que prevé el ajuste de los presupuestos que se aprueban por el presente decreto, el Tribunal de Cuentas de la Nación procederá a instruir el correspondiente juicio de responsabilidad, conforme las normas que rigen la materia, a los efectos de la determinación del perjuicio fiscal y la transgresión o transgresiones a disposiciones legales o reglamentarias incurridas y los responsables de las mismas, para la aplicación, si así correspondiere, de las sanciones que determina el artículo 84º, inciso j) de la Ley de Contabilidad.

Art. 16. — Facúltase a la Contaduría General de la Nación y a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, a cargar en los casos que corresponda, al crédito disponible de "Gastos en Personal" y "Otros Gastos", las sumas imputadas a las partidas que se suprimen por el presente decreto.

Art. 17. — A los efectos del cómputo de la antigüedad que establece el artículo 29º del Decreto número 3.133|58, se acreditarán los servicios prestados en la Administración Nacional por esta única vez, al personal nombrado a la fecha del presente decreto.

Art. 18. — Los créditos resultantes de lo dispuesto por el artículo 1º del presente decreto constituyen las autorizaciones definitivas de gastos, libre de afectaciones para la Sección 1ª - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios (Sector 2) a utilizar en el corriente ejercicio.

Art. 19. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Interior e interino de Economía y de Asistencia Social y Salud Pública e interino de Trabajo y Seguridad Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 20. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previo conocimiento del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Héctor V. Noblía. — Guillermo W. Klein

Secretaría de Hacienda

REMATES - AUTOMOTORES

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO. — Apruébase.

DECRETO Nº 12.365 — Buenos Aires, 30 de setiembre de 1959.

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el Expediente Nº 318.225|59, referente a la venta de automotores provenientes de varias Reparticiones de la Administración Nacional, Lotes números 1 y 2, efectuada por la Dirección General de Suministros del Estado, atento a lo actuado e informado, y CONSIDERANDO: Que la venta se realizó mediante remate público de conformidad con la autorización conferida en la primera parte del artículo 56º de la Reglamentación de las Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto número 9.400|57; Que del total de los vehículos sacados a la venta durante los días 10 y 11 de setiembre de 1959, se adjudicaron (34) treinta y cuatro unidades por la suma de cinco millones setecientos once mil doscientos pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 5.711.200,00); Por tanto, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 57º de la Ley de Contabilidad y Organización del Tribunal de Cuentas de la Nación y de la Contaduría General de la Nación, aprobada por Decreto - Ley número 23.354|56,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el remate público realizado por la Dirección General de Suministros del Estado los días 10 y 11 de setiembre de 1959, y adjudícase a las siguientes firmas la venta de los automotores que por lote, renglón e importe se detallan a continuación:

Lote Nº 1	REMATE: DIA 10|9|59	Importe m$n.
Rg. Nº 1	Rafael Perfecto Pose	353.500.00
Rg. Nº 2	Ernesto Toubes	51.000.00
Rg. Nº 3	Carlos Righetti	50.000.00
Rg. Nº 4	Ernesto Ricardo Giannotti	146.000.00
Rg. Nº 5	Enrique Carlos García	39.500.00
Rg. Nº 7	Emilio Battisti	120.000.00
Rg. Nº 9	Jacobo Botvinikoff	291.500.00
Rg. Nº 10	Luis Parrile	295.000.00
Rg. Nº 11	Ricardo Calvi	69.000.00
Rg. Nº 12	Oscar Justo	173.500.00
Rg. Nº 15	Sauro Castelli y Agustín Gestor	200.000.00
Rg. Nº 17	Raúl Ramón Fernández	61.000.00
Rg. Nº 18	Guido Landi	209.000.00
Rg. Nº 19	José Gandaras Díaz	66.000.00
Rg. Nº 20	Tobías Weiss	357.000.00
Lote Nº 2	**REMATE: DIA 11|9|59**	**Importe m$n.**
Rg. Nº 8	Pablo Bobbio	70.000.00
Rg. Nº 27	Roberto Domínguez	272.000.00
Rg. Nº 28	Luis Parrile	380.000.00
Rg. Nº 29	Faillace y Cía.	199.000.00
Rg. Nº 30	Bartolomé Bogado	250.000.00
Rg. Nº 32	Eugenio Favieri	30.000.00
Rg. Nº 35	Carlos Ernesto Giúdici	233.000.00
Rg. Nº 36	Ricardo Marcos Tossi	57.600.00
Rg. Nº 37	Raúl de Antoni	78.100.00
Rg. Nº 38	Tito Anastasio Felipe Depaul	70.000.00
Rg. Nº 39	Alberto Enrique Properzi	83.000.00
Rg. Nº 40	Rafael Pose y Cía.	100.000.00
Rg. Nº 41	Raúl Rodolfo Pizzicato	103.500.00
Rg. Nº 42	Blas García	107.000.00
Rg. Nº 43	José Tome	32.000.00
Rg. Nº 46	Luis Parrile	280.000.00
Rg. Nº 47	Eugenio Favieri	291.000.00
Rg. Nº 48	Héctor José Sassone	280.000.00
Rg. Nº 49	Luis Manuel Calleja	302.000.00
		5.711.200.00

Art. 2º — El producido de la venta de los automotores de que se trata, que asciende a la suma de cinco millones setecientos once mil doscientos pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 5.711.200.00), se ingresará en la siguiente forma:

	m$n.
Cuenta Especial: "Secretaría de Estado de Hacienda - Dirección General de Suministros del Estado - Renovación Plantel de Automotores afectados al Servicio del Estado.	
Subcuenta: "Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería - Dirección General de Sanidad Vegetal	455.200.00
Subcuenta: "Ministerio de Defensa Nacional - Estado Mayor de Coordinación"	200.000.00
Cuenta Especial: "Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos - Explotación Hipódromos (Banco de la Nación Argentina - Cuenta número 6040)	30.000.00
Cuenta Especial: "Rentas Generales - XVII Rentas Diversas - X - Secretaría de Estado de Hacienda, 9 - Varios"	5.026.000.00
TOTAL	5.711.200.00

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Tómese nota, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein

Ministerio de Educación y Justicia

EDUCACION

COLEGIO NACIONAL DE LA FALDA - CORDOBA. — Créase.

DECRETO Nº 12.953. — Bs. As., 16|10|59.

VISTO la necesidad de disponer la creación del Colegio Nacional de La Falda (Córdoba), conforme a las exigencias de la población estudiantil; y, CONSIDERANDO: Que es propósito del Superior Gobierno de la Nación, elevar en todos los órdenes la cultura del Pueblo Argentino, posibilitando el libre acceso a todas las fuentes del conocimiento y a todos los centros de enseñanza; Que a la par de dar cabida a los estudiantes que solicitaren su inscripción excediendo la capacidad de los actuales establecimientos, la creación que se dispone por el presente decreto dará satisfacción a numerosos pedidos de instituciones populares que han hecho presente su preocupación por los problemas que plantea el creciente interés de los jóvenes por seguir estudios que les permitan capacitarse mejor en la lucha por la vida; Que en el presupuesto del Anexo 28, Ministerio de Educación y Justicia para el ejercicio de 1958|59, se han previsto los créditos respectivos que posibilitan la creación de nuevos establecimientos de enseñanza; Por ello y atento lo propuesto por el Ministerio de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Créase, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, el Colegio Nacional de la Falda (Córdoba), al que se asigna la planta funcional y partida para "Gastos" que en planilla anexa al presente artículo se detalla.

Art. 2º — El gasto que demande la instalación y funcionamiento del establecimiento creado por el artículo 1º del presente decreto, será atendido con los créditos previstos en el Presupuesto del Anexo 28, Ministerio de Educación y Justicia para el ejercicio de 1958|59 por Decreto Nº 9.500 de fecha 7 de agosto de 1959.

Art. 3º — Autorízase al Ministerio de Educación y Justicia a organizar el establecimiento educacional creado por el artículo 1º del presente decreto, sobre la base del Instituto que hubiere gestionado su oficialización ante los respectivos organismos técnicos y siempre que en las correspondientes actuaciones quede acreditada la necesidad y la conveniencia de adoptar tal procedimiento, en favor de los intereses económicos del Estado y las exigencias del alumnado.

En el sentido indicado precedentemente podrá también el referido Departamento de Estado convenir con las autoridades del establecimiento peticionante, el cese de su actividad docente al tiempo de iniciarse la del nuevo colegio creado y la incorporación, sin cargo, al Estado, de los bienes y demás elementos cuya donación pueda concretar el instituto privado, previo cumplimiento de las formalidades legales y administrativas del caso y siempre que el donante acredite no tener situaciones pendientes de cumplimiento con el personal del respectivo instituto por aplicación de la Ley Nº 13.047.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional a cargo interinamente de la Cartera de Educación y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y, cumplido, archívese.

FRONDIZI. — Justo P. Villar.

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1º

COLEGIO NACIONAL DE LA FALDA (CORDOBA)

5 divisiones: 1 de 1º; 1 de 2º; 1 de 3º; 1 de 4º y 1 de 5º.

Personal Administrativo y Técnico:			
Auxiliar 3º (Tesorero)	1	1.000	12.000
Auxiliar 7º	1	800	9.600
Total Pers. Admin.	2		21.600
Personal Docente:			
Rector de 3ra.	1	4.800	57.000
Secretario de 3ra.	1	2.900	34.800
Ayud. de clases práct.	1	1.500	18.000
Preceptor	3	1.100	39.600
Horas de cátedra	194	200	465.600
Total Pers. docente	6		615.600
Personal de servicio:			
Auxiliar 7º	2	800	19.200
Total Pers. de Serv.	2		19.200
TOTAL	10		656.400
Otros Gastos:			
Gastos varios			4.500
Alquileres			36.000
Gastos de instalación (por una sola vez)			156.300
Total otros gastos			196.809
TOTAL GENERAL			853.200

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA. — Autorízasele la provisión por concurso de cargos técnicos.

DECRETO Nº 13.052. — Bs. Aires, 21|10|59

VISTO lo aconsejado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, con relación a la necesidad de que se cubran vacantes indispensables en el Instituto Nacional de Microbiología, entidad descentralizada de su jurisdicción; y, CONSIDERANDO: que el referido Instituto es un centro de alta investigación científica que elabora, a su vez, en escala industrial, sueros, vacunas y otros productos de índole terapéutica y preventiva que revisten carácter estratégico en casos de emergencias nacionales y que son de imprescindible uso para la salud de la población y de las Fuerzas Armadas; que el éxito obtenido en la investigación del Mal de los Rastrojos (Virosis hemorrágica del Noroeste Bonaerense) y la obtención de una vacuna preventiva que confiere un alto nivel de protección compromete la acción del Instituto para la elaboración de cantidades suficientes de la misma; que para controlar su carácter altamente mortal y cubrir la zona cada vez más extensa de la endemia hace falta dedicarle intensos esfuerzos imposibles de realizar con el precario personal disponible para tal delicada y compleja tarea; que las garantías de seguridad y protección que se debe a la población en la defensa contra tan grave mal obligan a no omitir esfuerzos; que en estas circunstancias para atender sus necesidades más elementales, debe autorizársele a proveer por concurso, cinco (5) cargos de técnicos científicos con categoría de "full-time"; seis (6) cargos de auxiliares técnicos en la categoría de egresados de la Escuela Industrial de la Nación o similar, en la especialidad de Química y/o afines y de quince (15) agentes en la categoría de personal de servicio (peones); por ello, y atento lo informado a fojas 13 por la Secretaría Técnica (C.E.P.R.A.),

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Instituto Nacional de Microbiología para proveer, por concurso, cinco (5) cargos de Técnicos Científicos con categoría de "full-time"; seis (6) cargos de auxiliares técnicos en la categoría de egresados de la Escuela Industrial de la Nación o similar, en la especialidad de Química y de quince (15) agentes en la categoría de personal de servicio (peones), para lo cual se descongelarán los respectivos puestos vacantes en el Presupuesto del Instituto.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Asistencia Social y Salud Pública y de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese; publíquese; dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Héctor V. Noblía. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein.

Ministerio de Defensa Nacional

RECURSO JERARQUICO

Desestímase.

DECRETO Nº 12.624. — Bs. Aires, 8|10|59.

VISTO: El Expediente Nº 220.527|57 del Ministerio de Defensa Nacional en donde el señor Francisco Gil, propietario del inmueble de la calle Avenida del Libertador General San Martín números 2244|54|64 y Cerviño 3171|79, solicita se eleven al Poder Ejecutivo de la Nación las actuaciones relativas a la devolución del inmueble del cual es propietario, y que en la actualidad se halla ocupado por el Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas de la Nación; y CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 54|59 el Ministerio de Defensa Nacional rechazó el reclamo en virtud de lo dictaminado por el Procurador del Tesoro de la Nación de donde se desprende que la única vía procedente para obtener el desalojo de una finca locada es la judicial, no obstante el hecho de que, como en el presente caso el locatario sea el Estado; Que la Repartición locataria considera en la actualidad inconveniente la restitución del inmueble aludido por cuanto persisten las razones de necesidad del mismo para el desarrollo de sus actividades administrativas; Que el recurso interpuesto en nota del 14 de julio próximo pasado ha perimido en razón de haberse presentado fuera del término que prescribe el Decreto Nº 7.520|44; Que por otra parte el desalojo, actualmente, es prácticamente imposible, pues el Estado puede acogerse al régimen de la Ley Nº 14.821, que prorroga hasta el 31 de diciembre de 1963 el plazo de vigencia de los contratos de locación; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por el señor Francisco Gil contra la Resolución Nº 54|59, dictada por el Ministerio de Defensa Nacional.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Defensa Nacional.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y archívese.

FRONDIZI. — Justo P. Villar.

Secretaría de Hacienda

ADUANAS

REGIMEN CAMBIARIO. — Confírmase resolución clasificadora de mercadería para su despacho a plaza.

RESOLUCION Nº 2.438. — Bs. As. 29|9|59.

VISTOS: De conformidad con lo aconsejado por la Dirección Nacional de Aduanas y por sus fundamentos, confírmase la resolución Nº 1.499 D. T. de fecha 12 de diciembre de 1958 de la citada repartición, de la que apela la firma J. J. Bertagni y Cía., S. R. L. en los términos del artículo 155 del decreto reglamentario de la ley de aduana, y por la cual se dispone el despacho de unas planchas de pasta recubiertas con lámina de cobre, para la fabricación de chasis o plaquetas de los llamados "circuitos impresos, usables en receptores para televisión y receptores portátiles, como así también en dispositivos electrónicos similares", con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42 o|o, asimiladas a los fines cambiarios a la partida 2.198 de la Tarifa y Aracel de Importación.

Publíquese con transcripción de la mencionada resolución y vuelva a la Dirección Nacional nombrada a sus efectos.

Klein.

Expediente Nº 403.871 de 1958

RESOLUCION Nº 1.499 (D. T.)

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1958.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que en las presentes actuaciones se solicita la inclusión en la partida 2.198 (aforo kilo o$s. 2,50 D. F., o$s. 1.05 a planchas de pasta recubiertas con una lámina de cobre, para la fabricación de chasis para radio, por medio de un proceso fotoquímico; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que al revelar el informe producido por la Dirección General de Técnica de la Secretaría de Comunicaciones, obranto a fs. 6 que las planchas de que se trata se emplean en la elaboración de chasis o plaquetas de los llamados "circuitos impresos", no sólo usables en receptores de televisión y receptores portátiles, sino también en dispositivos electrónico similares, no es factible su inclusión en la partida 2.198 como se pretende y, como carecen de otra ubicación en el arancel, corresponde despachárselas por su valor declarado al 42 o|o, asimilables a los efectos de cambios a la referida partida; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 o|o), asimilable a los fines cambiarios a la partida 2.198.

Notifíquese, repónganse el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera Oficina de Despacho) cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a la División de Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento, cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

Armando H. Prada, Interventor.

Secretaría de Hacienda

IMPORTACION

REGIMEN CAMBIARIO. — Aplicación del decreto 11.918|58 en los casos de extensión de certificados de despachos a plaza por "siniestros" o por "averías gruesas".

RESOLUCION Nº 1.091 — Bs. As., 13|10|59

VISTA la consulta formulada por la Dirección Nacional de Aduanas, aclárase que los recargos establecidos por los Decretos Nros. 11.918|58 y 6.934|59 no son de aplicación en los casos en que deban otorgarse certificados de despacho a plaza "por siniestros" o por "avería gruesa", en tanto la indemnización sea pagada en el país en virtud de la existencia de una póliza de seguro y siempre que se cumplan, en lo pertinente, los extremos de las circulares Nros. 1.007 y 1.633 del Banco Central de la República Argentina; dado que los citados decretos han tenido por objeto evitar la obtención de beneficios adicionales e inesperados con mercaderías de permisos en circulación, cubiertos con seguros de cambio a los tipos del mercado oficial, situación que no puede presentarse tratándose de mercaderías no introducidas físicamente al país a causa de siniestros.

Publíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Aduanas a sus efectos.

Klein

Secretaría de Finanzas

SEGUROS

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS. — Inversiones en bienes en condominio.

RESOLUCION Nº 4.368 — Bs. As., 9|10|59

VISTO el temperamento seguido por aseguradoras de plaza respecto a la adquisición de bienes en condominio; y CONSIDERANDO: Que tales operaciones atentan contra el principio de liquidez que debe caracterizar a todas las inversiones de entidades de seguros, el que a su vez se halla consagrado en los considerando de la Resolución número 193. Que el principio de seguridad de las inversiones se encuentra también afectado al otorgar las disposiciones legales vigentes, a cualquiera de los condóminos, la facultad de pedir la división del condominio, lo que puede acarrear perjuicios económicos a los restantes partícipes; Que la doctrina jurídica en general considera al condominio como una institución inconveniente, desde el punto de vista económico, ya que afecta la libre y rápida disposición de los bienes, condición necesaria de toda inversión de empresas de seguros. Por ello, y habiendo emitido su opinión favorable el Consejo Consultivo, y la Comisión Consultiva de Cooperativas y Mutualidades;

El Superintendente de Seguros, Resuelve:

1º — En las inversiones autorizadas por las normas en vigor no se admitirá la existencia de bienes afectados por condominio, cualesquiera fueren sus características.

2º — Las entidades que posean bienes en condiciones que contravengan lo preceptuado en el punto precedente, deberán ponerlo de inmediato en conocimiento de este Organismo, a los efectos que correspondan.

3º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Nello B. Cattáneo

Secretaría de Hacienda

IMPUESTOS - INTERNOS

VINOS. — Valores fiscales para vinos compuestos y bebidas alcohólicas.

RESOLUCION GENERAL Nº 587 (I. I.)

Buenos Aires, 7 de octubre de 1959.

VISTO que al entrar en vigencia la Ley 14789, los fabricantes de vinos compuestos y de bebidas alcohólicas fueron autorizados por el punto 10º de la Resolución General Nº 545, a seguir expendiendo sus productos con los valores fiscales en uso, hasta tanto se dispusiera el empleo de los que se ajustaran a las nuevas tasas, y CONSIDERANDO: Que la existencia actual de valores fiscales impresos con los nuevos gravámenes permite atender los pedidos que de los mismos formulen los responsables para cubrir sus necesidades habituales; Que por lo tanto corresponde fijar desde qué fecha deben llenarse al consumo los productos en cuestión con los nuevos valores, dejando sin efecto a la vez la franquicia que para el pago total del impuesto acuerda el punto 11º de la citada Resolución General Nº 545. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 5º y 8º de la Ley 11.683 (t.o. en 1956).

El Subdirector General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — A partir de la 0 hora del día 2 de noviembre de 1959 los fabricantes de vinos compuesto y bebidas alcohólicas, solamente podrán expender sus productos —incluídos el whisky y el coñac— adhiriendo a los envases los nuevos valores fiscales ajustados a las disposiciones del artículo 60 de la ley de impuestos internos (t.o. en 1956).

2º — Los valores fiscales que en virtud de la presente resulten inhábiles y que se encuentren en poder de los responsables, deberán ser devuelto por éstos hasta el 30 de corrientes mes a la División Valores en esta Capital, o a la Delegación, Agencia o Distrito que corresponda, para la acreditación de su importe.

3º — Las disposición del punto 11º de la Resolución General Nº 545, será de aplicación sólo para las operaciones que los responsables realicen hasta el 30 del mes en curso, debiendo en este mes descargarse como expendidos todos los productos estampillados con los instrumentos fiscales que quedarán fuera de uso, salvo que los interesados opten por solicitar, en la forma de práctica, el desprendimiento y acreditación de los respectivos valores, en cuyo caso será de aplicación la tasa retributiva fijada por el artículo 12 del decreto reglamentario de la Ley de Impuestos Internos (t.o. año 1956).

4º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

René San Miguel

Secretaría de Industria y Minería

IMPORTACION

REGIMEN CAMBIARIO. — Deróganse franquicias aduaneras para la importación de piezas y accesorios destinados para la fabricación de medidores eléctricos y alambres de acero de alta resistencia.

RESOLUCION Nº 119|59 I. y M.
RESOLUCION Nº 217|59 C.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1959.

VISTO este Expediente Nº 100.872|57, por el que se propicia la derogación de las franquicias aduaneras y adicionales fijadas por Resolución MIC, MH, ME Nº 180 del 31 de enero de 1952 y MCE. IC, MH. Nº 349, del 20 de julio de 1954 otorgadas de acuerdo al Decreto Nº 16.787|48, para la importación de piezas y accesorios destinados a la fabricación de medidores eléctricos para 220 voltios y hasta 10 amperes que se despachan por las Partidas Nros. 2.197 y 2.197 (bis) y de alambres de acero de alta resistencia destinados a la fabricación de hormigón elástico (Partidas Nros. 1.159, 1.160, y 1.166 de la Tarifa de Avalúos, respectivamente y CONSIDERANDO: Que el artículo 1º del Decreto Nº 6.014, del 26 de abril de 1955 (último párrafo), dispuso la revisión de las franquicias aduaneras en vigor para mercaderías no comprendidas en el artículo 6º de la Ley Nº 11.281 (T.O. 1941), modificado por Ley 14.391, Que posteriormente, acorde con el criterio restrictivo fiscal expuesto en esa norma, por Decreto Nº 2.139|57, artículos 1º y 2º, dejóse sin efecto la liberación de derechos aduaneros sobre una nómina de mercaderías, sin incluirse entonces las beneficiadas por las Resoluciones números 180|52 y 349|54, Que ante esa exclusión y visto no considerarse subsistentes los fundamentos que motivaron las franquicias acordadas por esas resoluciones, las que fueron dictadas con arreglo a las previsiones del Decreto número 16.787, del 8 de junio de 1948, no derogadas en lo particular y disponiendo por contrario imperio,

Los Secretarios de Estado de Industria y Minería, de Comercio (Interino) y de Hacienda, Resuelven:

1º — Deróganse las Resoluciones Conjuntas Nros. 180 del 31 de enero de 1952 y 349 del 20 de julio de 1954, por las que se liberaban de pagar derechos de importación y adicionales, la introducción a plaza de piezas y accesorios destinados a la fabricación de medidores eléctricos para doscientos veinte (220) voltios y hasta diez amperes que se despachan por las Partidas Nros. 2.197 y 2.197 (bis) y los alambres de acero de alta resistencia destinados a la fabricación de hormigón elástico (Partidas números 1.159, 1.160 y 1.166) de la Tarifa de Avalúos.

2º — Regístrese, publíquese, comuníquese, remítase copia a la Secretaría de Estado de Hacienda y vuelva a la Dirección Nacional de Comercio Exterior a los fines pertinentes.

— Klein.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

EDICTOS DE ADUANA

Expediente Nº 500.688 de 1958

ASUNTO: Polvo compuesto por una mezcla de pequeños fragmentos de hojas, tallos y partes florales.

RESOLUCION Nº 644 (D. T.)

Buenos Aires, 14 de septiembre de 1959.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Francesco Cinzano y Cía. Ltda., solicita se establezca la posición arancelaria correspondiente a yerbas aromáticas trituradas y pulverizadas, destinadas a la elaboración de vermouth y licores, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-87.550, que la muestra recibida para su examen es un polvo vegetal de olor y sabor aromáticos, compuesto por pequeños fragmentos de hojas, tallos y partes florales, cuyo análisis micrográfico no hace posible su identificación por hallarse pulverizados, presentando las siguientes características analíticas:

Estado de conservación ... bueno
Destilación por arrastre con vapor de agua ......

Se obtiene una pequeña cantidad de esencia incolora de olor aromático y sabor quemante no identificable.

Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que careciendo el producto de consulta de partida en el arancel que lo comprenda, su despacho corresponde efectuarse por su valor declarado al 42 %, asimilado a la partida 4576; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse con arreglo a su valor declarado al cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a la partida 4576.

Mario R. Paillas

e.29|10-Nº 14.512-v.29|10|59

Expediente Nº 522.146 de 1958

ASUNTO: "Tropotox", líquido constituído por una solución acuosa de la sal sódica de un ácido cloro fenoxibutírico, con el agregado de pequeña cantidad de un emulgente.

RESOLUCION Nº 642 (D. T.)

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1959.

VISTO Y CONSIDERANDO Que la firma Antonio Blanco y Cía. S. R. L., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar el producto denominado "Tropotox", cuya muestra y literatura acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº O-11.312 que la muestra recibida para su examen es un líquido de color pardo, soluble en agua con los siguientes caracteres analíticos:

Caracterización de grupo fenólico, positiva; caracterización de cloro orgánico, positiva; caracterización de ácido butírico, positiva; cloro orgánico, 4 %: residuo a 100-105ºC, 45 %; cenizas (carbonato, sulfato y cloruro de sodio), 8,7 %, concluyendo que el producto analizado es una solución acuosa de la sal sódica de un ácido cloro fenoxibutírico, con el agregado de pequeña cantidad de un emulgente; Que tal como dictamina el Tribunal de Clasificaciones teniendo en cuenta la pericia técnica realizada, como así también la información producida a fs. 9 por la Dirección General de Sanidad Vegetal, dependiente de la Secretaría de Agricultura y Ganadería de que el producto de que se trata constituye un herbicida listo para usar, su despacho corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 6 %, siendo asimilable a la partida 4587 bis, en mérito a lo dispuesto en la resolución de fecha 30 de junio de 1955 (R. V. Nº 1658, publ. Boletín D.N.A., vol. XVIII, pág. 620); Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho del producto de referencia debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de seis por ciento (6 %), asimilado a la partida 4587 bis.

Mario R. Paillas

29|10-Nº 14.510-v.29|10|59

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

AGOSTO 19 DE 1959

625.738. — La Autonomía. Santos Lugares, julio 1959. Nº 1138. Arg.
625.739. — Selectos. Río Cuarto (Cba.), julio, agosto 1959. Nº 15. Arg.
625.740. — Diario de Licitaciones. Cap. Federal, julio 1959. Nº 9514|44. Arg.
625.741. — El Liberal. Balcarce (Bs. As.), julio 1959. Nº 11622,646. Arg.
625.742. — El Día. Gualeguaychú (Entre Ríos), julio 1959. Nº 121|46. Arg.
625.743. — Bol. Municipal. Villa Dolores (Cba.), mayo 195°. Nº 324. Arg.
625.744. — La Voz. Cnel. Dorrego, julio 1959. Nº 4443|67. Arg.
625.745. — Mecánica Rural. Mensual. Castellano. Prop. y Dir.: C. Alberto Lózano. Cap. Fed., julio 1959. 1.000 ejs. $ 15.— Argentina.
625.746. — Rev. de la Caja Mutual de Policía. Mensual. Castell. Prop.: Caja Mutual de Policía; Rosario, junio, julio 1959. 4.500 ejs. Arg.
625.747. — Bomba y los Demonios del Río. 1 vol. 224 págs. Castel. Autor: Roy Rockwood. Traduc. del Inglés: Julio Vacarezza. Imp.: López. Edit.: Acme. Bs. Aires, 17|2|59. 12.000 ejs. $ 32.— Arg.
625.766. — Escuela a Tiros. 1 vol. 142 páginas. Castellano. Autor: Meadow Castle. Imp.: Kalifon. Edit.: Bruguera. Bs. As., 27|5|59. 25.100 ejs. $ 7.— Arg.
625.767. — Whisky por el Muerto. 1 vol. 142 págs. Castellano. Autor: A. Rolcest. Imp.: Kalifon. Eidit.: Bruguera. Bs. Aires, 2|4|59. 14.500 ejs. $ 7.— Arg.
625.768. — Hasta la última bala. 1 vol. 128 pgs. castell. Autor: Peter Debry. Imp.: Kalifon. Edit.: Bruguera. Bs. As. 2|4|59. 14.500 ej. $ 7. Arg.
625.769. — Matanza en Matador. 1 vol. 142 págs. Casaell. Autor: Meadow Castle. Imp.: Kalifon. Edit.: Bruguera. Bs. Aires, 14|1|59. 32.000 ejs. $ 6.— Arg.
625.770. — Plomo para un Tahur. 1 vol. 142 págs. Castellano. Autor: Mikky Roberts. Imp.: Kalifon. Edit.: Bruguera. Bs. Aires, 21|1|59. 32.000 ejss. $ 6.— Argentina.
625.771. — La Perla Fatídica. 1 vol. 128 páginas. Castellano. Autor: Rudy Linbael. Imp.: Kalifon. Edit.: Burguera. Bs. As., 14|5|59. 14.800 ejs. $ 7.— Arg.
625.772. — Yo soy el muerto. 1 vol. 142 páginas. Castell. Autor: Rudy Linbale. Imp.: Kalifon. Edit.: Bruguera. Bs. Aires, 4|2|59. 32.000 ejs. $ 6.— Arg.
625.773. — El Salón Maldito. 1 vol. 128 páginas. Castellano. Autor: Raf Segram. Imp.: Kalifon. Edit.: Bruguera. Bs. As., 11|1|59. 18.500 ejs. $ 6.— Arg.
625.774. — Con Revólver Frustado. 1 vol. 142 págs. Castell. Autor: R. C. Lindsmall. Imp.: Kalifon. Edit.: Bruguera. Bs. As., 28|1|59. 32.000 ejs. $ 6.— Arg.
625.775. — Un Revólver al Cinto. 1 vol. 128 págs. Castell. Autor: J. De Cárdenas. Imp.: Kalifon. Edit.: Bruguera. Bs. As., 15|3|59. 14.500 ejs. $ 7.— Arg.
625.776. — Marcado con Plomo. 1 vol. 128 págs. Castell. Autor: Alf Regaldie. Imp.: Kalifon. Edit.: Bruguera. Buenos Aires, 22|1|59. 18.500 ejs. $ 6.— Arg.
625.777. — Sanbre bajo el Sol. 1 vol. 128 páginas. Castell. Autor: Tex. Taylor. Imp.: Kalifon. Edit.: Bruguera. Bs. Aires, 8|3|59. 14.500 ejs. $ 7.— Arg.
625.778. — Cruces de Paz. 1 vol. 128 págs. Castellano. Autor: Fidel Prado. Imp.: Kalifon. Edit.: Bruguera. Bs. Aires 29|1|59. 18.000 ejs. $ 6.— Arg.
625.779. — El Plomo Salda la Deuda. 1 vol. 142 págs. Castell. Autor: A. Rolcest. Imp.: Kalifon. Edit.: Bruguera. Bs. As., 20|5|59. 25.100 ejs. $ 7.— Arg.
625.780. — El Hijo Pródigo. 1 vol. 142 páginas. Castellano. Autor: George H White. Imp.: Kalifon. Edit.: Bruguera. Bs. As., 7|1|59. 33.000 ejs. $ 6.— Arg.
625.781. — Tojanos en Nevada. 1 vol. 128 páginas. Castell. Autor: Tex Taylor. Imp.: Kalifon. Edit.: Bruguera. Bs. Aires, 23|4|59, 14.000 ejs. $ 7. Arg.
625.782. — Nacido para el Revólver. 1 vol. 128 págs. Castell. Autor.: Alf Regaldie. Imp.: Kalifon. Edit.: Bruguera. Bs. Aires, 25|7|59. 18.500 ejs. $ 6. Arg.
625.783. — Cosecha de rencores. 1 vol. 142 pgs. castell. Autor: Fidel Prado. Imp.: Kalifon. Edit.: Bruguera. Bs. As., 25|3|59. 14.500 ejs. $ 7. Arg.
625.784. — Dos Tipos de Ciudad. 1 vol. 128 págs. Castell. Autor: Keith Luger. Imp.: Kalifon. Edit.: Bruguera. Bs. Aires, 19|3|59. 14.500 ejs. $ 7.— Arg.
625.785. — Plomo para mi Amada. 1 vol. 128 págs. Castell. Autor: Silver Kane. Imp.: Kalifon. Edit.: Bruguera. Buenos Aires, 30|4|59. 14.000 ejs. $ 7.— Arg.
625.786. — El Ultimo Valiente. 1 vol. 128 páginas. Castell. Autor: Joe Bennett. Imp.: Kalifon. Edit.: Bruguera. Buenos Aires, 5|2|59. 18.000 ejs. $ 6.— Arg.
625.787. — Pastos Comunales. 1 vol. 128 páginas. Castell. Autor: Fidel Prado. Imp.: Kalifon. Edit.: Bruguera. Buenos Aires, 28|5|59. 14.800 ejs. $ 7.— Arg.
625.788. — Un gatillo en alquiler. 1 vol. 128 págs. Castell. Autor: Peter Debry.

Imp.: Kalifon. Edit.: Bruguera. Buenos Aires, 18|1|59. 18.500 ejs. $ 6.— Arg.

625.789. — Me gusta morir. 1 vol. 128 páginas. Castell. Autor: Silver Kane. Imp.: Kalifon. Edit.: Bruguera. Buenos Aires, 1º|2|59. 18.500 ejs. $ 6.— Arg.

625.790. — El Vampiro Ataca. 1 vol. 128 páginas. Castell. Autor: Ramiro Dexter. Imp.: Kalifon. Edit.: Bruguera. Buenos Aires, 12|3|59. 14.500 ejs. $ 7.— Arg.

625.791. — Educación Democrática. (1er. Curso). 1 vol. 288 págs. Castell. Autores: Jorge Raúl Delfino y otros. Imp.: Chiesino. Edit.: Losada. Bs. As., 24|4|59. 5.000 ejs. $ 60.— Arg.

625.792. — Relatos Antárticos. 1 vol. 272 páginas. Castell. Autor: Emilio Díaz. Imp.: Americalee. Edit.: Losada. Buenos Aires, 18|8|58. 3.000 ejs. $ 200.— Arg.

625.793. — La Pampa y su Pasión. 1 vol. 184 págs. Castell. Autor: Manuel Gálvez. Imp.: Americalee. Edit.: Losada. Bs. As., 26|8|58. 7.000 ejs. $ 30.— Arg.

625.794. — Odas Elementales. 232 págs. Castellano. Autor: Pablo Neruda. Imp.: Americalee. Edit.: Losada. Bs. As., 17|12|58. 12.000 ejs. $ 40.— Arg

625.795. — El Paisano Aguilar. 1 vol. 220 págs. Castell. Autor: Enrique Amorín. Imp.: Americalee. Edit.: Losada. Bs. As., 15|9|58. 7.000 ejs. $ 35.— Arg

625.796. — Los Hombres del Hombre. 1 vol. 182 págs. Castell. Autor: Eduardo Barrios. Imp.: Chiesino. Edit.: Losada. Bs. As., 17|6|57. 5.000 ejs. $ 35.— Arg

625.797. — Años y Leguas. 1 vol. 216 páginas. Castell. Autor: Gabriel Miró. Imp.: Americalee. Edit.: Losada. Buenos Aires, 20|10|58. 8.000 ejs. $ 35 — Argentina.

625.798. — Teatro en la Ardiente Oscuridad. Madrugada. Hoy es Fiesta. Las Cartas. Boca Abajo. 1 vol. 276 páginas. Castellano. Autor: Antonio Buero Vallejo. Imp.: Chiesino. Edit.: Losada. Bs. As., 2|6|59. 4.000 ejs. $ 120.— Arg.

625.799. — El Caballista, 1 vol., 286 pgs. Castellano. Autor: Clemente Cimorra. Imp.: Chiesino. Edit.: Lasada. Buenos Aires, 4|9|57. 3.000 ejs. $ 50.— Arg.

625.800. — Educación Democrática. (2º Curso). 1 vol. 368 págs. Castellano. Autor: Jorge Raúl Delfino y otros. Imp. Chiesino. Edit.: Losada. Bs. As., 24|1|59. 5.000 ejs. $ 75.— Arg.

625.801. — Aplicación del Método Decroly a la Enseñanza Primaria. 1 vol. 186 págs. Castell. Autor: Ana Rubies. Imp.: Chiesino. Edit.: Losada. Bs. As., 3|10|58. 5.000 ejemplares $ 55.— Arg.

625.802. — Aquí yace, 1 vol., 302 páginas, Castellano. Autor: Francisco Valle de Juan. Imp.: Chiesino. Edit.: Losala. Bs. Aires, 15|5|59. 3.000 ejs. $ 110.— Arg.

625.803. — La Paloma de Vuelo Popular. 1 vol. 160 págs. Castell. Autor: Nicolás Guillen. Imp.: Americalee. Edit.: Losada. Bs. As., 23|12|58. 10.000 ejemplares. $ 30.— Argentina.

625.804. — Serás Siempre David. 1 vol. 352 págs. Castell. Autor: Arieh León Kubovy. Imp.: Chiesino. Edit.: Losada. Bs. As., 3|11|58. 500 ejs. $ 100.— Arg.

625.805. — Teatro: En el Infierno se Están Mudando. Tabarín. Bibi Carabe. 1 vol. 280 págs. Castell. Autor: Jacinto Grau. Imp.: Chiesino. Edit.: Losada. Buenos Aires, 29|1|59. 4.000 ejs. $ 120.— Argentina.

625.806. — Teatro: La Dama del Alba. Retablo Jovial. La Tercera Palabra. 1 vol. 224 págs. Castell. Autor: Alejandro Casona. Imp.: Chiesino. Edit.: Losada. Bs. As., 26|1|59. 5.000 ejs. $ 90.— Arg.

625.808. — Ben Bolt. Mensual. Castell. Prop.: Edmal. Dir.: Manuel V. Lainez. Bs. As., julio 1959. 30.000 ejs. $ 4.— Argentina.

625.807. — La Sombra. Mensual. Castell. Prop.: Edmal. Dir.: Manuel V. Lainez. Bs. As., julio 1959. 33.000 ejs. $ 4.— Argentina.

625.809. — Versos para el Angelito. 1 foll. 64 págs. Castell. Autor: León Benaros. Imp.: Colombo. Edit.: El autor. Buenos Aires, 28|12|58. 445 ejs. $ 50.— Arg.

625.813. — Mi linda Morena. Paso doble. Música. 2 págs. Autor: Aníbal Troilo. Imp.: Boccazzi. Edit.: El Autor. Buenos Aires, 18|8|59. 100 ejs. $ 7.— Arg.

625.814. — Milagrosa. Bolero. Letra. Castellano. Autores: Dante Gilardoni, Héctor Gentinle y Julio Boccazzi. Imp.: Boccazzi. Edit.: Los Autores. Bs. Aires, 18|8|59. 300 ejs. $ 7.— Arg.

625.815. — Milagrosa. Bolero. Música. 2 págs. Autores: Dante Gilardoni, Héctor Gentile y Julio Boccazzi. Imp.: Boccazzi. Edit.: Los Autores. Bs. As., 18|8|59. 300 ejemplares. $ 7.— Arg.

625.818. — Nena no te vayas, fox, música, 2 pgs. Autor: Roy Mariano. Imp.: Libra, Edit.: El Autor. Bs. As., 20|8|59. 1.000 ej. $ 7, Arg.

625.826. — Concejo Deliberante, diario, castell. Prop.: Conc. Deliberante. Dir.: Pedro B. A. Garretón, Tucumán, jun. 1959, 800 ej., Arg.

625.829. — Rev. del Hospital de Niños, trimetral, castell. Prop.: Asoc. Médica del Hosp. de Niños. Dir.: Luis María Cucullu. Bs. As., jul. 1959, 1.000 ej. $ 50, Arg.

625.832. — Marcianita, fox, musical, 2 pgs. Autor: José Imperatore Marcone. Imp.: Shule. Edit.: Fermata. Bs. As., 5|8|59. 275 ej., $ 6, Arg.

625.833. — Marcianita, fox, letra, castell., 2 pgs. Autor: Galvarino Villota Alderete. Imp.: Shule. Edit.: Fermata. Bs. As., 5|8|59. 275 ej. $ 6, Arg.

625.837. — Tu sendero, marcha, música, 2 pgs., castell. Autor: Luis Casanova. Imp.: Boccazzi. Edit.: El Autor. Bs. As., 7|8|59. 100 ej. $ 7, Arg.

625.838. — Faldas cortas, merecumbé, música, 2 pgs. Autor: Antonio S. Cefaly. Imp.: El Trébol. Edit.: Los Autores, Bs. As., 12|8|59. 100 ej., $ 6, Arg.

625.839. — Faldas cortas, merecumbé, letra, castell., 2 pgs. Autor: V. O. Lamanna. Imp.: El Trébol. Edit.: Los Au-Autores. Bs. As., 12|8|59. 100 ej., $ 6, Arg.

625.840. — Tu sendero, marcha, letra, castell., 2 pgs. Autor: Luis Casanova. Imp.: Boccazzi. Edit.: El Autor. Bs. As., 7|8|59. 100 ej., $ 7, Arg.

625.841. — Tras una ilusión, guarania, letra, castell., 2 pgs. Autor: Cruz Víctor Aguayo. Imp.: Boccazzi. Edit.: El Autor. Bs. As., 25|7|59. 500 ej., $ 7, Arg.

625.842. — Tras una ilusión, guarania, música, 2 pgs. Autor: Cruz Víctor Aguayo. Imp.: Boccazzi. Edit.: El Autor. Bs. As., 25|7|59. 500 ej., $ 7, Arg.

e.29|10-Nº 15.025-v.29|10|59

20 DE AGOSTO DE 1959

625.885 — Sport Italia. Bs. As., ab. jul. 1959. Nº 483|96. Arg.

625.886 — Radioandia. Bs. As., ju. 1959. Nº 1.623|7. Arg.

625.887 — The Southern Cross. (La Cruz de Sur). Cap. Fed., mayo, jul. 1959. Nº 4.353|64. Arg.

625.888 — El Norte. Cap. Fed., jun. 1959. Nº 271|3. Arg.

625.889 — Patoruzito. Bs. As., jul. 1959. Nº 705|9. Arg.

625.890 — Cuéntame. Bs. As., jul. 1959. Nº 601|5. Arg.

625.891 — Las Grandes Andanzas del Indio Patoruzú e Isidoro. Bs. As., jul. 1959. Nº 31. Arg.

625.892 — Correrías de un Pequeño Gran Cacique Patoruzito. Bs. As., jul. 1959. Nº 19. Arg.

625.893 — Patoruzú. Bs. As., jul. 1959. Nº 1.126|9. Arg.

625.894 — Bol. Marítimo. Cap. Fed., ab., jul. 1959. Nº 22|53. Arg.

625.895 — Metalurgia. Cap. Fed., jun. 1959. Nº 204. Arg.

625.896 — El Fundidor. Cap. Fed., mayo, jun. 1959. Nº 19. Arg.

625.897 — Radiofilm. Cap. Fed., jul. 1959. 229|33. Arg.

625.898 — Cantando. Cap. Fed., jul. 1959. 118|21. Arg.

625.899 — Diario de Sesiones del H. Conc. Deliberante. Mar del Plata, jul. 1959. Nº 5|7. Arg.

625.900 — Pueblo mío. Haedo (Bs. As.), jun. 1959. Nº 267|8. Arg.

625.905 — Carlotta, baión, letra. Italiano. 2 págs. Autor: M. Morghen. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: La Canción. Bs. As., 14|7|59. 250 ejs. $ 8.— Arg.

625.906 — Carlotte. Baión, música. 2 páginas. Autor: M. Morghen. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: La Canción. Bs. As., 14|7|59. 250 ejs. $ 8.— Argentina.

625.907 — 'O suspiro, mambo, música. 2 págs. Autor: R. Carosone. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: La Canción. Bs. As., 14|7|59. 250 ejs. $ 8.— Argentina.

625.908 — 'O suspiro, mambo, letra. 2 páginas. Autor: Nisa. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: La Canción. Bs. As., 14|7|59. 250 ejs. $ 8.— Arg.

625.909 — Caperucita azul, cha, cha, cha, letra, italiano. Autor: Dino Ramos. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: La Canción. Bs. As., 14|7|59. 250 ejs. $ 8.— Argentina.

625.910 — 'O sarracino, ritmo alegre, letra, italiano. 2 págs. Autor: Nisa. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: La Canción. Bs. As., 14|7|59. 250 ejs. $ 8.— Argentina.

625.914 — Caperucita azul, cha, cha, cha, música. 2 págs. Autor: Jack Min's. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: La Canción. Bs. As., 14|7|59. 250 ejs. $ 8.— Arg.

625.915 — 'O sarracino, ritmo alegre. música. 2 págs. Autor: R. Carosone. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: La Canción. Bs. As., 14|7|59. 250 ejs. $ 8.— Arg.

625.916 — La tentorera, cha, cha, cha, letra. Castellano. 2 págs. Autores: Jorge Morell y Jack Min's. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: La Canción. Bs. As., 14|7|59. 250 ejs. $ 8.— Arg.

625.917 — Tu Vuo' Fa L'Americane, fox, música. 2 págs. Autor: R. Carosone. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: La Canción. Bs. As., 4|8|59. 250 ejs. $ 8.— Arg.

625.918 — Nene e Pepe, ritmo alegre, música. 2 págs. Autor: R. Carosone. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: La Canción. Bs. As., 4|8|59. 250 ejs. $ 8.— Argentina.

625.919 — Giacca Rossa, bolero, música. 2 págs. Autor: R. Carosone. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: La Canción. Bs. As., 4|8|59. 250 ejs. $ 8.— Argentina.

625.923 — Galas de España. Rev. teatral. 19 mecan. págs. Autores: Olga Enhart y otros. Teatro Argentino. Bs. As., 2|7|59. Arg.

625.924 — El dueño de la Soledad. 121 páginas. Castellano. Autor: Armando Baleli. LR3 Radio Belgrano de Cap. Fed., mayo 1959. Arg.

625.925 — Reunión de Mujeres. telet. unit. Castellano. 18 págs. Autor: Elsa Martínez. T. V. Canal 7, marzo 1958. Arg.

625.926 — La Guainita de Itatí, pieza teatral. 15 págs. Castellano. Autor: Chama Breijo. Club El Tala de Corrientes, 20|5|59. Arg.

625.927 — Vampiresa Nocturna. 11 págs. Castellano. Autores: Ricardo Berbari y Joaquín Martínez. Teatro Cosmopolita de Chabas (S. Fe), 11|5|59. Argentina.

625.928 — Los celos de Iván, pieza teatral. Castellano. 34 págs. Autor: Nicolás Espósito. Club Atlético Lanús. Lanús (Bs. As.), 11|7|59. Arg.

625.929 — Dos italianos y un acorazado, Pieza teatral. 67 páginas. Castellano. Autor. Robert Mallet. Traduc. del francés: Nicolás Olivari y María L. Rubertino. Teatro Pequeño Teatro de Cap. Fed., 24|10|58. Arg.

625.930 — El pistolero chamorro, pieza teatral. 72 págs. Castellano. Autor: Padrón Guedes. Teatro Alberdi de Tucumán, 30|7|59. Arg.

625.931 — Ilusiones de Cristal, pieza teatral, 32 páginas. Castellano. Autora: María Teresa Bucchieri. Teatro San Martín de Tucumán, 8|11|58. Argentina.

625.932 — Martín Fierro Matrero y Payador, pieza teatral. Castellano. 44 páginas. Autor: José Hernández. Adap.: Nolberto Scotto. Teatro Club Necochea de Concepción (Tucumán), 5|6|59. Argentina.

625.933 — Monólogo para la Radio, pieza teatral. 34 págs. Castellano. Autor: Reto Doedel. Traduc. del italiano: Juan Carlos Ghiano. Teatro San Telmo de Cap. Fed., 1º|8|59. Arg.

625.934 — El juego de la virtud, pieza teatral. 41 págs. Castellano. Autor: Atilio Betti. Teatro Parque Lezama de Cap. Fed., 16|7|59. Arg.

625.935 — El amor a la Patria. 23 páginas. Castellano. Autor: Mario Trejo. T. V. Canal 7, jul. 1959. Argentina.

625.936 — El Héroe y los Filisteos. 27 páginas. Castellano. Autor: David Viñas. T. V. Canal 7. jul. 1959. Argentina.

625.937 — Una calle oscura y una casa blanca. 131 págs. Castellano. Autores: Leonardo A. Catalano y Silvia de la Croix. LR5 Radio Excelsior de Cap. Fed., nov. 58. Arg.

625.938 — Esta noche grabación. 37 páginas. Castellano. Autor: Juan Eduardo Soto Falcón. T. V. Canal 7, jun. 1959. Arg.

625.939 — Dónde termina la vida. 123 páginas. Castellano. Autora: Fernanda Guerrero. LR4 Radio Splendid de Cap. Fed., ab. 1959. Arg.

625.940 — La barba. 26 págs. Castellano. Autor: Mario Trejo. T. V. Canal 7, mayo 59. Arg.

625.941 — Dos payasos en busca de trabajo. 12 págs. Castellano. Autor. Secundino Joaquín Bouzas. Teatro Plaza Irlanda de Cap. Fed., 13|6|59. Argentina.

625.942 — Qué bien está mi mujer, pieza teatral. 35 págs. Castellano. Autor: Miguel Angel Chacon. Teatro Gualeguaychú (E. Ríos), 25|5|59. Argentina.

625.943 — Afiche de Buenos Aires, pieza teatral. 4 págs. Castellano. Autor: Esteban Peicovich. Teatro Municipalidad de Avellaneda (Bs. As.), 18|12|58. Arg.

625.945 — El futuro es nuestro, pieza teatral. Castellano. 43 págs. Autor: Teobaldo Daniel del Castillo. Circo Teatro Shangay de Mar del Plata, 18|5|58. Arg.

625.946 — Gran music-hall 1959. pieza teatral. Castellano. Autores: Carlos Alberto Cotone y Emilio Mazza. Teatro Coliseo Podestá de La Plata, 10|4|59. Argentina.

625.948 — El Argentino. Diario. Castellano. Prop.: El Argentino S. R. L. Dir.: Luciano S. Montana. Gualeguaychú (E. Ríos), ag. 1959. 7.000 ejs. $ 1.— Arg.

625.949 — Rev. Asoc. de Garajes y Estaciones de Servicio Gremial y Mutualista. Bimestral. Castellano. Prop.: Asoc. de Gar. Unidos y Afines Gremial y Mutualista. Cap. Fed., jun., jul. 1959. 1.200 ejs. Arg.

625.953 — Porqué soñas, vals, música. 2 páginas. Autor: José Humberto Impaglione. Imp.: Arzagraf. Dit.: International Exchange. Ramos Mejía (Bs. As.), 18|8|59. 100 ejs. $ 4.— Arg.

625.954 — El raje, tango, música. 2 páginas. Autor. José Humberto Impaglione. Imp.: Arzagraf. Edit.: International Exchange. Ramos Mejía (Bs. As.), 18|8|59. 100 ejs. $ 4.— Arg.

625.955 — Colgá los tamangos, tango, música. 2 págs. Autor: José Humberto Impaglione. Imp.: Arzagraf. Edit.: International Exchange. Ramos Mejía. (Bs. As.), ag. 1959. 100 ejs. $ 4.— Argentina.

625.956 — Tango del recuerdo, música. 2 págs. Autor: José Humberto Impaglione. Imp.: Arzagraf. Edit.: International Exchange. Ramos Mejía (Bs. As.), 18|8|59. 100 ejs. $ 4. —Argentina.

625.957 — La espera, tango, música. 2 páginas. Autor: José Humberto Impaglione. Imp.: Arzagraf. Edit.: International Exchange. Ramos Mejía (Bs. As.), 18|8|59. 100 ejs. $ 4.— Arg.

625.958 — Pasado reo, tango, música. 2 págs. Autor: José Humberto Impaglione. Imp.: Arzagraf. Edit.: International Exchange. Ramos Mejía (Bs. As.), 18|8|59. 100 ejs. $ 4.— Argentina.

625.959 — Una historia, milonga, mús. 2 págs. Autor: José Humberto Impaglione. Imp.: Arzagraf. Edit.: International Exchange. Ramos Mejía (Bs. As.), 18|8|59. 100 ejs. $ 4.— Argentina.

625.560 — Chispas, tango, música. 2 páginas. Autor: José Humberto Impaglione. Imp.: Arzagraf. Edit.: International Exchange. Ramos Mejía (Bs. As.), 18|8|59. 100 ejs. $ 4.— Argentina.

625.561 — Güeyas, tango, música. 2 páginas. Autor: José Humberto Impaglione. Imp.: Arzagraf. Edit.: International Exchange. Ramos Mejía (Bs. As.), 18|8|59. 100 ejs. $ 4.— Argentina.

625.562 — Anguila, tango, música 2 páginas. Autor: José Humberto Impaglione. Imp.: Arzagraf. Edit.: International Exchange. Ramos Mejía (Bs. As.), 18|8|59. 100 ejs. $ 4.— Argentina.

625.563 — Sopla Pampero, tango mús. 2 págs. Autor: José Humberto Impaglione. Imp.: Arzagraf. Edit.: International Exchange. Ramos Mejía (Bs. As.), 18|8|59. 100 ejs. $ 4.— Argentina.

625.564 — Pass Time, tango, música 2 páginas. Autor. José Humberto Impaglione. Imp.: Arzagraf. Edit.: International Exchange. Ramos Mejía (Bs. As.), 18|8|59. 100 ejs. $ 4.— Argentina.

625.565 — Viejo fuelle, tango, mús. 2 páginas. Autor: José Humberto Impaglione. Imp.: Arzagraf. Edit.: International Exchange. Ramos Mejía (Bs. As.), 18|8|59. 100 ejs. $ 4.— Argentina.

625.566 — El marucho, tango mús. 2 páginas. Autor: José Humberto Impaglione. Imp.: Arzagraf. Edit.: International Exchange. Ramos Mejía (Bs. As.), 18|8|59. 100 ejs. $ 4.— Argentina.

625.567 — Cepa maleva, tango, música, 2 páginas. Autor: José Humberto Impaglione. Imp.: Arzagraf. Edit.: International Exchange. Ramos Mejía (Bs. As.), 18|8|59. 100 ejs. $ 4. —Argentina.

625.568 — Coyita, tango, música, 2 páginas. Autor: José Humberto Impaglione. Imp.: Arzafrag. Edit.: International Exchange. Ramos Mejía (Bs. As.), 18|8|59. 100 ejs. $ 4.— Argentina.

625.569 — Arbolito de navidad, tango, música. 2 págs. Autor: José Humberto Impaglione. Imp.: Arzagraf. Edit.: International Exchange. Ramos Mejía (Bs. As.), 18|8|59. 100 ejs. $ 4.— Argentina.

625.979 — Cultura Profesional. Cuatrimestral. Castellano. Prop.: Centro Patrones Peluqueros de Bs. As. Dir.: José Yacuzio. Cap. Fed., ab. 1959. 1.500 ejs. $ 6.— Arg.

625.983 — Tu vuo' Fa L'Americano, fox, letra. Autor: Senec. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: La Canción. Bs. As., 4|8|59. 250 ejs. $ 8.— Arg.

625.984 — Nene e Pepe, ritmo allegro, 2 páginas. Autor: Senec. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: La Canción. Bs. As., 4|8|59. 250 ejs. $ 8.— Arg.

625.985 — Giacca Rossa, bolero, letra. Castellano. Autor: M. Chal. Imp.: Bermejo y Fucci. Edit.: La Canción. Bs. As., 4|8|59. 250 ejs. $ 8.— Argentina.

625.986 — Mundo Musical. Mensual. Castellano. Prop.: Fioravante Eperanza. Bs. As., jun. 1959. 2.000 ejs. $ 8.— Argentina.

625.988 — Chacoteando, tango, música, 2 págs. Autores: Héctor y Pedro Colomer. Imp.: Korn. Edit.: Los autores. Bs. As., 26|7|59. 500 ejs. $ 6.— Argentina.

625.989 — Idea de juventud. Castellano. Prop.: Carlos A. Méndez y Luis M. Furst Zapiola. Dir.: Carlos A. Méndez. Cap. Fed., jul. 1959. 1.000 ejs. $ 5.— Arg.

625.992 — Historia de la Literatura Argentina. Tomo III. 489 págs. Castellano. Autor: Rafael Alberto Arrieta. Imp. y Edit.: Peuser. Bs. As., jun. 1959. 3.000 ejs. $ 400.— Arg.

626.609 — Cuidala bien, tango, letra. Castellano. 2 págs. Autor: Santiago F. Franchi. Imp.: Ferrer. Edit.: El autor. Bs. As., 20|8|59. 250 ejs. $ 6.— Argentina.

626.610 — Cuidala bien, tango, música. 2 págs. Autor: Santiago F. Franchi. Imp.: Ferrer. Edit.: El autor. Bs. As., 20|8|59. 250 ejs. $ 6.— Arg.

626.011 — La Autonomía. Mensual. Castellano. Prop. y Dir.: Abelardo Farcia País. Santos Lugares (San Martín), jul. 1959. 1.500 ejs. $ 2.50. Arg.

e.29|10-Nº 15.027-v.29|10|59

CONVOCATORIAS

ANTERIOR

"C"

CAMARA DE LA INDUSTRIA CERVECERA ARGENTINA

CONVOCATORIA

En virtud de lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Córdoba 679, el día 30 del actual a las 18 horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de gastos y recursos correspondiente al quinto ejercicio, fenecido el 30 de junio próximo pasado.

2º Elección de nuevos miembros para integrar la C. D. en reemplazo de los que renunciaron y continúan en sus cargos hasta el 30 del actual.

3º Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1959.

$ 1.050.— e.28|10-Nº 17.389-v.30|10|59

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Dirección Nacional de Seguridad Social, Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, calle Junín 1060, Capital, con motivo de los accidentes de que fueron víctimas las personas que se mencionan, los que deberán presentarse con los documentos requeridos a tal fin.

GARCIA ALBERTO
GOROSO BERNARDINO
GOMEZ JOSE EDUVIGES
GOMEZ ZENON
GIMENEZ MANUEL
GETTE FELIX
GUISAZU JOSE
GRAÑA JUSTINIANO
GUTIERREZ ESTEBAN NICASIO
GAVA EMILIO BERNARDINO
GUZMAN LUIS
GATTO ANTONINO
GODOY JUAN
GOMEZ ALFREDO BARTOLO
GALAN FELIZ CARLOS
GONZALES JOSE MARIA
GUROW GENNADIJ
HEREDIA ANTONIO CIRILO
HERRERA MAURICIO DINO
HERNANDEZ JOSE
HAEDO JUAN
HERMOSILLA REYNALDO
IEZIERSKI IVAN
INGUILLA ANTONINO
IMOBERDORL BENITO EDUARDO
IZA BALIDORO
JUGO JUAN CARLOS
JANET EMILIO
JOFRE MARCELO
KUKOL PABLO
KULACHOK GABRIEL
KRAUCH LUDOVICO
LUCERO LORENZO
LUNA RAFAEL MARIO
LOPRESTI CARMELO
LAMOTH MARIO RUBEN
LIONETTI JUAN
LOPEZ WENCESLAO ELEUTERIO
LOPEZ NELIDA BLANCA
LIENDRO MARIA ANTONIETA
LEZCANO TIBURCIO
LAGO JOSE
LINCOFIL MARCELINO
LEIVA SIXTO
LANDRIEL DOMINGO GENARO
LOPEZ LUIS
LOPEZ FELIX
LOSINNO JUAN ANTONIO
LOPEZ JULIO
MARINOVICH NATALIO
MIRANDA JUAN
MARTINEZ PEDRO RODOLFO
MORAN PEDRO IGNACIO
MENDEZ FRANCISCO LERENCIO
MORAN JOSE IGNACIO
MENDIETA ANTONIO
MORALES ANASTASIO VICENTE
MITADIEL MANUEL
MARCOVALLO FRANCISCO
MARTINEZ JUAN NESTOR
MALEK JUAN
MARTINEZ JUAN
MEDAN FRANCISCO
MACIEL JULIO HERNAN
MONZON JOSE ANTONIO
MOREYRA BENANCIO VIRGILIO
MONZON ARMANDO
MORI ALBERTO DOMINGO
MINUCHIN JOSE
MORRONE ANTONIO
MOLES FELIX
NECTON MARIO AGUSTIN
NEMIONE AGALGINO ALFREDO MARIANO
NUÑEZ BENITO FEDERICO
NAVARRO DE JESUS
OYARZU JUAN
OVIEDO HECTOR ENRIQUE
PEREZ FELIX ORLANDO
POLA QUILANO
PICCIANI EMILIO
PACHECO RUON
PEREYRA BRITO SEGUNDO ELEUTERIO
PADINA MARTIN
PAINERI JACINTO
PELLEGRINI ENRIQUE DOMINGO
PERALTA MANUEL
PROYON ALFREDO
PEREYRA PEDRO ENRIQUE
PORTENTOSO RICARDO
PARRA GUILLERMO
PEREYRA RUBEN
PASONI JUAN
PERALTA HORACIO
PIANA DERISI CRISTOBAL
PATTETI JOSE
POLE ANTONIO
PEREYRA BELTRAN
PAZARELLI AZUCENA ESTHER
PICARELLO PASCUAL
POZZOLI ANTONIO MARINO
PUGLIESE EDGARDO DIOGENE AMILCAR
PERVANOFF PEDRO ANGEL
PINTO ANTONIO
PERALTA NELDO CELSO
PALAVECINO FELIPE
PEREYRA RAUL OSCAR
PEREZ JULIO ORLANDO
PAREDES MATEO
PERRICO JOSE
PERALTA JOSE
PRUDENTE JOSE
PAJE RAYMUNDO
PETERSEN CRISTIAN
PEREZ JOSE
PROKOPENS JULIAN
PIZCEZOLA TEOFILO
QUIROGA FACUNDO BLAS
QUIROGA JUAN SAID
QUERO ERNESTO
QUIROGA MARCELINO CERGIO
QUINTEROS VICTOR ARMANDO
QUISONES CARLOS RAMON
QUIROGA NICOLAS
GUARIZA CARLOS
QUINTO ANGEL CARLOS
QUARANTA LUIS ALBERTO
REINOSO MANUEL DE CRUZ
ROBLES DOMINGO ANTONIO
RODRIGUEZ ALBERTO SEVILIANO
ROMERO VICENTE
ROGEL ALBERTO
RIVOTA SEVERINO
RODRIGUEZ ANTONIO
ROMERO OSCAR
RIVADANEIRA JOSE LUIS

e.10|10-Nº 14.739-v.14|11|59

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Dirección Nacional de Seguridad Social, Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, calle Junín 1060, Capital, con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas que se mencionan, los que deberán presentarse con los documentos requeridos a tal fin:

ANTONAZZI PACIFICO ANGEL Z.
ALBERRO NEUDEZ FRANCISCO LEONCIO
ALBARRACIN JOSE
ANCAPIÑA EMILIANO
AGUILAR FLORENTIN
ALDERETE MIGUEL LEONARDO
ALFONSO LORETO
ASTUDILLO ISIDORO
ALVAREZ VICTOR
ACOSTA PEDRO
ACUÑA MIGUEL SEGUNDO
ACEVEDO JESUS
ANICASTE GREGORIO
ALMADA GREGORIO
ABROTANGELO PABLO VICENTE
AMPUERO RUBEN GALO EUGENIO
ARRIAGA JESUS BILBAO
ANDION AMADOR
ABUD ANTONIO MOISES
BARRIOS RAUL
BALDOVINO ESTEBAN
BENZI ANTONIO GUIDO
BERMEJO MANUEL
BARRIOS JUAN MANUEL
BERNASCONI CARLOS
BALLARINI HIGENIO ARGENTINO
BAKER JUSTINO EDUARDO
BIANCUTTI BERNARDINO
BESSONE FRANCISCO
BLANCO LUIS
BARROZA EMILIANO
BRUERA LORENZO JOSE
BROWN JUAN CARLOS
BLANC EDWIN MARTIN
BARRIA RAMON ELADIO
BASCONSEL LUCIO
BULACIO JUAN FRANCISCO
BALLAZAZUYUA SANTOS
BASUN NICOLAS
BORELLO ITALO JUAN BAUTISTA
BLICH EWUAL
BLANCHIE RODOLFO
CORIA NICOLAS
CASAL GUILLERMO
CAMPOS GREGORIO AVELINO
CABRERA ANGEL RAMON
CARRIZO LUIS PABLO
CARDAMONE OSVALDO
CEBALLO ZENON
COTIGNOLA MANUEL AURELIO
CARIDI DOMINGO
CARDOZO PRIETO JUAN
CALAPEÑA SANTOS TELESFORO
CACERES JOSE MARIA
CALDEZ MIGUEL ANGEL
CELIZ ZENON
CORONEL JOSE LUIS
CANTALUPPI JOSE PASCUAL
CERIMA DOMINGO
CASARSA MARIO
COMBA ADAN FELIX
CRUZ BIENVENIDO
CRISTALDO ROSENDO
CUSI CIRILO
CACERES RODOLFO MARCELO
CABRERA ORFILIO RUBEN
CHOQUE CONTRERAS VICTOR
CHIADRETTA ADOLFO HUMBERTO
CONTRERAS RAMON ROSA
CASTRO JUAN
CRUZ IGNACIO
CASTILLO RICARDO GERONIMO
CARULLO DOMINGO
CUELLAR OSVALDO
CACERES ANTONIO JESUS
CENTURION EMILIO
CURA ANTONIO
CORTEZ JUAN VIVENTE
CHWESZCZUK ANASTASIO
CASALE FAUSTO
COSTA OSCAR FRANCISCO
CARABAJAL ISIDRO
CABRERA TELESFORO
CAPURRO OLIVIO ARNALDO LUIS
CORREA RAMON
CHAMBI CATALINO
CERRA JORGE
DIOS FELICIANO
DIAZ JUAN JOSE
DAGUERRE RAUL ESTEBAN
DIAZ JOSE RAMON
DIAZ AGENOR NATALIO
DIONISIO FELIX
DI ROCCO ANGEL
DRUTA JOSE
DI EMILIO OSCAR ALBERTO
DOLINSEK IVAN
DIAZ FERNANDO
ELIAS MARIO DARDO
EPULEJ JUAN ARNALDO
ETCHETO PAULINA ELIZABETH
ESCOBAR FLORENCIO RAMON
ESCOBAR FERNANDO
FUSCO MARIO
FECK EDUARDO GASPAR
FERLA ANGEL BERNARDO
FERNANDEZ ARMANDO ZOE
FERREYRA VICENTE
FAILACHE ERBI PASCUAL
FALCON ALBERTO
FERNANDEZ HONORIO
FONTANA FELIX
FIGUEROA ANGEL VICENTE
FERNANDEZ VICENTE JESUS
FLORES ROGELIO IVAN
FRATTINO SALVADOR
FERNANDEZ MIGUEL RODOLFO
GIOZZI MARTIN OMAR
GIUNTERI MARIO
GUAYTIMA RAIMUNDO
GIOGGIA BARTOLOME BERNARDO
GARCIA ROQUE
GRONDONA RAFAEL HECTOR
GIANOLA DAVID
GALLEGOS HUMBERTO
GONZALEZ ISRAEL MARTIN
GONGORA FABIAN
GASPARIN HUGO ANTONIO

e.10|10-Nº 14.740-v.14|11|59

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Direc. Nacional de Seguridad Social, Caja de Accidentes del Trabajo — Calle Junín 1060 — Capital — con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas, las personas que se mencionan, los que deberán presentarse con los documentos requeridos a tal fin.

ROSSI CORINO
ROIG TORRES VICENTE
RAVENNA ANGEL SILVERIO
REYNA EVARISTO AURELIO
DOLDAN DIONISIO
RAMIREZ ANGEL
ROMERO ANTONIO ANASTASIO
ROMANO TOMAS
ROMERO LUIS
RUIZ MANUEL JOSE
ROBLES SEGUNDO FIDEL
RADICI RAMON DARIO
RAMIREZ AURELIO
RODRIGUEZ CRISTOBAL
RODRIGUEZ JUAN CARLOS
RUIZ SALUSTIANO
RIOS JULIAN CIRILO
RAMBERG ALFREDO
RAMOS RAFAEL
ROMERO TEODORO ARGENTINO
RODRIGUEZ MARTIN
RIVELLI JUAN
REY JUAN MOISES
ROJAS AMADO DIONISIO
ROLDAN ARTURO MIGUEL
ROVERSO GINO
SARABIA ANTONIO VALENTIN
SERRA CAMILO
SALAZAR JOSE RAMON TEODORO
SARANDON ANTONIO GERONIMO
SOSA FRANCISCO
SANCHEZ GREGORIO
SAUSO JORGE RAMON
SCAGLIATTI JOSE DOMINGO
SCHIARATTI MENOTTI RAUL BAUTISTA
SCHOMARSOW JORGE LUIS
SEVERON CACIANO
SIERRA IGNACIO
SCALISE VICENTE SALVADOR FELICIANO
SANCHEZ JUAN
SEOANE CARLOS DALMACIO
SOLIS RAMON DE LA CRUZ
SANCHEZ SARA DE JESUS M. D.
SPATA SEBASTIAN

e.10|29-Nº 14.741-v.14|11|59

LICITACIONES

NUEVAS

CONGRESO DE LA NACION

IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACION

Licitación pública del 27 de noviembre de 1959

Llámase a licitación pública para el 27 de noviembre de 1959, a las 16 horas, para la provisión de 20.000 kilogramos de metal para linotipo en panes o pescadillas (4 o|o, estaño; 11,75 o|o; antimonio, y 84,25 (plomo). Pliego de Condiciones Particulares, Contaduría, de 10 a 18 horas.

e.29|10-Nº L.15.282-v.9|11|59

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION

DIVISION ADQUISICIONES

Se hace saber a quienes pueda interesar, que la Licitación Pública Nº 62/59 (exp. 275/58/59) convocada para contratar la construcción del techo para el galpón-depósito a erigirse en la Dependencia Constituyentes, Av. Gral. Paz y de los Constituyentes, Km. 6,5, lado Provincia Bs. Aires, con apertura de propuestas para el día 26 (veintiséis) de octubre de 1959, a las 16 (dieciséis) horas, ha sido postergada para el día 20 (veinte) de noviembre de 1959, a las 16 (dieciséis)) horas, bajo las mismas condiciones de presupuestación.

Los pliegos de bases y condiciones, etc., al precio de m$n. 180.— (ciento ochenta pesos %.) cada uno, pueden ser consultados y retirados en el local de la División Adquisiciones de esta Comisión Nacional, en Av. L. Gral. San Martín 8250, 2º piso, Cap. Fed. (T. E. 70-7711, int. 65), diariamente, de 9.30 a 13 y de 13.30 a 17 horas.

La apertura de propuestas se llevará a cabo en la nueva fecha indicada, en el citado local de la División Adquisiciones, en presencia de los interesados que concurran. — El Jefe del Departamento de Administración.

e.29|10-Nº L.15.281-v.31|10|59

MINISTERIO DEL INTERIOR

PROVINCIA DE SANTA CRUZ

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE SUMINISTROS

Licitación Pública Nº 15/59

El Ministerio de Economía y Obras Públicas de la Provincia de Santa Cruz, llama a licitación pública para la adquisición de los siguientes elementos:

Seis (6) camiones volcadores de cuatro (4) toneladas como mínimo, modelo 1956 en adelante, nuevos o seminuevos, caja metálica de 3 mts. cúbicos como mínimo, cabina metálica cerrada, motor a nafta.

Cuatro (4) camiones playos, capacidad mínima de carga cuatro (4) toneladas, modelo 1956 en adelante, nuevos o seminuevos.

Una (1) Pick-up modelo 1956 en adelante, nueva o seminueva.

Una (1) Pick-up nueva o seminueva, modelo 1956 en adelante, con caja cerrada metálica, vidrios visuales laterales, destinada transporte de personal.

Las Propuestas serán recibidas hasta el día 20 de noviembre de 1959, a las 16.30 horas, fecha de apertura.

Pliego de Bases y Condiciones: Solicitarlos a la Casa Santa Cruz (Diagonal Norte 680, 8º P., Capital Federal) o Dirección de Suministros, Ministerio de Economía y Obras Públicas, Avda. Pdte. Roca 690, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Río Gallegos, 23 de octubre de 1959. — Julio Héctor Sánchez, A/C. Dirección de Suministros.

e.29|10-Nº L.15.283-v.9|11|59

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECION GENERAL DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA Nº 53

Expediente Nº 11.360/959

Llámase a licitación pública para el día 6 del mes de noviembre de 1959, a las 14 horas, para la adquisición de repuestos para motores Pratt & Whitney R 985-An 1.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 158), Capital Federal. — El Director General.

e.29|10-Nº L. 15.289-v.31|10|59

Secretaría de Hacienda

Dirección General de Suministros del Estado

Expediente Nº 816.410/59

Llámase a licitación pública para el día 5 de noviembre de 1959, a las 10 hs. por la siguiente contratación: transformación de tractores en máquinas aplanadoras-regadoras.

Informes y pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Cap. Federal.

e.29|10-Nº L. 15.286-v.31|10|59

Expediente Nº 386.907/59

Llámase a licitación pública para el servicio de filmaciones y proyecciones cinematográficas de las carreras en los Hip. de Palermo y San Isidro.

La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de noviembre de 1959, a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.29|10-Nº L. 15.287-v.9|11|59

Llámase a licitación pública para el día 5 de noviembre de 1959 por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 396.523|59 a las 10.30 hs., servicio lavado, planchado y zurcido de ropa; Expte. Nº 395.809|59 a las 11 horas, servicio de viandas; Expte. Nº 395.810/59 a las 11.30 hs., servicio fotográfico en las reuniones hípicas de los Hip. de Palermo y San Isidro.

Informes y pliegos: En la D. Gral. de S. del Estado, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.29|10-Nº L. 15.288-v.31|10|59

Secretaría de Energía y Combustibles

GAS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA

Pliego Nº 3.966: Motocompresores. Prorrogada para el 12|11|59, a las 11 horas. Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7.30 a 13.30 horas.

e.29|10-Nº L. 15.290-v.31|10|59

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 3.986: — Adq. 25.000 mts. caños de acero al carbono, con o sin costura de 610 mm. de diámetro, p|alta presión. Apertura 23|11|59, a las 11 horas.

Pliego Nº 3.987: Venta de 7.000 mts. caños de chapa acero de 610 mm. de diámetro. Apertura 17|11|59, a las 10 hs.

Pliego Nº 3.990: Adq. 37.200 mts caños de acero negro de acuerdo especif. Iram 2502 y Norma Api 5L Grado A. — Apertura 20|11|59, a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13.30 horas.

e.29|10-Nº L-15.291-v.9|11|59

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS INSTITUTO DE MATERNIDAD

Rodríguez Peña 285 - T. E. 96827 - Córdoba

Llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública para el día miércoles 9 de diciembre de 1959, a la hora 10, a los fines de contratar la adquisición de un aparato de Radiodiagnóstico completo, con todos sus accesorios, nuevo y sin uso.

Por pliegos de condiciones, informes y propuestas, dirigirse a la Administración del Instituto Licitante, calle Rodríguez Peña 285, los días hábiles de 8 a 12 hs. — La Dirección.

e.29|10-Nº L.15.284-v.9|11|59

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco"

Urquiza 55. — T. E. 1525 y 1526 San Francisco (Córdoba)

Llámase a Licitación Pública Nº 5|59, para el día 6 de noviembre de 1959, a las 11 horas, para la provisión de Piedras Esmeriles, por pliegos de condiciones y demás datos dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco", Urquiza 55, San Francisco (Córdoba), debiendo las firmas interesadas remitir giro postal a la orden de esta Fábrica Militar por la suma de $ 5, m|n. valor del pliego. — El Director.

e.29|10-Nº L-15.292-v.31|10|59

FABRICA MILITAR "SAN LORENZO"

Llámase a Licitación Pública Nº 16|59, con apertura el día 20 de noviembre de 1959, a las 11 horas, para la venta de Madera de lapacho de primera calidad, con rollizos costaneros, tablas, varillas y tirantes. Rezago de madera dura y blanda provenientes del desarme de vagones jaulas. Informe y pliegos: Fábrica Militar "San Lorenzo", Fray Luis Beltrán (Pcia. de Santa Fe) y Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e.29|10-Nº L-15 293-v.9|11|59

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 8º piso, Capital.

Licitación Pública Nº 497, para el día 23 de noviembre de 1959.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 497. Hora 10.30: Provisión de caño armado subterráneo con destino a la Obra Hospital Escuela José de San Martín. Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. Precio de la documentación técnica $ 10 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, octubre de 1959. — Jefe Departamento Administrativo.

e.29|10-Nº L-15.294-9|11|59

Licitación Pública Nº 495, para el día 10 de noviembre de 1959.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 495. Hora 10.30. — Provisión de accesorios de embutir e inodoros a la turca con destino a la Obra Hospital Escuela "José de San Martín". — Depósito de Garantía de Licitación 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de Cien Mil Pesos Moneda Nacional (pesos 100.000 m|n.). — Precio de la documentación técnica, cinco pesos moneda nacional ($ 5, m|n.).

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, octubre de 1959. — Jefe Departamento Administrativo.

e.29|10-Nº L-15 295-v.31|10|59

Licitación Pública Nº 496 para el día 10 de noviembre de 1959

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 496 — Hora 10.40 — Provisión de 8 artefactos de iluminación (apliques), Tipo "T" para exteriores de bronce con lámparas incandescentes, etc., con destino a la Obra "Hospital Escuela José de San Martín". — Depósito de Garantía de Licitación 1 % sobre el monto total de la oferta si excede de cien mil pesos moneda nacional (100.000.— m|n.). — Precio de la documentación técnica: cinco pesos moneda nacional ($ 5.— m|n.). — Horario de Venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, octubre de 1959. — Jefe Departamento Administrativo.

e.29|10-Nº L.15.296-v.31|10|59

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Dirección de Asistencia al Escolar (Ley Nº 12.558)

Expediente Nº 64.927|59

Llámase a Licitación Pública Nº 4|60, para el día 6 de noviembre de 1959, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Escuela Hogar Nº 4 "Fray Mamerto Esquiú" de Icaño, provincia de Catamarca, durante siete meses del ejercicio 1959/1960. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la escuela mencionada o a la Dirección de Asistencia al Escolar (Ley 12.558) calle Ayacucho 1037, Capital Federal (Oficina de Compras). Las necesidades se refieren a la adquisición de carne vacuna, grasa, panceta y tripas saladas. — Buenos Aires, octubre 15 de 1959. — La Directora de Asistencia al Escolar (Ley 12.558).

e.29|10-Nº L. 15.285-v.31|10|59

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 361 para el día 5 de noviembre de 1959, a las 15 horas, a fin de contratar la provisión de útiles y libros de oficina con destino a Diversas Dependencias y Delegaciones Regionales de este Ministerio.

Por datos y pliegos de condiciones ocurrir al Departamento de Compras y Suministros (División Adquisiciones, Sección Compras), Defensa Nº 628, Capital Federal, cualquier día laborable de 9.30 a 13 y 13.30 a 17.30 horas.

e.29|10-Nº L.15.297-v.31|10|59

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 212-O. hasta el día 12 de noviembre de 1959, a las 14 horas, para la provisión y colocación de telones, bambalinas y cortinados por "ajuste alzado", en el edificio de la Ciudad Universitaria, Edificio Principal, Sala de Conferencias, sito en Córdoba. — Presupuesto oficial: $ 172.000.— m|n. — Pliegos y consultas: Suministros — DNA — (Licitaciones) — Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital, como así también en la Ciudad Universitaria, Avda. Concepción Arenal Nº 98, Córdoba. — Precio documentación: $ 40.— m|n. — Venta: de 9.30 a 13 y de 13.30 a 16.30 horas. — Presentación propuestas: Suministros (Licitaciones), hasta el día 12 de noviembre de 1959, a las 14 horas, y en la Ciudad Universitaria hasta cinco días hábiles antes de esa misma fecha.

e.29|10-Nº L.15.300-v.3|11|59

DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 118-V, hasta el día 5 de noviembre de 1959, a las 14 horas, para la venta de diversas máquinas de escribir en situación de rezago; existentes en Almacén Nuevo Puerto, Avda. Antártida Argentina, Dársena "D". — Las cotizaciones deberán formularse por cada unidad. — Pliegos y consultas: de 10 a 13 y de 14 a 17 horas, Dirección de Suministros (Departamento Licitaciones), Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital. — Documentación gratis. — Presentación de propuestas: citada Dirección hasta el día y hora indicados.

e.29|10-Nº L.15.301-v.31|10|59

Secretaría de Comunicaciones

Licitación Pública Nº 119/959

Llámase a licitación pública para adquirir: "Papeles Carbónicos".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 20 de noviembre de 1959, a las 16, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la citada Oficina, cualquier día hábil de 9.30 a 17.30 horas.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1959. — Dirección General de Administración.

e.29|10-Nº L.15.298-v.9|11|59

Licitación Pública Nº 121/959

Llámase a licitación pública para adquirir: "Sacas para Correspondencia".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 20 de noviembre de 1959, a las 17, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la citada Oficina, cualquier día hábil de 9.30 a 17.30 horas.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1959. — Dirección General de Administración.

e.29|10-Nº L.15.299-v.9|11|59

LICITACIONES ANTERIORES

CONGRESO DE LA NACION

IMPRENTA DEL CONGRESO

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.000 resmas de papel obra, 1ra. alisado de 74 x 110 cms. y 40 kgs. la resma. — Apertura el 25 de noviembre de 1959, a las 16 horas. — Pliegos: Rivadavia 1850, Contaduría Imprenta.

e.21|10-Nº L-15.117-v.3|11|59

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Con motivo de la Licitación Pública Nro. 21, anunciada para el 2 de noviembre próximo a las quince horas, cuya apertura de propuestas tendrá lugar en la oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, Moreno 717, Planta Baja, Capital Federal, se comunica a los interesados que por razones ajenas a la voluntad de esta Dirección General de Administración, queda excluído del indicado llamado el renglón Nº 1 —Capital Federal— y sus 14 subrenglones correspondientes.

En consecuencia, los licitantes que mantengan interés en formular cotización por el plomo depositado en imprentas de la Capital Federal, puedan hacerlo por los otros renglones o subrenglones que se refieran a plomo inutilizado con igual ubicación. — Director General de Administración.

e.26|10-Nº L-15.227-v.30|10|59

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ASUNTOS AGRARIOS

Oficina de Compras y Suministros

Licitación Pública Nº 14 O. C. S.

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.000 uniformes para el personal superior y subalterno de Jefatura de policía, para el día 30 de octubre de 1959, a las 10 horas. — Pliegos de condiciones en A. Roca Nº 137, Santa Rosa, La Pampa.

e.26|10-Nº L-15.238-v.30|10|59

DIRECCION DE VIALIDAD DE RIO NEGRO

Licitación Pública Nº 5

Llámase a licitación pública para la construcción del camino pavimentado con tratamiento bituminoso, de acceso al Aeropuerto de San Carlos de Bariloche y puente sobre el Arroyo Bernal, en la Provincia de Río Negro. — Presupuesto Oficial: $ 15.648.755.— m|n. — Apertura Propuestas: Dirección de Vialidad de Río Negro, Saavedra Nº 280, Viedma (Río Negro), el 16 de noviembre de 1959, a las 17 hs. — Pliegos de Condiciones: Pueden solicitarse o retirarse en la dirección antes indicada, uno por cada interesado, previo pago de la suma de $ 500.— m|n.; todos los días hábiles de 12 a 19 horas o consultarse en la Municipalidad de San Carlos de Bariloche; Casa de Río Negro, Córdoba 1504, Buenos Aires, y en esta Dirección.

Viedma, 5 de octubre de 1959. — Ing. Antonio D. Chimienti, Presidente.

e.14|10-Nº L.14.823-v.30|10|59

MINISTERIO DE ECONOMIA

Casa de Gobierno - Provincia de Formosa

Llámase a Licitación Pública Nº 8|59, a efectos de contratar la adquisición de instalación de dos desmotadoras de algodón y una fábrica de aceite, con anexo de jabón.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en el Departamento de Licitaciones y Compras, Ministerio de Economía, Casa de Gobierno, Provincia de Formosa, el día 2 de diciembre de 1959, a las ocho horas, debiendo dirigirse para pliegos e informes, a la citada dependencia.

Formosa, 26|10|959.

e.26|10-Nº L-15.229-v.5|11|59

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 52

Expte. Nº 39.892/1959

Llámase a licitación pública para el día 16 del mes de noviembre de 1959, a las 14 horas, para la formulación de 15.000 Kgs. de Dieldrín grado técnico en concentrado emulsionable al 18 % (180 grs. por volumen a 20ºC). (80.000 litros aproximadamente); y de 20.000 Kgs. de Heptacloro grado técnico en concentrado emulsionable al 33º (330 gramos por volumen a 20ºC) (60.000 litros aproximadamente).

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.26|10-Nº L.15.237-v.5|11|59

I N T A

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

Dirección de Administración

Licitación Pública Nº 104

Expediente Nº 101.080|59

Llámase a licitación pública para el día 20 de noviembre de 1959, a la hora 10, para la ejecución de la obra "Cisterna de agua 180 m3., capacidad" en la Estación Experimental Agropecuaria de J. J. Gómez, Provincia de Río Negro.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la mencionada Estación Experimental y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal al precio de $ 150 m|n. cada pliego, siendo la garantía de oferta que debe constituirse de $ 5.285,70 m|nacional. — Dirección de Administración.

e.27|10-Nº L-15.265-v.13|11|59

Licitación Pública Nº 103, Nuevo llamado Expediente Nº 100.567|58

Llámase a licitación pública para el día 12 de noviembre del corriente año, a la hora 10, para la adquisición de campos o fracciones de campos linderos, desocupados, que solos o en conjunto totalicen una superficie de 70 a 250 hectáreas aproximadamente.

Estos campos deberán estar ubicados a una distancia no mayor de veinte kilómetros del ejido urbano de la ciudad de San Juan, preferentemente sobre camino pavimentado, próximos a líneas de energía eléctrica y telefónica, con derecho parcial o total de agua de regadío.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Agencia de Extensión Agropecuaria de San Juan, Rivadavia 465, San Juan, y en esta Dirección de Administración, Rivadavia 1439, planta baja, Capital Federal. — El Director de Administración.

e.22|10-Nº L-15.158-v.2|11|59

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 3 de noviembre de 1959, por las siguientes contrataciones:

Expediente Nº 395.769|59, a las 10 hs.: Venta residuos (paja cama, estiércol, etc.).

Expediente Nº 395.770 59, a las 15|45 hs.: Servicio provisiones pasta infusible p/ máq. impresoras.

Expediente Nº 395.770|59, a las 15.45 hs. Servicio trabajos de limpieza del edificio de la Lotería de Benef. Nac. y Casinos.

Informes y pliegos: En la D. G. S. E. calle Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital Federal, Of. 411, 4º piso.

e.27|10-Nº L. 15.264-v.29|10|59

Expediente Nº 318.638|59

Llámase a licitación pública para otorgar la concesión para la explotación de un Matadero y Tambo, con campo adyacente en Chapadmalal, Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Bs. Aires.

La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de noviembre de 1959, a las 10.30 horas, en la Dirección General de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital Federal.

Informes y pliegos: en la D. G. de Suministros del Estado y en la Unidad Turística de Chapadmalal.

e.20|10-Nº L-15.096-v.30|10|59

Secretaría de Finanzas

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de treinta y siete Máquinas Electrónicas para Contabilidad de Cuentas Corrientes. — Apertura el 6 de noviembre de 1959, a las 15 hs., en la Gcia. de Administración, División Compras. — Retirar pliegos en la División Compras, Bmé. Mitre 326, Piso 2º, Local 219.

e.19|10-Nº L. 15.044-v.29|10|59

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión, armado y emplazamiento de una estructura metálica soportante y su cubierta. Pliego de condiciones en San Martín 275, División Licitaciones, 8º piso, de 12 a 15.30 horas. Apertura, el 10 de noviembre de 1959, a las 16.30 horas.

e.27|10-Nº L-15.269-v.31|10|59

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 876, a realizarse el 24 de noviembre de 1959, a las 17 horas, para la Provisión y Armado de Estanterías para Bibliotecas de la División Jurisprudencia y Biblioteca de la Dirección General de Asuntos Legales y para Guarda Valores en el Antetesoro y Tesoro con destino a la Obra Nuevo Edificio Casa Central, con un Presupuesto Oficial de $ 320.000 m|n.

Las propuestas serán abiertas en Suministros, Balcarce 163, entrepiso, Capital Federal, lugar donde se suministrará el pliego, previo pago de la suma de $ 100 m|n., en San Juan 250, Capital.

Las ofertas deberán ser acompañadas del depósito del 1 o|o del valor del Presupuesto Oficial.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas sin otra consideración. — Ing. Civil, Alfonso Gayoso, Sub-Director de Construcciones.

e.28|10-Nro. L-15.274.-v.4|11|59

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones Públicas

6|11|59. — Acido sulfúrico (11.503), a las 14.30 horas.

16|11|59. — Chassis con cabina metálica (11.450), a las 15 horas.

e.23|10-Nº L-15.198-v.3|11|59

13|11|59. — Papeles para imprenta (11.489), a las 12 horas.

Pliegos y datos en Avda. R. S. Peña 777, Cap. Federal.

e.28|10-Nº L-15.275.v.2|11|59

12|11|59. — Botines de seguridad (11.497), a las 16 horas.

16|11|59. — Renovación servicio de atención y reparación equipos de radiocomunicaciones y electrónicas de navegación (11.501), a las 14 horas.

17|11|59. — Servicio remolques embarcaciones menores entre los puertos Buenos Aires y La Plata (11.507), a las 11 horas.

Pliegos y datos en Avda. R. S. Peña 777, Cap. Federal.

e.28|10-Nº L-15.276.v.7|11|59

Licitaciones Públicas Locales en el Interior

Yacimiento Comodoro Rivadavia

9|11|59. — A las 11.30 horas. — Públ. en 58— Movimiento y clasificación de materiales livianos y trabajos manuales en general.

Pliegos y datos en Administración del Yacimiento Comodoro Rivadavia.

e.28|10-Nº L-15.277.v.7|11|59

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Licitación Pública Nº 202/59

Llámase a Licitación Pública Nº 202/59, a realizarse el 16 de noviembre de 1959, a las 12 horas, para la provisión de extinguidores, granadas, mangueras, lanzas para mangueras, equipos portátiles contra incendio y cargas para matafuegos.

Retiro de pliegos en Subgerencia Talleres y Suministros, Lavalle 1554, Capital Federal, de 12 a 16 horas.

e.26|10-Nº L.15.238-v.5|11|59

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 3.981: Distribución cilindros gas envasado en zona, oficina ventas Santa Fe (Prov. Sta. Fe) y zona de la Ciudad de Esperanza (Prov. Sta Fe) entre planta distribución y domicilio de usuarios. Apertura: 16|11|59, a las 9 horas.

Pliego Nº 3.982: Adq. Amil Mercaptan. Apertura: 16|11|59, a las 10 horas.

Pliego Nº 3985: Adq. mamelucos, kepís, sacos, jardinera y pantalones. Apertura: 18|11|59, a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13.30 horas.

e:23.10-Nº L-15.197-v.3|11|59

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 3.971. — Venta cilindros Fomboli. — Aper. 3|11|59, a las 9 horas.

Pliego Nº 3.973: Transp. Cilindros gas envasado entre Destilería San Lorenzo (Santa Fe) y Pta. Envasado Córdoba. — Apertura 10|11|59, a las 10 horas.

Pliego Nº 3.975: Bridas. Válvulas. Tubos Bourdon y Regul. Presión. Apertura 4|11|59, a las 10 horas.

Pliego Nº 3.976: Accesorios picañer. de acero. Apertura 6|11|59, a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13.30 horas.

e.20|10-Nº L-15.115-v.29|10|59

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION DE ASISTENCIA AL ESCOLAR (Ley 12.558)

Expediente Nº 84.026|59

Llámase a Licitación Pública Nº 3160 para el día 16 de noviembre de 1959, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que ha continuación se detallan, con destino a la Escuela Hogar Nº 7 "Carlos Guido Spano" de San Antonio de Los Cobres, Salta, durante siete meses del Ejercicio 1959-1960. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones Centralizadas Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliego e informes a la Escuela mencionada o a la Dirección de Asistencia al Escolar (Ley 12.558) calle Ayacucho 1037, Capital Federal (Oficina de Compras). Las necesidades se refieren a la adquisición de artículos alimenticios. — Buenos Aires, octubre 15 de 1959. — La Directora de Asistencia al Escolar (Ley 12.558).

e.26|10-Nº L-15.232-v.5|11|59

CONSEJO NACIONAL DEL MENOR DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 16.117|59

Llámase a Licitación Pública Nº 3 60, para el día 18 de noviembre de 1959, a las 15 horas, para subvenir necesidades que a continuación se detallan, con destino a: Escuela Hogar "Dr. Carlos de Arenaza", Av. J. E. Uriburu 1568, Boulogne, F.C.N.G.B.M. — Establecimiento "Carlos Pellegrini", Pilar, F.C.N.G.S.M. — Hogar "Jesús María de Pre-Egresadas Ursula Llona de Inchausti", Cangallo 2073, Capital Federal. — Colonia Nacional de Menores, Olivera, F.C.N.D.F.S. — Hogar "Almafuerte", Curapaligüe 727, Capital Federal. — Hogar Nº 1, Las Heras 1773, Capital Federal. — Hogar de Niños "General José de San Martín", México 2650, Capital Federal. — Colonia Hogar "Cayetano Zibecchi", Juárez, F.C.N. G. R. — Intendencia del Consejo Nacional del Menor, Venezuela 2579, Capital Federal. — Escuela Agrícola Ganad. "M. L. y M. C. Inchausti", Marcos Paz, F.C.N. D.F.S. — Hogar de Niñas "Crescencia Boado de Garrigós", Warnes 2401, Capital Federal. — Escuela Agrícola "Ingeniero Rómulo Otamendi", Otamendi, F.C. N.G.B.M. — Hogar "General Martín Rodríguez" Mercedes, F.C.N.D.F.S. — Hogar "Estela Matilde Otamendi", Sarmiento 1427, San Fernando, F.C.N.G.B.M. — Escuela Hogar "Emilia y M. R. Patiño", Lamadrid 78, Lomas de Zamora; y durante el ejercicio 1959|1960, y a partir del 1º de noviembre de 1959.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Lavalle 2073, piso 1º, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Combustibles y Lubricantes (Alcohol de quemar, leña de quebracho colorado, carbón para fragua, de piedra, de antracita, carbonilla de piedra, bencina - solvente).

Buenos Aires, 27 de octubre de 1959. — El Director de Administración.

e.27 10-Nº L-15.261-v.6|11|59

Expediente Nº 14.394/59 y agreg.

Llámase a Licitación Pública Nº 2/60, para el día 9 de noviembre de 1959, a las 15 horas, para subvenir necesidades que a continuación se detallan con destino a Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" Marcos Paz, F.C.N.D.F.S. — Colonia Nacional de Menores, Olivera, F.C.N.D.F.S. — Instituto de Enseñanza Sec. y Agrop "Angel T. de Alvear", Luján, F.C.N.D. F.S. — Establecimiento "Los Arenales" Ingeniero Maschwitz, F.C.N.G.B.M. — Hogar "Domingo Faustino Sarmiento" Lomas del Mirador, Avd. Provincias Unidas 1601, Partido Matanza, y durante el primer semestre del ejercicio 1959/1960 y a partir del primero de noviembre de 1959.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Lavalle 2083, piso 1º, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a Forrajes y Alimentación para Animales.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1959. — El Director de Administración.

e.19|10-Nº L.15.033-v.29.10|59

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Facultad de Ciencias Médicas

Hospital de Clínicas

Licitación Pública Nº 30

Expediente H-1177|59.

Llámase a Licitación Pública hasta el día 28|10|59, a las 10 horas, para adjudicar la contratación del servicio del lavado y planchado de ropa, a partir del 1º|11|59, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas, (Córdoba 2149, primer piso); pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Administrador General.

e.28|10-Nº L-15.272.v.7|11|59

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 8º piso — Capital

Licitación Pública Nº 494, para el día 12 de noviembre de 1959

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 494. Hora 10.30: Ejecución de revestimientos interiores de mármol, correspondientes a la obra: Residencia para Personal Militar y Civil Superior, en la Ciudad de Buenos Aires. Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del Presupuesto Oficial que es de $ 147.621 m|n. Precio del legajo $ 25 moneda nacional.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, octubre de 1959. — Jefe Departamento Administrativo

e.27|10-Nº L-15.266-v.31|10|59

Inspección Regional de Gendarmería Nacional

Licitaciones Públicas Nros: 38, 39, 40, 41 y 42|59. Apertura: 23 de noviembre de 1959, a las 9, 10, 11, 12 y 13 horas respectivamente. Adquisición materiales de construcción las dos primeras, material sanitario la tercera y cuarta y eléctrico la quinta, destinados a los Barrios Viviendas de los Escuadrones Lago Buenos Aires, en la localidad de Perito Moreno, Provincia de Santa Cruz y José de San Martín, en la localidad del mismo nombre de la provincia de Chubut.

Los pliegos de estas cinco licitaciones podrán ser solicitados personalmente o por carta a: Inspección Regional de Gendarmería Nacional, Venezuela 1823, 1er. piso, Capital Federal o en las Inspecciones de Obras de los Escuadrones mencionados precedentemente de 8 a 20 horas. Buenos Aires, 26 de octubre de 1959. — Alférez Bazzan, secretario.

$ 6.000.— e.26|10 Nº 17.032-v.11|11|59

FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS

Servicio Abastecimiento

Oficina de Compras

Gral. Manuel N. Savio y Junín San Martín — Pcia. de Bs. As.

T. E. 58-0895

Licitación Pública Nº 28|59 y 3|59 (2º llamado)

Apertura: 19-11-59, a las 9.45 hs. y 10 hs. Por la provisión de: Capacitores electrolíticos y válvulas electrónicas de primera selección, y 2.730 válvulas electrónicas de primera selección, respectivamente.

Por pliegos de condiciones y demás datos dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en las calles Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Provincia de Buenos Aires (FCGBM), de 8 a 13 horas (Oficina de Compras). Valor del pliego: m$n. 5.

e.26|10-Nº L.15.241-v.30|10|59

INSPECCION REGIONAL DE GENDARMERIA NACIONAL

Licitaciones Públicas Nros.: 34, 35, 36 y 37|59. Apertura: 16 de noviembre de 1959 a las 9, 10, 11 y 12 horas respectivamente. Adquisición materiales de construcción las tres primeras y electricidad la cuarta, destinados a los Barrios Viviendas de los Escuadrones Chos Malal, Aluminé y San Martín de los Andes, sitos en las localidades del mismo nombre de la Provincia de Neuquén.

Los pliegos de estas cuatro licitaciones podrán ser solicitados personalmente o por carta a: Inspección Regional de Gendarmería Nacional, Venezuela 1823, 1er. piso, Capital Federal o en las Inspecciones de Obras de los Escuadrones mencionados precedentemente de 8 a 20 horas. Buenos Aires, 19 de octubre de 1959. — Alférez Bazzán, secretario.

$ 3.500.— e.20 10-Nº 16.311-v.5|11|59

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DIVISION COMPRAS

Avenida Cabildo 65 — T. E. 76-3903

Licitaciones Públicas

17|11|59. — Nº 310|59, a las 9.30, por Motores eléctricos. Bombas centrífugas.

17|11|59. — Nº 311|59, a las 9.45, por Máquinas de Calcular. Máquinas de Sumar.

17|11|59. — Nº 312|59, a las 10, por Glicol, Hidróxido de Sodio.

17|11|59. — Nº 313|59, a las 10.15, por Calcio Cilicio. Silicio.

17|11|59. — Nº 314|59, a las 10.30, por Mineral de Cromo.

Las firmas interesadas en retirar pliegos de condiciones deberán dirigirse a la División Compras de esta Dirección General, previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10.30 horas), del importe de m$n. 5.— valor de la respectiva documentación.

e.22 10-Nº L-15.164-v.2|11|59

Cabildo 65. — Comisión Ventas Mat. Disponibles de Stock

Licitación Pública

Nº 1148|59: Se realizará el día 9 de noviembre de 1959, a las 10 horas, para la venta de Automotores usados.

Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse en la Comisión Ventas Materiales Disponibles de Stock, Avenida Cabildo 65, planta baja, de 8 a 12 horas. — El Director General.

e.27|10 Nº L-15.267-v.4|11|59

Licitación Pública

Nº 1149|59: Se realizará el día 12 de noviembre de 1959, a las 10 horas, para la venta de Mercurio Metálico.

Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse en la Comisión Ventas Materiales Disponibles de Stock, Avenida Cabildo 65, Capital, planta baja, de 8 a 12 horas. — El Director General.

e.27|10-Nº L-15.268-v.6|11|59

Departamento Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública Nº 524|59 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Instalación de Petróleo y Adaptación de los Hogares de los Hornos que Trabajan con Combustible Sólido" en la Fábrica Militar de Derivados del Plomo, sita en Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: 4 de diciembre de 1959, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, sito en Avenida Cabildo Nº 65, tercer piso, Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 120, el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

Presupuesto Oficial: m$n. 767.641,65.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. — No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Daniel José Salazar, coronel, jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.26|10.- L-15.242-v.12-11.59

Licitación Pública Nº 523|59 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "construcción de un foso para báscula" en la Fábrica Militar de Aceros, sita en la localidad de Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 19 de noviembre de 1959, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Buenos Aires. — Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 25 el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — Presupuesto Oficial: m$n. 469.895. — Depósito de garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianzas bancaria. — No se aceptarán

pagarés. — Fdo.: Daniel José Salazar, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.21|10-Nº L-15.134.v.31|10|59

Licitaciones Públicas

20|11|59. Nº 315|59, a las 9, por Arrabio en Lingotes.

20|11|59. Nº 318|59, a las 9.45, por Aceros.

Las firmas interesadas en retirar pliego de condiciones deberán dirigirse a la División Compras de esta Dirección General, previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10.30 horas), del importe de m$n. 5. — El Director General.

e.26|10-Nº L-15.244-v.5|11|59

Licitación Pública Nº 311/59 (DCI)
3er. llamado

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión e instalación de una electrobomba" con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en San Martín, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: 18 de noviembre de 1958, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 35.— el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — Presupuesto Oficial: m$n. 302.712.—. — Depósito de Garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Fdo.: Daniel José Salazar, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1959.

e.[illegible] L-15.[illegible]-v.31|10|59

Licitación Pública Nº 321/59 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión de Cable Armado Subterráneo" con destino al Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá, Provincia de Jujuy.

Apertura de Propuestas: 27 de noviembre de 1959, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de Condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 5.— el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas, como así en la dirección de la fábrica militar mencionada.

Depósito de Garantía: 1 % del monto de la propuesta, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Fdo.: Daniel José Salazar, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1959.

e.19|10-Nº L.15.046-v.4|11|59

Licitación Pública Nº 312|59 (DCI)
2do. Llamado

Llámase a licitación pública para contratar la "Ampliación de la Subestación de Transformación Fertilizantes" de la Fábrica Militar Río Tercero, en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba.

Apertura de Propuestas: 25 de noviembre de 1959, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones. Av. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 65.— el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas, como así en la dirección de la fábrica militar mencionada.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto de la propuesta, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Fdo.: Daniel José Salazar, coronel, jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.15|10-Nº L-14.854-v.31|10|59

Licitación Pública Nº 322|59 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión de Vulcanizadoras de Cubiertas y Purificadores de Gas Oil" con destino al Centro Siderúrgico del Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá, Provincia de Jujuy.

Apertura de propuestas: 30 de noviembre de 1959, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 10 el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles, de 9 a 11 horas, como así en la dirección del establecimiento militar mencionado.

Depósito de Garantía: 1 o|o del monto de la propuesta, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Daniel José Salazar, coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.22|10-Nº L-15.099-v.5|11|59

Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "J. Q." E. E. Alta Gracia 35, José de la Quintana (Córdoba)

Llámase a Licitación Pública Nº 71/60 para el día 16 de noviembre de 1959, a las 14 horas, para la provisión de Colorato de K. y Cloruro de Sodio. Por pliegos de condiciones y demás datos dirigirse a Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "J. Q.", José de la Quintana (Cba.), o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires, debiendo las firmas interesadas remitir giro postal por la suma de m$n. 5.—, valor del pliego. — El Director.

e.23|10-Nº L.15.204-v.29|10|59

Secretaría de Aeronáutica

AEROLINEAS ARGENTINAS EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 324.59

Por la impresión de formularios. — Apertura el 5 de noviembre de 1959, a las 15 horas, en Compras, Paseo Colón 185, piso 1º, Ofic. 108. — Los pliegos de bases y condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, Licitaciones Oficiales, Ofic. 107 de 14 a 17.30 horas.

e.24|10-Nº L.15.225-v.29|10|59

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Dirección de Asistencia al Escolar (Ley Nº 12.558)
Expediente Nº 63.377|59

Llámase a Licitación Pública Nº 6 60 para el día 4 de noviembre de 1959, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Escuela Hogar Nº 5 "Raúl B. Díaz" de General Acha, Provincia de La Pampa, durante siete meses del ejercicio 1959-1960. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la escuela mencionada o a la Dirección de Asistencia al Escolar (Ley número 12.558) calle Ayacucho 1037, Capital Federal (Oficina de Compras). Las necesidades se refieren a la adquisición de carne y tocino salado. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1959. — La Directora de Asistencia al Escolar (Ley 12.558).

e.27|10-Nº L. 15.262-v.29|10|59

Expediente Nº 57.997|59

Llámase a Licitación Pública Nº 5, para el día 6 de noviembre de 1959, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio "Dr. José J. Puente", y durante el Ejercicio Fiscal 1959|60. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal Córdoba, sita en 9 de Julio 356|60, Córdoba, debiendo dirigirse para Pliegos e informes a dicha Delegación, al Sanatorio "Dr. José J. Puente" en San Francisco del Chañar, Provincia de Córdoba, y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, Capital Federal. Las necesidades se refieren a: Artículos de Almacén (Alimentos), San Francisco del Chañar, Sanatorio "Dr. José J. Puente", 14 de octubre de 1959.

e.27|10-Nº L. 15.263-v.29|10|59

"INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA"
Expediente Nº 5225

"Llámase a Licitación Pública Nº 1|60, para el día 9 de noviembre de 1959, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Instituto Nacional de Microbiología".

"La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Av. Vélez Sársfield 563, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada división".

"Las necesidades se refieren a: "Service de equipos de Refrigeración". — El Director del Instituto Nacional de Microbiología.

e.28|10-Nº L-15.273-v.30|10|59

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 340-M, hasta el día 9 de noviembre de 1959, 11.30 horas, Provisión madera Pino Paraná.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital.

Pliego: $ 40 m|n.

e.22|10-Nº L-15.167-v.2|11|59

Llámase a Licitación Pública Nº 116-V, hasta el día 9 de noviembre de 1959, a las 14 horas, para la venta de diversos materiales de construcción, marcos, rejas, curvas, rampas y grampas de FF. canaletas, caños, y piezas de FC., dinteles, ladrillos refractarios, mármoles, marcos madera, mosquiteros, ventanas, celosías, bandeolas, cables, hierro redondo, carbón, etc., etc.) en condición de desuso, existentes en Almacén Nuevo Puerto, Avenida Antártida Argentina, Dársena "D". — Pliegos y Consultas: de 10 a 13 y de 14 a 17 horas, Dirección de Suministros (Departamento Licitaciones), Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital. Documentación gratis. Presentación de propuestas: citada Dirección hasta el día y hora indicados.

e.19|10-Nº L-15.049 29|10|59

Llámase a Licitación Pública número 337|M, hasta el día 16 de noviembre de 1959, 14 horas. — Provisión madera pino Brasil en tablas y tablones.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital. — Pliego. $ 30 m|n.

e.28|10-Nº L-15.279 v.7|11|59

Llámase a Licitación Pública número 117|V, hasta el día 18 de noviembre de 1959, a las 14 horas, para la venta de diversos motores eléctricos nuevos, en condición de desuso, por unidad o renglón, existentes en el Almacén Vélez Sársfield, sito en Av. Vélez Sársfield Nº 1901, Capital. — Pliegos y consultas: de 10 a 13 y de 14 a 17 horas. Dirección de Suministros, (Departamento Licitaciones) Carlos Calvo 190, 1er. piso, Capital. — Documentación gratis. — Presentación propuestas: citada Dirección hasta el día y hora indicados.

e.28|10-Nº 15.280-v.7|11|59

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 193|59, hasta el día 30 de noviembre de 1959 a las 16 horas, para la construcción de los fondos de silos del elevador de campaña de Teodelina (Provincia de Santa Fe). Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: en Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 8º, Buenos Aires. Consultas: en el lugar indicado y Dirección Zona Norte (Edificio Aduana, Rosario). — Pliego $ 150.— moneda nacional. — Presupuesto oficial: $ 2.036.689.29 m|n.

e.21|10-Nº L-15.136-v.6|11|59

Llámase a Licitación Pública Nº 192|59, hasta el día 7 de diciembre de 1959, a las 16 horas, para la provisión y montaje de las maquinarias y equipos en cuatro elevadores de campaña, divididos en dos series, de acuerdo al siguiente detalle: Serie Nº 1, unidades de Colonia Barón y Eduardo Castex (Pvcia. de La Pampa), y Serie Nº 2, elevadores de San Martín (Pvcia. de La Pampa) y Stroeder (Pvcia. de Buenos Aires). — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires. — Consultas: en el lugar indicado y Juzgados Nacionales de Bahía Blanca y Santa Rosa. — Pliego $ 500.00 m|n. — Presupuesto Oficial: Serie Nº 1, $ 24.400.000.00 m|n., y Serie Nº 2, $ 25.000.000.00 m|n.

e.16|10-Nº L. 14.954-v.2|11|59

Llámase a Licitación Pública Nº 191/59, hasta el día 14 de diciembre de 1959, a las 16 horas, para la construcción de dos elevadores de campaña de 5.000 toneladas de capacidad cada uno, en las localidades de Puan y Jacinto Aráuz, de las Provincias de Buenos Aires y La Pampa, respectivamente. Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires. — Consultas: en el lugar indicado y Juzgados Nacionales de Bahía Blanca y Santa Rosa. — Pliego $ 300.— m|n. — Presupuesto Oficial: $ 50.397.518.— m|n.

e.23|10-Nº L-15.206-v.9|11|59

Licitación Pública Nº 3679, para la adquisición de 50 martillos neumáticos rotativos, $ 1.500.000.

Presentación propuestas: 10 de noviembre, a las 10.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.19|10-Nº L-15.050-v.29|10|59

Licitación pública de las obras de Ruta 14, tramo Concordia - Límite con Corrientes — Ampliación del puente sobre arroyo Mandisoví Grande, $ 5.215.859. — Presentación propuestas: 3 de noviembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.13|10-Nº L-14.786-v.29|10|59

Licitación Pública Nº 3680 para la adquisición de plantas de bacheo ambulopeñantes y fusores portátiles, $ 4.500.000. — Presentación propuestas: 13 de noviembre, a las 10.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.20|10-Nº L-15.112-v.30|10|59

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3684 para la adquisición de 148 eslabones para oruga de tractor Carterpillar mod. D-7, $ 300.000. Presentación propuestas: 5 de noviembre, a las 10.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.27|10-Nº L-15.271-v.29|10|59

Licitación pública de las obras de Ruta 1, tramo Gutiérrez - La Plata, sección Km. 37 - Km. 51,7, $ 7.869.682,50. Presentación propuestas: 20 de noviembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.26|10-Nº L-15.246-v.12|11|59

Licitación pública de las obras de Ruta 7, tramo San Andrés de Giles, Carmen de Areco, sección Km. 105.200 - Km. 137,845, $ 13.431.676,40 (mejora progresiva).

Presentación propuestas: 18 de noviembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.26|10-Nº L-15.245-v.12|11|59

Licitación pública de las obras de Ruta 215, tramo La Plata - Km. 26,5, $ 12.452.790,60. — Presentación propuestas: 23 de noviembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.26|10-Nº L-15.247-v.12|11|59

Licitación pública de las obras de Ruta 3, tramo Río Salado - Las Flores, sección Km. 135 - Km. 162, $ 93.559.449,10. Sección Km. 162 - Km. 188,2, pesos 37.052.530,10.

Se aceptan propuestas por el conjunto de las dos secciones, o separadamente por cada una de ellas.

Presentación propuestas: 4 de diciembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.26.10-Nº L-15.248-v.12|11|59

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 38615|959.

Construcción colector de desagües cloacales zona alta de Playa Grande, ciudad de Mar del Plata.

14|12|59: A las 15. — Pliegos: Charcas 1840, Capital y Distrito Mar del Plata. — Depósito de garantía: $ 21 000 m|n.

e.28|10-Nº L-15.278 v.14|11|59

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 3344, hasta el día 10 de noviembre de 1959, a las 15 horas:

Provisión de: Repuestos para dragas: eslabones, pernos y bujes para cangilones.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital. Pliego: $ 27 m|n.

e.20|10-Nº L-15-114-v.30|10|59

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública 111/959

Llámase a licitación pública para adquirir: "Cintas para Máquinas de Escribir para Teleimpresores, etc.".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 9 de noviembre de 1959, a las 16, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la citada Oficina, cualquier día hábil de 9.30 a 17.30 horas.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1959. — Dirección General de Administración.

e.19|10-Nº L.15.059-v.29|10|59

Licitación Pública Nº 112/959

Llámase a licitación pública para adquirir: "Papel y cartón" (Para Talleres Gráficos).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 13 de noviembre de 1959, a las 17, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la citada Oficina, cualquier día hábil de 9.30 a 17.30 horas.

Buenos Aires 23 de octubre de 1959. — Dirección General de Administración.

e.23|10-Nº L.15.207-v.3|11|59

Licitación Pública Nº 113/959

Llámase a licitación pública para adquirir: "Postes de madera".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 13 de noviembre de 1959, a las 16.30, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la citada Oficina, cualquier día hábil de 9.30 a 17.30 horas.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1959. — Dirección General de Administración.

e.23|10-Nº L.15.208-v.3|11|59

ARQUITECTURA
Aviso Licitación Pública Nº 6 (C|959)

Llámase a licitación pública para el día 16|11|59, a las 16.45, para contratar la construcción del edificio fiscal destinado a la Dependencia Postal Ita Ibaté, Pcia. de Corrientes.

Para pliegos de condiciones y consultas ocurrir a: Dirección General de Arquitectura de la Secretaría de Comunicaciones, calle Sarmiento 151, 5º piso, local 534 (T.E. 33-3185). Capital Federal, o a la Delegación Regional u Oficina Local.

La presentación de propuestas se hará en la oficina de licitaciones local 639, 6º piso, de la misma Secretaría de Estado hasta el día y hora indicados o en la De-

Legación Regional Nº 13, Corrientes, y oficina citada con 8 días de anterioridad.
Presupuesto básico oficial: m$n. 1.600.000. — Valor de la documentación: m$n. 100. — Valor del cuadernillo de planos tipificados: 100 m$n.
e.14|10-Nº L-14.836-v.30|10|59

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 36/959 para el día 20 de noviembre de 1959, a las 15.30 horas, para la construcción e instalación de escotilla y puntales para bodega y troja a bordo del BDT. A.R.A. "Cabo San Pablo", en el puerto de Buenos Aires, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el pliego y planos correspondientes. — Valor del pliego: m$n. 70.—. — Lugar de apertura. División Licitaciones y Compras, Bmé. Mitre 430 6º Piso. Capital Federal.
Buenos Aires, octubre 13 de 1959.
e.19|10-Nº L.15.017-v.29|10|59

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 9 (C)-1959

Llámase a licitación pública para el día 16|11|59, a las 16.30 horas para contratar provisión y colocación de Revestimiento Veneciano en el Edificio Movimiento (Puerto Nuevo), Capital Federal.
Para pliegos de condiciones y consultas ocurrir a Dirección General de Arquitectura de la Secretaría de Comunicaciones, calle Sarmiento 151, 4º piso, local 443 (T. E. 32 5862) Capital Federal.
La Presentación de propuestas se hará en la oficina de Licitaciones, local 639, 6º piso, de la misma Secretaría de Estado, hasta el día y hora indicados.
Presupuesto básico oficial m$n. 301.200. Valor de la documentación m$n. 50.
e.26|10-Nº L-15.252-v.5|11|59

Secretaría del Transporte

TRANSPORTE DE BUENOS AIRES (E. N. T.)

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales: L. P. Nº 8.306/59: Tornillos. Apertura: 13|11|59, a las 10.45 horas. — L. P. Nº 12.538/59: Cinta aisladora. Apertura: 4|11|59, a las 10.45 horas. — L. P. Nº 22.920/59: Guardapolvos. Apertura: 13|11|59 a las 10.50 horas. — Valor de los pliegos: m$n. 10.—. — Consulta y retiro de los pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.
e.26|10-Nº L.15.258-v.30|10|59

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales: L. P. Nº 7.440/59: Piñón y Corona. Apertura: 6|11|59, a las 11.05 horas. — L. P. Nº 8.113/59: Disco de rueda. Apertura: 9|11|59, a las 10.55 horas. — L. P. Nº 8.153/59: Caños de escape. Apertura: 9|11|59, a las 10.50 horas. — Valor de los pliegos: m$n. 10.— c|u. — Consulta y retiro de los pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.
e.26|10-Nº L.15.259-v.30|10|59

F.F.E.A.
FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Este ferrocarril licitará en los días y horas indicados, la provisión de:

SUMARIO

EDICION DE 56 PAGINAS

Apertura: 10|11|59: Púb. 682, 12 horas Repuestos p|coches eléctricos (dedo inversor de marcha, dedos de contacto, dedos p|control, etc. Pliego $ 130. — Púb. 683, 13.30 hs. Cojinetes de biela, de bancada vitipos y medidas. Pliego $ 110. Púb. 684, 14.30 horas. — Papel manifold multicopia, papel embalar, carpetas a palanca, libros en blanco v|tamaños, libros índices, etc. Pliego $ 30.
Apertura 17|11|59: Púb. 679, 12 horas. Arrendamiento local (kiosco) ubicado en "Apeadero Km. 18". Pliego $ 30. — Púb. 685, 14 horas. Lubricador de riel y pestaña p|vía en curva. (Se aceptan ofertas en moneda extranjera). Pliego $ 30.
Retirar pliegos Depto. Suministros. Sección Licitaciones, Estación Fco. Lacroze, 5º piso, Cap. Federal, días hábiles, de 10 a 13 horas.
e.26|10-Nº L-15.253-v.30|10|59

ADMINISTRACION GENERAL DEL TRANSPORTE FLUVIAL
E.F.E.D.E.A.

Llámase a Licitación Pública Nº 21/59 para la provisión de repuestos de motores marinos varios.
Apertura: 30|10|59, a las 16 horas.
Lugar de apertura y retiro de pliegos: Bernardo de Irigoyen 330, piso 4º, Capital, de 13 a 18 horas.
e.22|10-Nº L.15.174-v.30|10|59

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Lic. Pública Nº 39/59, con fecha de apertura el día 23 de noviembre de 1959, a las 15 hs., en la Div. Compras de esta Administración, Rivadavia 578, 1er. piso, ofic. 104, para la adquisición de leña blanda y tipo Campana. Retiro de pliegos en la dirección nombrada, horario de 9.30 a 13 y 13.30 a 17.30 hs.
e.26|10-Nº L.15.260-v.5|11|59

Llámase a Licitación Pública Nº 38/59 con apertura en la División Compras, Rivadavia 578 piso 1º, oficina 104, Cap. Federal, para el día 12 de noviembre próximo, a las 15 horas, para la provisión de 27.150 lámparas de 40 a 200 W. 225 V. y 600 tubos fluorescentes color blanco de 20 y 40 W. Retirar Pliegos de 9.30 a 12 y de 13.30 a 17.30 horas en la dirección nombrada.
e.19|10-Nº L.15.063-v.29|10|59

EMPRESA FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO
Superintendencia de Compras y Almacenes
Provisión de dos autoclaves para impregnación de durmientes y cuatro puertas para las mismas
Licitación Pública Nº 30/59

Llámase a presentación de propuestas hasta el día 19 de diciembre de 1959, a las 13 horas, para la provisión del material del título. El Pliego de Condiciones correspondiente puede consultarse o adquirirse en la Oficina de Licitaciones, Avda. Corrientes 389, 5º piso, Capital Federal, los días hábiles de 13 a 18 horas. Precio del ejemplar $ 100 m|n.
e.22|10-Nº L.15.173-v.2|11|59

FERROCARRIL DOMINGO F. SARMIENTO
Departamento Suministros
Expediente: M.59/287

Se llama a licitación pública para la provisión de: Ventiladores de techo para coches eléctricos japoneses y sus accesorios.
Apertura: 11|11|59, 11 horas. — (Precio del pliego, especificación, croquis y pliego de condiciones generales: $ 30 moneda nacional).
Informes: Oficina de Muestras y Venta de pliegos: Bmé. Mitre 2973, Capital.
Atención de lunes a viernes, de 10 a 12 y de 14 a 17 horas.
e.26|10-Nº L-15.251-v.5|11|59

Expediente M. 59/285

Llámase a licitación pública para la provisión de: Caños y Accs. de Ho. Dulce Gdo. para Agua.
Apertura: 4|11|59. — Hora: 11 hs. — Precio del Pliego: $ 10.— m|n. — Informes y Ventas de Pliegos: Oficina de Muestras, Bmé. Mitre 2973, Capital, de lunes a viernes en el horario de 10 a 12 y de 14 a 17 horas.
e.26|10-Nº L.15.255-v.30|10|59

Expediente M. 59/286

Llámase a licitación pública para la provisión de: Madera Aserrada (Pino Paraná, Brasil o Spruce). — Apertura: 5|11|59 — Hora: 11 — Precio del Pliego: $ 10 m|n — Informes y Ventas de Pliegos: Oficina de Muestras, Bmé. Mitre 2973, Capital, de lunes a viernes en el horario de 10 a 12 y de 14 a 17 horas.
e.26|10-Nº L.15.256-v.30|10|59

Llámase a Licitación Pública O. 59/25, día 13|11|59, a las 14 horas. — Ramal Merlo-Empalme Lobos: Soldadura de vía por procedimiento aluminotérmico de Km. 62 a Km. 82. — Presupuesto Oficial: m$n. 2.630.360.—. — Pliegos: $ 200.— m|n — Bmé. Mitre 2815, 2º Piso.
e.26|10-Nº L.15.257-v.5|11|59

DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Expediente: M. 59/281

Llámase a licitación pública, para la provisión de: Tela plástica para tapizado de asientos.
Apertura: 3|11|59. — Hora: 11. — Precio del pliego: $ 10.— m|n. — Informes y ventas de pliegos: Oficina de Muestras, Bmé. Mitre 2973, Capital, en el horario de 10 a 12 y de 14 a 17 horas (de lunes a viernes).
e.19|10-Nº L.15.060-v.29|10|59

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Al C. P. 82|59

Llámase a licitación pública para el 23 de noviembre de 1959, a las 14 horas, para la adquisición de productos de tratamiento de aguas en calderas de locomotoras a vapor (250 tn. Antiebullicivo - 250 tn., compuesto antiebullicivo antiincrustante y 100 tn. desincrustante). — Apertura propuestas Oficina Licitaciones Avenida Maipú 4, Capital, donde podrán retirarse los pliegos. Expediente 0C. 59 Ax. 16. — La Administración.
e.31|10-Nº L-15.139-v.31|10.59

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 635, para: Provisión de ganchos centrales, barras intermedias, hamacas, enganches, etc. Apertura 10 horas del 25|11|59. — Nº 657, para: provisión de lona. Apertura 10 horas del 23|11|59. — Nº 659, para: Provisión de alambre de cobre duro. — Apertura 10.20 horas del 23|11|59.
Retirar pliegos de condiciones de lunes a viernes de 11 a 13 horas.
Apertura y presentación de las propuestas en oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital.
e.27|10-Nº L-15.270-v.6|11|59

Llámase a Licitación Pública Nº 655 para: Provisión de acero dulce varias medidas. Apertura: 10 horas del 19|11|1959.
Retirar pliegos de condiciones de lunes a viernes de 11 a 13 horas.
Apertura y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital.
e.23|10-Nº L.15.210-v.3|11|59

Llámase a Licitación Pública Nº 615 para la provisión de tubos de acero de caldera y caños de vapor de acero. Apertura 11 horas del 13|11|59.
Nº 643 para: Provisión de zapatas de freno para locomotoras Diesel eléctricas "Alco". Apertura 10.20 horas del 13|11|59.
Nº 650 para: Provisión de cuerpos completos caja mando auxiliar. Apertura 10.40 horas del 13|11|59.
Retirar pliegos de condiciones de lunes a viernes de 11 a 13 horas.
Apertura y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital.
e.21|10-Nº L-15.140-v.31|10|59

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE
Licitaciones Públicas

Apertura y entrega de formularios en la Avda. Maipú 1302, 4º piso, oficina Nº 405, lunes a viernes de 12.30 a 15.30 horas, Buenos Aires.
Nº 1.069 — A.M.G. 2.5.060|59 — 1.000 m3 de madera cedro misionero y|o paraguayo, en rollizos. — 1|11|59, 15 hs.
Nº 1.071 — A.M.R. 116.264|59 — 360.000 kilos de chapas de acero. — 18|11|59, 10 horas.
Nº 1.072 — A.M.R. 116.232|59 — 51.000 toneladas de piedra para balasto. — 18|11|59, 11 horas.
Nº 1.073 — A.M.R. 116.310|59 — 191.000 kilos de barras de acero redondo. — 18|11|59, 15 horas.
e.23|10-Nº L.15.211-v.3|11|59

REMATES JUDICIALES
ANTERIOR

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Nº 29, Dr. Wenceslao Caballero (h.). Secretaría Nº 57, del autorizante, se hace saber por 5 días, que el martillero señor José Riccio, a propuesta de parte, con oficinas en esta capital, calle Rodríguez Peña 617, p. baja, y teléfonos 49-1288 y 4554, en los autos: "LUNA PEDRO s|sucesión", que tramitan por ante este juzgado, procederá a vender en pública subasta, el día 1º de noviembre, v sobre los mismos, los siguientes inmuebles, ubicados en esta capital, a saber: A las 16 horas, finca calle Av. Neuquén número 868|72, entre las de Rojas y Añasco, que mide: 10 m. 75 de frente al Norte, 33 m. 74 en un costado, 29 m. 85 en otro y 10 m. 36 en el contrafrente. Base: $ 57.002,66 m|n. c|l. al contado. — A las 16 y 30 horas, finca calle Rojas Nº 460, entre las Av. Neuquén y Juan F. Aranguren, que mide: 7 m. 80 de frente al Norte, 24 m. 45 en un costado, 21 m. 98 en otro y 8 m. 14 en el contrafrente. Base: $ 23.937,32 m|n. c|l. al contado. — A las 17 horas, finca calle Rojas Nº 481, entre las de Av. Neuquén y Juan F. Aranguren, que mide: 7 m. 80 de frente al Sud, 20 m. 50 en un costado, 19 m. 10 en otro y 7 m. 85 en el contrafrente. Base: $ 16.733,32 m|n. c|l. al contado. — Condiciones del remate: 8 % a cuenta de precio y 3 % de comisión, todo en efectivo. Escrituras por ante el escribano designado señor José Novellino, con oficinas en esta capital, calle Av. de Mayo 634, piso 2º. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1959. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 3.000.— e.27|10-Nº 17.302-v.31|10.59

O. T. Nº 246
FRANQUEO A PAGAR